

Provincia
de
Córdoba

Ciudad
de
Triguera

Libro Capitular

año N^o 40

1898



1

Sesion Ordinaria del dia primero de luno de mil setecientos
noventa y ocho.

Don Argimiro Serrano y Alcalá Zamora, Secretario
del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de suficiente numero de Senores Concejales para constituir ma-
yoría.

Priego a uno de luno de mil setecientos noventa
y ocho = Pablo Luque y Serrano

Argimiro Serrano
Alcalá Zamora

Sesion de 2.ª

En la Ciudad de Priego a tres de luno de mil setecien-
tos noventa y ocho, se reunió en previa convocatoria en forma
de las Salas Capitulares los Senores Concejales que al margen
de 1898 se expresan y al final aparecieron por sus firmas con el objeto
de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Pablo Luque y Serrano, y asistidos de mi el Secretario.

- concurrentes
- Duque Serrano
- Perez Lopez
- Alvarez Martin
- Lopez Rodriguez
- Munoz Torero
- Serrano Sol
- Molina
- Pedraza Rueda
- Perez. D. Enrique

Se leyó y aprobó el acta de la anterior que fue trans-
crita al libro Capitular.

En este estado y de orden del Sr. Alcalde y el Secre-
tario di lectura de una instancia susenta por varios vecinos
en fecha 3 luno de 1898 en la que manifiestan que los ála-
mos existentes en la Fuente del Rey y sitio llamado pasos
de Cristina y que se hallan muy próximos a los patios
de Casas de su propiedad por sus muchos años y condicón

de Chozos amenaran desgajarse y destruir dichos edificios viéndose por ello en peligro sus escasos bienes y hasta la vida de las familias que los habitan, peligro tanto mas patente cuanto que en el día primero del actual se desgajó una rama de uno de ellos consecuencia de un gran vendabal y viniendo á caer sobre el patio de la de Pedro Casimiro Serrano, causó algunos desperfectos en ella y en la de Juan Antonio Gimenez Maes, formulando por todo ello la mas formal denuncia.

Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Señor Alcalde se designe persona perita informando á la Corporacion de cuanta verdad espita en el hecho que se denuncia para en su vista acordar lo conveniente.

Tambien se presentaron con arreglo al art.º 26. de la ley de 8 de Febrero de 1847 las listas de electores para elegir compromisarios, acordandose por el Ayuntamiento aprobar las presentadas por la Alcaldia y que se pongan en el dia al publico hasta el veinte del corriente mes.

Di tambien lectura por orden del Señor Presidente á un oficio del Sr. Alcalde de Alcalá la Real, contestacion á otro que por esta Alcaldia se dirigió á dicha Autoridad reclamando los fondos que procedentes de la obra pía del Obispo Salomino retiene aquel Ayuntamiento indevidamente y en el que manifiesta que dará inmediata cuenta á la Corporacion que preside de la reclamacion que se hace de dichos fondos participando el acuerdo que tomara la misma.

Enterado de ello el Ayuntamiento acuerda que se espere un plazo prudente la resolucion del Ayuntamiento de Alcalá la Real, y si este transcurriere sin que nada resolviera ó no lo hiciera como

es de desear se determinara lo precedente.

Y no alcanzando a' mas el objeto de esta Sesion se estende la presente acta que firman conuigo los Señores Concejales que han concurrido de que certifico. =

Pablo Laguna y Ferreras

P. Ferreras

Ant. Perez Lopez

Jose m Ruiz

Juan de Lopez

Juan Ferreras

Rafael Molina

Enrique Perez

Don Pedroja

Argimiro Ferreras



Sesion Ordinaria del dia ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Don Argimiro Ferreras y Alcalá Tamora, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a' este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Concejales para constituir mayoria.

Y asi lo hago constar con el sello y V.º B.º del Señor Alcalde en Priego a' ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho =

Pablo Laguna y Ferreras

Argimiro Ferreras
A. Tamora

Sesion Supletoria á la Ordinaria que debió celebrarse en el dia ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.-

En la Ciudad de Priego á diez de

Tres concurrentes

1. Luque Serrano

1. Serrano Sal.

1. Perez-D. Enrique

1. Molina Sanchez

1. Lopez Lopez

1. Juan Martinez

1. Lopez Rodriguez

1. Anita Mendez

1. Alcalá-Farinos

Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Capitulares los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen y que al final aparecieron por sus firmas, con el objeto de celebrar sesion supletoria á la ordinaria que debió celebrarse en ocho del corriente bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Luque y Serrano, ántidos de mi el Secretario fue declarada abierta la sesion y leida el acta de la de la anterior que fue aprobada.

De orden del señor Alcalde yo el Secretario di lectura á los Boletines Oficiales de la última semana acordando el Ayuntamiento que se cumpla las disposiciones todas que los mismos contienen.

El Señor Alcalde manifestó: no tener asuntos de que tratar é invitó á los concurrentes á que hiciesen uso de su iniciativa.

No habiendo ninguno de los señores presentes que usara de la palabra se dió por terminada la sesion estendiéndose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:-

Pablo Luque y Serrano

Narciso Arjona
Rafael Molina

Juan Serrano

Enrique Perez

Martin Mendez

Juan Lopez

Martin Alcalá-Farinos

Ayuntamiento de Priego
 Ayuntamiento de Priego



N. 0.191.851

3

Sesión ordinaria del quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho =

Don Argimiro Serrano Alcalá Tamora, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales para constituir mayoría.

Y para que conste pongo el presente con el sello y visto bueno del Señor Alcalde en Púego á quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho =
Dable fe en Púego á 15 de Enero de 1898

Argimiro Serrano
Alcalá Tamora

Sesión Supletoria á la Ordinaria que debió celebrarse el día quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho =

En la Ciudad de Púego á 15 de Enero de 1898

Ocho de la noche del día diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho previa convocatoria en forma se reunieron con objeto de celebrar sesión en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Francisco Muñoz Martínez y asistido de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Señor Alcalde dispuso dar lectura a una comunicación de la Comisión permanente de Diputados de esta Provincia en la que manifiesta haber sido desaprobado el expediente de subasta de una casa de esta Ciudad en la Calle Solana marcada con el número diez y nueve y ordenando se instruya nuevo expediente de subasta para llegar a la venta de referida casa.

Enterado el Ayuntamiento, acordó que se cumpla lo ordenado por la Superioridad.

Se dió lectura también a una instancia dirigida al Ayuntamiento y suscrita por Don Santiago Serrano, en la que este manifiesta que según resulta del acta de la Sesión celebrada por la Corporación Municipal en 1.º de Noviembre del año último le fue liquidado y reconocido al recurrente un crédito consistente en cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas diez centimos

4

que en la actualidad tiene contra la Caja Municipal y que como no obstante esto no resulta con signado en Presupuesto alguno conviene a los intereses del recurrente e interesa de la Corporación se sirva acordar que sea este incluido en el Presupuesto Adicional que inmediatamente ha de formarse.

Enterado el Ayuntamiento acordó que pase la instancia a la Comisión de Hacienda y que informe a la Corporación lo que le parezca sobre tal pretensión. Abandona el salon el Sr. Arjona Lopez.

En este estado el Concejal Don Enrique Perez, entrega a la Presidencia una instancia suscrita por varios concejales e individuos de la Junta Municipal a la que el Señor Alcalde dispone se dé lectura y verificado esto resulta que los firmantes manifiestan en ella que como consta a la Alcaldía en el mes de Noviembre último la Administración de Hacienda de esta Provincia devolvió el reparto de Consumos para el actual ejercicio al objeto de subsanar defectos y que habiéndose dado cuenta de ello al Ayuntamiento, este acordó que inmediatamente pasase dicho documento, su copia y lista cobratoria a la Junta especial que lo confeccionara para que dichos defectos fuesen subsanados.

Que este acuerdo se encontraba sin ejecutar y como por ello podían resultar responsabilidades a los dicentes las declinaban en quien fuese causa de



que esta se contrajere.

El Señor Alcalde manifiesta que aunque viene dirigida la instancia á él y ha podido resolverse el derecho de proveer quien que los hechos se esclarezcan, que resalten las inescapititudes que contiene dicha instancia y que lo que es objeto de censura para los Señores firmantes no puede en modo alguno censurarse por lo que para á explicar á la Corporación lo que existe sobre este asunto.

En primer término el Reparto no ha sido desuelto para subsanar defectos, sino desaprobado y ordenado que se haga de nuevo.

En segundo término el acuerdo que manifiestan los firmantes que tomó la Corporación es inescapito por que habiendo sido aquel desaprobado no habia para que subsanar defecto alguno; y todo esto unido á los muchos trabajos que han venido al Ayuntamiento con la estadística de viviendas, rotulación de Calles, Plazas &c. Censo de población, Abitamiento para la Quinta y otros muchos que á la Corporación consta han sido la causa de que haya transcurrido este tiempo sin que durante él se hayan emprendido los trabajos para hacer el Repartimiento de Consumos.

Existe además una queja producida por varios vecinos y elevada por conducto de la Alcaidía á la Superioridad sobre la ilegalidad de la Junta que habia de confeccionarlos y pidiendo



por lo tanto la nulidad del Expediente de reales asociados de este ejercicio cuya denuncia se halla en tramitación y ya ha sido informada a virtud de ordenes superiores por el Alcalde bajo cuya Presidencia se constituyó queriendo hacer constar al propio tiempo que los Señores que firman dicha instancia no han hecho antes de ahora ninguna gestión que tienda a activar los trabajos del repartimiento de Consumos.

Que por todo lo expuesto no cree que existan responsabilidades para la Corporación pero que si alguna existiere esta seria de todos y si se prospera diria mas de aquellos que en tiempo oportuno no tuvieron terminado dicho trabajo.

El Señor Senansol manifiesta que oidas las manifestaciones que hace el Señor Alcalde y con entando la cuestion se está en el caso de que el Ayuntamiento acuerde si se tiene o no por declinada la responsabilidad de los recurrentes y agrega que no tenia noticia de la denuncia formulada por varios vecinos contra la Junta Municipal.

El Señor Alcalde dice que no es de extrañar no tuviera noticia de dicha denuncia puesto que presentada a la Alcaldia solo le interesaba que

se elevara por su conducto pero que esto no in-
fluya en nada para que se hubiera gestionado
por los recurrentes lo que ahora se pide, siendo con-
marchado gusto que se tratara de retirar respon-
sabilidad a cuyo pensamiento se asociaba de
todas veras. Abandonan el Salon los Sres Molina y Lopez;

El Sr. Serrano Sol, nuevamente usa de la
palabra para decir que el no haber hecho gestiones
hasta hoy es por que desde la fecha del acuerdo a ha-
bido necesidad de dejar transcurrir los plazos prescritos
en la ley Municipal dentro de los cuales cualquiera de
los Concejales no concurrentes a aquel acto podieron en-
tablar recurso de alzada tanto de la Resolucion de la
Administracion cuanto del acuerdo del Municipio.

El Señor Alcalde considerando que las mani-
festaciones del Señor Serrano Sol no necesitan con-
testacion y que se ha discutido suficientemente el asunto
pregunta a la Corporacion si se tiene o no por declinada
la responsabilidad resultando de la votacion que dicen
que no se tenga por declinada los Señores Don Francisco
Viver Martinez, D. Antonio Perez Lopez y D. Mar-
tin Alcalá Zamora y Castillo sin que a ella se
opongan los Señores Don Manuel Avila Méndez
Don Enrique Perez Argue y Don Francisco
Serrano Sol, que se abstienen de votar.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dió por terminado extendiéndose

la presente acta que firman los Señores Con-
cejales que han concurrido con arreglo al se-
cretario de que certifico =

J. M. ...

Narciso ...
Enrique ...

Fran^{co} ...

Mariano ...

José ...

Ante. Pérez López

Rafael ...

Martin ...

Agustín ...



En la Ciudad de Priego a veintidós de la noche
de Junio de mil ochocientos noventa
y ocho, previa convocatoria en forma de reunión
con objeto de celebrar sesión en las Salas Capitulares
los señores Concejales que al margen se inscriben y al
fiscal aparecen por sus firmas, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pablo Luque y Sarana y aus-
tencia del infrascripto Secretario y leída el acta
de la sesión anterior fue aprobada.
El Sr. Alcalde manifestó que las listas de
electores que tienen derecho a votar compromi-
sarios para Senadores han estado puestas

- Luque Sarana
- López Rodríguez
- Pérez López
- Álvarez Martínez
- Quiñones Torres
- Avila Mérida
- Enrique Pérez
- Molina Sánchez

Molina Sanchez
 Pedrajas Queda
 Arjona Lopez
 Serrano Sol
 Argona Lopez

al publico hasta el dia de hoy y se han retirado de los sitios publicos de costumbre sin que se halla producido contra ellas reclamacion alguna segun se acredita en la correspondiente diligencia que resulta en el expediente que se tiene a la vista.

Entrado el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar definitivamente mencionadas listas y que se publiquen antes del dia ocho de Marzo segun previene el articulo veinte y nueve de la Ley electoral de 8 de febrero de 1847, y que se mande copia de ellas para que se inserte en el Boletin Oficial de la Provincia.

Se dio cuenta de la factura de cedula personal de este ejercicio que con dichas cedulas remite D. Federico J. Villa a quien se le encomendo este servicio siendo las clases de ellas las que a continuacion se expresan

<u>Numero de Cedulas</u>	<u>Clases</u>
1 de	2 ^a
1 id	3 ^a
1 id	5 ^a
3 id	6 ^a
101 id	7 ^a
194 id	8 ^a
357 id	9 ^a
578 id	10 ^a
7291 id	11 ^a

El Ayuntamiento quedo enterado manifestando a la propio tiempo el Sr. Alcalde que la cobranza de las mismas se habia anunciado para el dia veinte y cinco del corriente por termino de tres meses que



concluirían en igual día del mes de Abril de este mismo año, quedando el Ayuntamiento igualmente enterado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad en el que dicha autoridad manifiesta que citando al terminar el libro de la sección de defunciones del Registro Civil que está a su cargo se acuerda por el Ayuntamiento que con cargo al capítulo procedente del presupuesto respectivo se expida el oportuno libramiento por la cantidad que pueda importar mencionado libro que consta de cuatrocientos ejes; y la corporación acordó que se libre la cantidad necesaria para hacer la adquisición de dicho libro.

Y por último se dio lectura de un oficio del Ingeniero Agrónomo Jefe de la Brigada que ha de hacer los trabajos de evaluación y catastro en este término, en el que manifiesta que el día 24 de octubre han de dar principio aquellas operaciones, se presente en sus oficinas los peritos que deban representarse a este Pueblo en dichas operaciones; Ayuntamiento quedó enterado.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dio por terminada

estendiendo la presente acta que firman los d^{os}
concurrentes de que certifico.
Pablo Lagueglennau

Ant. Perez Lopez

Juan Serrano

Enrique Perez

Manuel Avila

Rafael Molina

Narciso Arjona

P. Arjona

Juan de Lopez

José Pedraja

José M. Ruiz

Argemiro Serrano
A. Serrano

Yo el infrascripto Secretario de este Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria correspon-
diente al dia de hoy no ha podido celebrarse por
falta de concurrencia de suficiente numero de
d^{os} Concejales para constituir mayoria. Y para
que conste estiendo el presente con el sello y D^o B^o
del Sr. Alcalde en Puerto a veinte y nueve de
enero de mil ochocientos noventa y ocho

Pablo Lagueglennau

Argemiro Serrano
A. Serrano

Señor suplente a la ordinaria
del 29 de Enero de 1898

En la Ciudad de Puigo siendo
las ocho de la noche del treinta
y uno de Enero de mil ochoci-

- Concurrentes
- Señor Luque Serrano
 - Señor Cuñen Martiner
 - " Madrid Castillo
 - " Ruiz Forcen
 - " Peren Luque Jr.
 - " Peren Lopez
 - " Rubio Ruiz
 - " Molina Sanchez
 - " Arjona Lopez
 - " Pedrajas Bruda
 - " Lopez Rodriguez
 - " Peren Luque Sr.
 - " Serrano Sol

entos noventa y ocho, se reunieron en estas salas capitulares los señores concejales que al margen se expresan y al fin se aprobaron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Luque y Serrano y asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión suplente a la ordinaria del día veinte y nueve.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió lectura por mi el Secretario de la cuenta de caudales y la del presupuesto correspondiente a el ejercicio de 1896 a '97 y el Ayuntamiento acordó poner al Sr. Regidor Indico para su examen e informe.

La comision de Hacienda presenta el proyecto de presupuesto adicional para 1897 a '98 acordando la corporacion pare al Sr. Regidor Indico para su censura.

Se dió cuenta de un memorial que presenta a la corporacion D. Ramon Señer Linares Martes por el que solicita una parcela de terreno del que fue parcelo ofreciendo por su parte y a cambio de esta concecion hacer en dicho parcelo las plantaciones de arboles que el Ayuntamiento considere mas utiles; la corporacion acordó poner la instancia a la comision de obras para su informe.



El orden del Sr. Presidente se dio cuenta de la
 convocatoria a elecciones parciales para el
 domingo trece del proximo mes de Febrero que
 para cubrir siete vacantes de Concejales de este
 Municipio, se publica en el Boletín Oficial del
 día veinte y ocho del corriente mes. El Ayuntamiento
 en su vista acordó que se cumplan los preceptos
 legales establecidos para el caso, y designar en
 este acto los locales en que se han de establecer las
 secciones electorales, en los sitios que a continua-

cion se expresan

	1 ^a Sección =	Hospitales
1 ^o Distrito	2 ^a id	Salas capitulares
	1 ^a id	Exconvento de San Francisco
	2 ^a id	Circo de Galles
2 ^o Distrito	3 ^a id	Escuela niñas carrera Aguila
	1 ^a id	Campo molino de Jeld Ramirez
	2 ^a id	Pocito escuela de La Fuente
3 ^o Distrito	3 ^a id	Castillo Mayor domia
	1 ^a id	Campanas escuela de niñas
	2 ^a id	Esparragal escuela de niñas
4 ^o Distrito	3 ^a id	Calle Herreros n.º 17.

El Sr. Alcalde manifestó que se estaba en el caso
 de determinar quienes habían de ser los presidentes
 para cada una de las secciones electorales en que
 se encuentra dividido este termino, pues disponiendo
 la Ley que presidan respectivamente los alcaldes,
 tenientes, y concejales que obtuvieron mayor
 número de votos en su elección, resultando
 que en este Ayuntamiento hay siete conceja-
 les nombrados interinamente para cubrir
 vacantes de otros tantos cuyas escusas prom-



Todas hubieran sido admitidos, se hacia preciso saber a quien habia sustituido cada uno de los interinos que hoy actuan, para establecer de este modo la graduacion de votos para que ocupen las Presidencias si alguno de ellos le correspondia.

La Corporacion acordó oidas las manifestaciones del Sr. Presidente, que se cumpla en su dia para establecer las presidencias, con lo que determina la Ley, y para ella se sortearon los nombres de los concejales interinos con los de aquellos a quienes constituyeron; y verificado dicho sorteo en el acto dió el resultado siguiente.

Para cubrir la vacante de D. Manuel Aguilera Yufante, D. Pablo Luque y Ferrero.

Para la vacante de D. Santiago Ferrero Ruiz, D. Jose Maria Ruiz Ferrer.

Para la de D. Feliciano Lleras, D. Juan Bautista Madrid Castillo.

Para la de D. Francisco Jose Luque Delgado, D. Jose Redrajos Rueda.

Para la de D. Niceto Aguilera Jimenez,

D. Manuel Pora y Pora
Para la de D. Victor Dargillo, D. Marcos
Arjona

Para cubrir la de D. Antonio Moreno Gomez

D. Francisco Nuñez Martinez

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que
como era sabido por todas existian ocho en
lugar de este vacantes, y que como no se
convocaban por el Sr. Gobernador Civil de
la Provincia a elecciones parciales nada
mas que para cubrir este último numero, habia
oficiado a dicha superior autoridad llamandole
la atención sobre este extremo; entera la
corporación acordó que se retirara a lo respectivo
por el Sr. Gobernador es lo hacia oportunamente,
anunciandose por edictos tambien con oportu-
nidad para que dicha vacante se cubriera
es esta fuera la resolución tomada.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión entendiendo la
presente acta que firman los Sres. concu-
rrentes de que certifico

D. Pablo Luque y Novas

Juan de Lopez

Juan de Novas

Enrique Pérez	Enrique Pérez
Rafael Rubio	Manuel Sierra
Ant. Pérez López	Narciso Arjona
Don m. Ruiz	Rafael Molina
	J. Arjona
	Argimiro Serrano
	Alamora

Don Argimiro Serrano Alcalde Alamora,
Secretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión or-
dinaria correspondiente al día de la fecha
no ha podido tener efecto por falta de con-
currencia de suficiente número de señores
Concejales para constituir mayoría. Y para
que así conste pongo el presente con el
sello y visto bueno del Señor Alcalde en Priego
á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa
y ocho =

Rafael Arjona

Argimiro Serrano
Alamora

Sesión supletoria a la ordinaria

que debió celebrarse en cinco de
Febrero de mil ochocientos noventa y ocho =

Concurrentes.

En la Ciudad de Siero a

Diego de
siete de Febrero de mil ochocientos noventa
y ocho; reunidos los señores que componen
este Ayuntamiento los cuales se expresan al
margen y al final aparecieron por sus firmas
al objeto de celebrar sesión presididos por el
Señor Alcalde Don Pablo Luque y Senando
y asistidos de mí el Secretario se declaró abierta
la sesión leyéndose el acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del
Señor Gobernador Civil de esta Provincia de la
rando nula y disuelta la actual Junta de
vocales Asociados por las razones y fundamen-
tos que dicha comunicación expone, que son
entre otros haberse faltado en su constitución
a la Regla 4.^a del art. 66 de la Viginta ley
Municipal y art. 65 en su parrafo 2.^o
por figurar en dicha Junta Asociados
que no satisfacen Contribución y otros pa-
rientes dentro del segundo grado de algunos

- D. Pablo Luque
- " Juan M. M. M.
- " Matías Cantillo
- " Doni Torres
- " Felix Perez.
- " Meda Ramona
- " Medina Sanchez
- " Arjona Lopez
- " Peraza Anaya
- " Ana y Rosa
- " Perez Lopez
- " Pedro Ruiz
- " Ferrero Sol
- " Lopez Parrigua
- " Casa L. L.
- " Ana Maria
- " Arjona Ferrero
- " Carrillo Galton.



Concejales.

Pedida la palabra por Don Felix Perez Luque, dijo: que como consignó en su informe la Junta se constituyó en legal forma, designando la suerte los individuos que la habían de componer, que si alguno resultó ser pariente de los Concejales, como su designación fue irrupta por sorteo su incompatibilidad fue irremediable, pero de todos modos no existiendo incompatibilidad en la tercera parte del número siempre podría y puede funcionar; que poseionados en tiempo y forma sin que se produjera reclamación alguna entiendo y sea dicho etc con el debido respeto que no reside facultad en la Comisión Provincial ni en el Gobernador para disolver la Junta y por consiguiente desde luego se abra de esta resolución, debiéndose facilitar el oportuno certificado para en tiempo interponer el correspondiente recurso.

Pedida la palabra por el Concejales Don Francisco Serrano Sol, manifestó que se adhiera a la obrada que establece Don Felix Perez, manifi



fectando ademaz que la solicitud deducida en pretension de la disolucion por ilegalidad de la Junta de Asociados no está ajustada á los preceptos de la vigente Ley Organica puesto que ha venido á deducirse fuera del termino en que contra su eleccion pudo interponerse reclamacion: que el hecho de que la suerte haya podido hacer que en el nombramiento de la Junta pueda existir algun contribuyente parente de algun Concejal no reviste motivos de nulidad en la expresada Junta: que tal hecho lo que podria traer seria incompatibilidad en algun acto en que formando parte el Concejal asistiera tambien el vocal parente en cuyo caso vendria la nulidad del acto pero nunca ato implicaria la total nulidad de la Junta; varrun por que ademas de la expuesta por don Felix Perez, entiendo que existe incompetencia en la Comision provincial para dictar la reduccion de que se ha dado cuenta, con lo que en su sentir se han infringido las disposiciones de la vigente Ley municipal.

A estas manifestaciones se adhieren los Concejales don Manuel Ariza, don Rafael Rubio, don Enrique Perez y don Miguel Carrillo.
El Ayuntamiento acordó por mayoria

estar conforme con la resolucion de la Comision Provincial que trasladava al Señor Gobernador Civil en su comunicacion de cuatro del actual, acordando igualmente proceder a la formacion del nuevo expediente para la constitucion de la Junta de asociados, respetando la division en siete secciones que resulta hecha en el anterior expediente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que certifico.—

Pablo Luquey Carranza Martín Alcalá Zamora

Narciso Briones

Manuel Ariza

José de Lopez

Rafael Molina

Ant. Perez Lopez

J. Molina

Juan Senans

José Pons Enrique Pons

Miguel Benito Barrion

José M. Ariza

Rafael Rubio

José Pedrajas



El infrascrito Secretario, certifica: que la sesion ordinaria correspondiente al Sabado doce del actual no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores asociados para constituir mayoria. Y para que conste junto a lo presente con el subscrito breves del Señor Alcalde, en

Pueyo a doce de febrero de mil ochocientos y
noventa y ocho =
Pablo Liquejano

Argemiro Serrano
Alcalde

Sesion supletoria a la ordinaria que debió cele-
brarse el Sabado doce del actual. =

Concurrentes. En la ciudad de Pueyo, a catorce de Febr.
Luzme Ferrand. 14 de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en
Mora Martinez las Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento
Mariano Castillo. lo que se expresa en el margen y al final apa-
Rosa Ferrand. Alcaide Hamora, recoran por sus firmas, al objeto de celebrar se-
Malina Sanchez sion bajo la presidencia del Señor Alcalde
Pera Lopez don Pablo Liquejano y asistido de mi el
Lope Rodriguez don Pedro de la Cruz Secretario, se declaró abierta la sesion, leyéndose
Pera y Rosa el acta de la anterior que fue aprobada.
Argemiro Serrano. El Señor Alcalde manifestó: que habiendo
uno de las atribuciones que le concede la vigente
ley municipal habia hecho cuatro nombramien-
tos de alcaldes de barrio y cuatro de suplentes
de estos cuyos nombramientos habian recaido
en los Señores siguientes:

Alcaldes de barrio.
D. José Canizaro Calderon
" Francisco Perez Farga
" Manuel Rosa Garcia
" Juan Rafael Forcada



Suplentes de alcaldes de barrio.

Don Antonio Tripina Castillo.

" José Madrid Linares.

" Bonoso Laguna Quintero.

" Juan José Murriel.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de los gastos causados en la traslación á Córdoba de la clemente Maria Mercedes Serrano Moral, cuyo recibo que está á la vista por el cual se detalla el por menor de dicho gasto, importe setenta y cinco reales, acordando la Corporación se abone en cargo de capítulo correspondiente y que si no hubiere consignación se abone del capítulo de imprentas.

Y no alcanzando á más el objeto para que esta sesión fue convocada, se dió por terminada atendiendo la presente acta que firman los Señores concurrentes á que así lo acordó.

Dable Laguna Quintero

Rafael Molina

José de Lopez

Martin Medi Amoroz

J. a. v. r. e. l. a.

José Peres Lopez

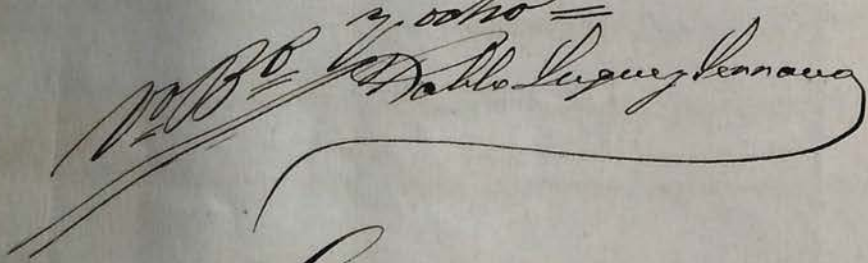
José M. Cruz

Don Pedrajas

Trinidad Serrano

El infrascrito Secretario certifica: que la sesión ordinaria del Sabado diez y nueve del corriente no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste por lo expuesto con el sello y visto bueno del Señor Alcalde, en Ponce a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa

y ocho =


Don Pablo Luque Toranzo

Argimiro Serrano
Alcalde

Sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el Sabado 19 del corriente.

En la ciudad de Ponce, siendo las once de la noche del día veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Salas Capitulares, los Señores Concejales que al margen se expresan y a fin de aparecer así por sus firmas, el objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque Toranzo

y asistido de mi el Secretario.

Abierta la sesion fue leida y aprobada la acta de la anterior.

Seguidamente yo el Secretario, de orden del Señor Presidente, di lectura del informe emitido por la Comision de Obras, en el memorial de don Ramon Jose Linares, de cuyo memorial se dió cuenta a la Corporacion en treinta y uno de Enero último y en el que solicitaba la concesion de una parcela de terreno del que fue Pared de esta Ciudad, ofreciendo por su parte y a cambio de dicha concesion hacer en indicado sitio la planta con de arboles que el Ayuntamiento considerase mas útiles; y cuyo informe dice asi.



Lo que suscriben, individuos de la Comision de Obras, evacuando el informe interesado por la Corporacion municipal, en la sesion del dia treinta y uno de Enero último y dictaminando sobre si está o no dentro de las atribuciones de la corporacion municipal la concesion del terreno solicitado por don Ramon Jose Linares Martos, debe manifestar lo siguiente.

El artículo 12 de la Ley municipal vigente, entre otros asuntos, que son de la esclusiva competencia de los Ayuntamientos, enumera el arreglo y ornato de la via pública, como diversidad e higiene del vecindario, la apertura y alineacion de las calles y plazas y el establecimiento de paseos

y arbolados.

El artículo 85 de la misma Ley considera a la esclusiva facultad del Ayuntamiento, la venta de los terrenos sobrantes de la vía pública con dolo al dominio particular.

Aplicando estas disposiciones al caso que no ocupa, es indudable que, si como dice don Ramon Linars y la Comisión que suscribe entienan el terreno solicitado hoy un terreno que nunca ha de hacer juego para formar el area de plaza que se establece y solo se utiliza como depósito de arbores y inmundicias, debe entenderse como sobrante de la via pública, o sea de plaza que haya de formarse y su desaparicion contribuye a no ser de al ornato de la misma y a la higiene del vecindario; y por lo tanto fu informante consideran que el Ayuntamiento pueda venderlo, bien considerando como precio la prestación de los servicios que el don Ramon Linars ofrece en su escrito, o en la forma que estime conveniente.)

Enterado el Ayuntamiento del informe de la Comisión, tras breve discusion acuerda que se haga la concesion a don Ramon José Linars Martin del terreno que solicita; pero con la obligacion por su parte de hacer la plantacion que ofrece de acuerdo con la Comisión que informa su escrito y a la vez, con las pueras de piedra que hoy se hallan desier-



nadas en lo que fué padre haga una escalinata que dé acceso a dicho sitio, buscando el nivel en el piso para hacer la plantación; y a su costa el movimiento de tierra solo para realizar dicha operación otorgándose escritura pública y de la que ha de facilitarse copia en la cual conste todo esto extremo y el de que si algún día otro Ayuntamiento o cual quiera otra persona, Autoridad o Corporación lo despojara de lo que hoy se le concede, no tendrá derecho a reclamación de ningún género contra aquél que le hizo la concesión.

Seguidamente de lectura a una instancia dirigida al Ayuntamiento por don Gregorio Babal Jarama, en la que manifiesta que mediante escritura celebrada en diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario don Ramon José Linares, su difunto padre don Meliton Babal, concedió en arrendamiento a este Ayuntamiento una casa principal situada en la calle Steguia de esta finca, por tiempos de seis años que venceran en junio del corriente año y para que la habitase el maestro de obra Trucain don Manuel Amaya; que al verificarse la partición de bienes de su difunto padre

le fue adjudicada y resultando por deservir
de ella; y no convinieron a sus intereses y pro-
por el contrato acedia a la Corporacion por
que esta tuviera por estinguido el arrendamiento
y entregase la casa al vencer el mismo.

El Ayuntamiento acordó: tener por he-
la despedida y autorizar al Tenor Alcalde
para hacer nuevos arrendamientos de otra
que seña las condiciones necesarias.

Por mi el Secretario se dió lectura a un
oficio suscrito por don Rafael Trujana y Sarda-
no y en el que interesaba del Tenor Alcalde
que dando cuenta al Ayuntamiento de la causa
que fundada en el mal estado de su salud pre-
sentaba para que se fuese admitida del cargo
de Concejal; y contando a la Corporacion ser sus-
to que por la enfermedad que padece no puede
continuar desempeñando dicho cargo se Concejal
acordó admitirala.

Tambien se dió cuenta de las excusas
que fundada tambien en el mal estado de su
salud presentan los Concejales don Enrique
Perez Angre, don Manuel Fria Merida
y don Miguel Carrillo Mallon. para
continuar desempeñando dichos cargos de
Concejales; y la Corporacion, con vista de
las razones aducidas por los interesados
y constante ser cierta, acordó admitir

D

dichas causas y, que con certificados de este acuerdo se participase al Señor Gobernador Civil de la Provincia a lo efecto consiguientes.

El Señor Alcalde manifestó: que en sesión de veinte de Noviembre del año anterior, el Ayuntamiento acordó que los Comisarios que habían de ir al frente de cada una de las secciones formularán nota expresiva de los gastos que ocasionara el trabajo para llevar a cabo el censo de esta Población y en su nota acordar si habían de satisfacerse los que se ocasionaron del capítulo de imprentas o si siendo excesivos y había de formarse presupuesto extraordinario.

En sesión de veinte de Diciembre se acordó igualmente por la Corporación que los gastos que ocasionare dicho trabajo se pagasen de este primer capítulo de imprentas, y como quisiere que el trabajo se ha realizado con el personal que consta en las actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal de censo, se estaba en el caso de acordar hoy en que cantidad ha de pagarse a uno y gratificarse a otro, atendiendo siempre los trabajos prestados por causas tales en el cumplimiento de tan importante servicio.

La Corporación en su misma sesión acordó: que a los señores futuros

que ha prestado en la sección primera se le gratifique con la cantidad de cincuenta pesetas.

A don Fernando Striano Manjón, que ha prestado en la segunda, cincuenta pesetas de gratificación.

A don Francisco Abad Sánchez, que lo prestó en la tercera cincuenta pesetas de gratificación.

A don Arcadio Coballos, agente repartidor la cuarta, se le gratificará otras cincuenta pesetas.

A don Antonio Caballo y don Gregorio Odrójas que trabajaron en la quinta sección al primero veinte y cinco pesetas y al segundo cincuenta pesetas, de gratificación a este último.

A don Blas Moral Verdano y a don Pedro Barbero, que prestaron el trabajo en la sección sexta veinte pesetas y cincuenta pesetas respectivamente, al último como gratificación.

A don Clemente Valverde Medina y don Manuel Abinger Martínez, que trabajaron en la séptima sección al primero cuarenta pesetas y al segundo cincuenta, de gratificación.

A don Emilio Calvi y don Manuel Rueda, agentes de la octava sección cuarenta y cincuenta pesetas, respectivamente, al ^{2º} de gratificación.

A don Miguel Caballo y a don Eduardo Jimenez, agentes de la novena sección veinte y cinco pesetas al primero y cincuenta al segundo, también de gratificación a este último.

A don José María Penche y



a don Raimundo digo Ricardo Ronchel, al primer
mes treinta pesetas y al segundo cincuenta, los
cuales presentara sus trabajos en la seccion decimo.

A don José Muñoz Luque y don José María
Botin digo sobo botin, agentes de la seccion undecima
se les gratificara con la cantidad de cin-
cuenta pesetas a cada uno.

A don Pablo Muñoz Luque y a don Fran-
cisco Miguel Gonzalez, agentes de la duodecima
se les gratificara con cincuenta pesetas a cada uno.

Se acordó tambien satisfacer a don Eze-
quiel Pedrajas Guardias, don Fernando Tricero
Manjon, don Francisco Macer Sanchez, don José
Muñoz Luque y don Arcadio Seballas, desde el
dia catorce de Noviembre del año anterior
hasta el último dia de Febrero a los dos prime-
ros; y a los tres últimos desde el veinte y uno de
Noviembre hasta el mismo dia veinte y ocho de
Febrero del mes corriente, como oficiales temporeros
accidentales de esta Secretaria y a rason del
dos pesetas diarias con cargo al capítulo de
imprevistos.

Se acordó igualmente satisfacer a
don Ricardo Ronchel Torres, a don Joaquín

Señores Abundado, á don Pablo Muñoz Buga
y á don Arcadio Caballero Rojas, la cantidad
de doscientas pesetas, por los trabajos presta-
dos por dichos individuos en la rotulación
de calles, plazas, paseos &c. y numeración
de casas para que dicha suma se distri-
buya entre los cuatro por partes iguales,
cuya cantidad se satisfará con cargo
al capítulo de imprevitados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que firman los Señores concurrentes
de que certifico. — entre líneas = Manuel = vale =

Pablo Muñoz Buga

Rafael Molinar

Juan de Lopez

J. Muñoz

Juan^{co} Senano

Manuel

Argimiro Senano
A. Ramona

El infrascrito Secretario certifica: Que
la sesión ordinaria correspondiente al sábado
viente y seis de los corrientes no pudo tener
efecto por falta de Señores Concejales para
constituir mayoría. Y para que conste

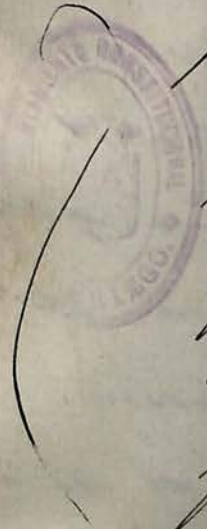
pongo el presente con el sello y visto bueno del Sr. Alcalde, en Priego a veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y ocho =

[Signature]
Pablo Luque Ferraz

Trujimiro Serrano
A. Llanos

Sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día 26 de los corrientes.

En la Ciudad de Priego, siendo las ocho de la noche del día veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria en forma se reunieron en las Salas Capitulares, al objeto de celebrar sesión, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Pablo Luque Ferraz y asistido de un el Secretario.



Declarada por el Señor Presidente, abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por el Secretario se leyó el informe de la Comisión de obras en el expediente de subasta de varios alarvos en la fuente del Rey y en el que establece condiciones para la celebracion de la subasta

[Signature]

que á su juicio debe ser en un lote por
su apreciación y según á la mano la venta
de los cuatro álamos que figuraran en primer
término en la declaración de la quinta, con
un valor todos de cuarenta pesetas; y en
otro lote la madera del álamo blanco
con las cuatro quintas de álamo y chopo ap
ciados por los quintos en doscientas cuarenta
pesetas.

Los licitadores deberán depositar previa
mente en la caja municipal el veinte por
ciento de la suma del tipo del precio sin cuyo re
quisito no serán admitidos al acto; el precio ade
subasta se ingresará dentro de las veinticuatro
horas siguientes de adjudicados el re
mate y si no se acreditase dicho ingreso en
la caja Municipal, se considerará rescindida
la subasta con pérdida del depósito.

Al que se adjudique el lote de los cuatro
álamos que han de venderse en pie habrá de
llevar á efecto la operación de corta dentro
de los diez días siguientes al del pago del
precio y ha de dejar retirada la madera
y apedregado el sitio en otros quince días
contados del en que finalice esta primera operación
y obligando al rematante del segundo
lote á retirar la madera que se obje



to de esta segunda subasta dentro de los mismos plazos señalados al rematante del primer lote.

El Ayuntamiento enterado de estas condiciones y otras que constan en el informe de la Comisión acordó: aprobar en todo sus partes dicho informe pero cumpliendo el plazo concedido al segundo lote para retirar la madera hasta el día en que el Alcalde lo conceptue necesario, pero que donde hoy se encuentra no ha de dificultar en algún tiempo el paso del juicio ni ocasionar molestias á nadie; y que dicha subasta se celebre ante la Comisión de obra preciosa por el Alcalde, acompañado del Síndico de este Ayuntamiento, el día veinte y dos de Marzo próximo venidero á las doce de un mañana y en estas Casas Consistoriales, anunciándose por edictos en los sitios de costumbre.

El Señor Alcalde dijo: que firmados el oportuno expediente, y publicado el resultado de las secciones, se estaba en el caso de proceder

al sorteo de vocales asociados para el año como
micio de mil ochocientos noventa y siete á noventa
ta y ocho.

En cumplimiento del artículo sesenta y ocho,
de la ley orgánica y de conformidad con lo
que el mismo determina se procedió al sorteo
por secciones dando el resultado siguiente.

1^a Sección + D. Felix Muñoz Ruiz

+ Joaquín Torres Hurtado

+ Hermenegildo Toranzo Espinosa

2^a Sección + Andrés Galisteo Pérez

+ José Peña González

+ Federico Alcalá Namora Franco

3^a Sección + Francisco Ruiz Torres.

+ José Arriero Marjón.

+ José Castilla Urbina

+ Eusebio Cantillo Bueno.

4^a Sección + Francisco García Carrillo

+ Rafael Buena López.

+ Teresina Benavente Martos.

5^a Sección + Manuel Rosa García

+ Antonio Arilla Corvillá

+ Eduardo Carrillo Hidalgo.

6^a Sección + José María Ferrnandez Cobo

+ José María Madala Torres.

7^a Sección + Paulino Cantos Ferrnandez

+ Víctor Bergillo Abalo.

El Ayuntamiento, terminado el sor-
teo, proclamó vocales asociados para el año

económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa
y ocho á los Señores anteriormente nombrados
y acordó que se cite inmediatamente á los mismos
en el fin de constituir nuevamente la Junta
Municipal que fué disuelta por la Comisión
Provincial en sesión de veinte y ocho de Enero
proximo pasado.

Y no alcanzando á mas el objeto de esta sesión
se dió por terminada atendiéndose lo presente acta que
firman los Señores Encargados que han asistido de que
certifico.

Dable Luzquez Serrano

J. V. Torres

José de López

Francisco Serrano

Narciso Molina

José López

Virginia Serrano

A. Zamora

100



Y
Sesión extraordinaria del día dos de Marzo de mil

Concurrentes ochocientos noventa y ocho -

X Luque Serrano
X Arce Martinez
Madril Castillo
Ruiz Gomez
X Perez Luque
X Alcalá Zamora
X Molina Sanchez
Rosa y Rosa
Arzón Lopez
Pedraza Rueda
X Lopez Rodriguez
X Perez Lopez
X Paer Merjibar
X Ruiz Urbano
X Calvo Soriano
X Castilla Ruiz
X Luque Muñoz
X Muñoz Sarmiento
X Serrano Sol
X Rubio Ruiz

En la Ciudad de Píezgo siendo las ocho de la noche del día de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque Serrano y asistido de un Secretario con el objeto de celebrar la sesión de toma de posesión de los ultimamente elegidos.

Abierta esta se leyó y aprobó el acta del anterior. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que como los tres Concejales concurrentes habian podido ver por la cédula de convocatoria el objeto de esta sesión era dar posesión a los tres que habian sido elegidos concejales en las elecciones parciales verificadas el día trece de Febrero ultimo por Decreto del Sr. Gobernador Civil de la Provincia publicado en el Boletín Oficial correspondiente el día veinte y ocho de Enero ultimo.

Presentes los ocho Concejales electos que son Don Pablo Luque Serrano, Don Francisco Arce Martinez, Don Antonio Paer Merjibar, Don Salvador Ruiz Urbano, Don Alfredo Calvo y Soriano, Don Jose Luis Castilla y Ruiz, Don Juan Luque Muñoz, Don Agustín Muñoz Sarmiento estos tomaron posesión de sus cargos jurando el fiel desempeño de los mismos.

En este acto se retiraron del Salvo los Concejales interinos que desempeñaban dichos puestos y que no han



solo reelegidos en expresada eleccion siendo estos
 Don Juan Bautista Madrid Castillo, Don Jose
 Maria Ruiz Torres, Don Manuel de la Mora y Posa
 Don Narciso Arjona Lopez y Don Jose Pedraza Nudo
 Constituido el Ayuntamiento en la forma antes expre-
 sado se procedio a la eleccion de Alcalde y Tenientes
 asi como al nombramiento de Sindicos todo con arreglo
 a la Ley Municipal vigente dando el escrutinio prac-
 ticado el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don
 Pablo Luque Serrano por once votos y cuatro pape-
 letas en blancos.

Para primer Teniente de Alcalde Don Francisco Martin
 Martinez tambien por once votos y cuatro papeletas
 en blancos.

Para segundo Teniente de Alcalde Don Rafael Molina
 Sanchez por otros once votos y cuatro papeletas en blancos.

Para el cargo de tercer Teniente Don Antonio Perez
 Lopez por once votos y cuatro papeletas en blancos.

Para el de cuarto Teniente Don Felix Perez Luque
 por once votos y cuatro papeletas en blancos.

Procegiere inmediatamente al nombramiento

Certificado en
 22 de Julio 1899

de Sindicos y resultaron elegidos por mayoria
 Don Martin Alcalá Zamora y Castillo

y Don Salvador Ruiz Urbaino.
 El Sr. Presidente hizo uso de la palabra manifestando
 que con arreglo a la vigente Ley municipal se estaba
 en el caso de designar los días en que se debiera celebrar
 sesiones ordinarias; acordándose que estas fueran los sábados
 de cada semana a las ocho de un noche durante el invierno
 y a las nueve durante el verano.

En este estado los Concejales Don Francisco Luque Muñoz
 y Don Agustín Muñoz Sarmiento manifestaron que
 un estado delicado de salud no les permitía desempeñar
 el cargo de Concejal para el que habían sido elegidos,
 rogando al Ayuntamiento aceptar estas excusas fundadas
 en tan justo motivo; El Ayuntamiento convencido de la
 veracidad de lo expuesto por los dichos concejales acordó
 admitir las excusas presentadas por los mismos, dando
 conocimiento a la autoridad superior de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
 sesión entendiéndose la presente acta que firman los tres
 concurrentes de que certifico. *Francisco Luque Urbaino*

Salvador Ruiz

Don Pedro *Antonio Padilla* *M. de la Cruz*

Don Pedro *Rafael Molina*

Muñoz Sarmiento *Agustín Muñoz*

Salvador Ruiz *Alfredo Calvo*

José M. Ruiz

José de Artilla
Francisco Luque

Francisco Arjona

José de López

Y. Arjona

Martin Itale Zamora

Rafael Rubio

Argemiro Serrano
H. Zamora

Juan José Madrid

El infrascrito Secretario certifica: Que la sesión ordinaria del sábado cinco del actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales. Igualmente se contó por primera vez con el voto sufragáneo del señor Alcalde, en Obediencia a unido de Mando de mil ochocientos noventa y ocho =

El Alcalde,
Pablo Luque Zamora

Argemiro Serrano
H. Zamora

sin sujeción a la ordinaria que debió celebrarse a día cinco del actual -

En la fundación de Obediencia, a sueldo de Mando de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores que al margen se expresan y a quienes aparecerán por sus firmas, en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento, por vía de convocatoria en forma y con el objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pablo Luque y presencia de mí el Secretario, se debió esta y leída el acta de la anterior, fue aprobada.



El Sr. Presidente manifestó que por virtud de la renovación parcial del Ayuntamiento y de las acusas presentadas y admitidas por varios concejales en sesiones anteriores habian quedado incompletas las comisiones permanentes en que estaba dividido este Ayuntamiento, acordando por ello en el caso de reformarlas acordando así por la proposición quedaron constituidas en la forma siguiente. =

Comision de Hacienda.

- Don Pablo Anque y Serrano.
- " Juan.º Manuel Martinez
- " Martin Alcalá Ramirez Castella
- " Antonio Perez Lopez
- " Alfredo Silva Soriano.

Comision de Pito

- D. Juan.º Manuel Martinez
- " Martin Alcalá Ramirez Castella
- " Antonio Perez Lopez
- " Rafael Molina Sanchez,
- " Francisco Soriano Sol.

Comision de Beneficencia

- " Antonio Perez Lopez
- " Fernando Lopez Rodriguez
- " Antonio Pae Benjibar.
- " Salvador Ruiz Urbano.
- " Francisco Soriano Sol.

Obras publicas y festejos

- " Pablo Anque y Serrano.



D. Fernando Lopez Rodriguez

" Rafael Molina Sanchez

" Salvador Rini Urbano

" Rafael Rubio Rini

Policia urbana y abastos

" Juan Manuel Martinez

" Antonio Perez Lopez

" Fernando Lopez Rodriguez

" Salvador Rini Urbano

" Felix Perez Angue

Comentario

" Pablo Angue Urbano

" Rafael Molina Sanchez

" Martin Alcalá Ramona

" Antonio Pae Menzibar

" Felix Perez Angue

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los D^{os}. Concejales que han asistido de que certifico — *escapado: Francisco Lomas de la Cruz*
Pablo Angue y Urbano

Aut. Perez Lopez

Juan Manuel

Felix Perez

Felix Perez

Rafael Molina

Antonio Pae

Alfredo Cebal

Salvador Rini



Jer. de Lopez

J. a. Serrano

Virgilio Serrano
A. Navarro

El Secretario Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del sabado doce del actual, no pudo celebrarse por falta de concurrencia de suficiente numero de dichos Concejales para constituir mayoria. Y para que conste, ponga el presente con el sello y auto bueno del Sr. Alcalde en Priego a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho =

El Alcalde,
Pablo Luque y Serrano

Virgilio Serrano
A. Navarro

Sesion supletoria a la ordinaria que debio celebrarse el dia doce de los corrientes.


En la Ciudad de Priego, a las ocho de la noche del dia catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Francisco Muner, Martin, con el objeto de celebrar sesion que declarada abierta por dicho Sr. Presidente, por mi el Secretario, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dice cuenta, acto seguido, de un oficio de

la maestra de la segunda escuela pública de niñas 24
de esta ciudad, Doña Antonia Rodríguez, en la que
manifiesta que el dueño de la casa que habita y en
donde se halla instalada dicha escuela, le ha hecho saber
que necesita la casa de su propiedad para alquilarla
por mayor precio de que hoy gana y que a pesar
de las ofertas que ha practicado para alquilar otra
por el mismo precio, que suma las condiciones necesarias
de capacidad esta han sido infructuosas, poniéndolo por
ello en conocimiento del Ayuntamiento para que resuelva
lo procedente.

La Corporación acordó: que no se entregue en el presente
punto mayor cantidad de la que hoy existe para dicho ob-
jeto, teniéndose por desahogada la casa en cuestión y fun-
tando al Sr. Alcalde para que alquile otra apropiada
y por la cantidad consignada.

También acordó que se satisfagan a Don Antonio
Carrillo Mateo, seis pesetas por la conservación del reloj
de esta Hermandad.



Se dió cuenta de un memorial de Antonio Barca
Aguilera, con habitación en campo, en el que solici-
ta un pedazo de terreno baldío y realengo que se
forma rincón al sitio del camino de la Torre Ter-
red de aquel partido, que mide próximamente doce
varas de largo por cinco de ancho y linda con espaldas
camino de la Torre y tierras de Manuel Antón Barca
Barca, con objeto de edificar una casa, acordando
la Corporación pase á informe de la Comisión de
Obras.

También se dió cuenta de una relación de
pago ordenado por el Alcalde Don Pablo Eugue y
Ferrand, desde el día trece de Noviembre de mil
ochocientos noventa y siete en que tomó posesión del

La Medalla presidencia hasta el veinte y seis de febrero
 no último quedando el Ayuntamiento enterado y conformado
 me con dicho pago, cuya expresión y conceptos son como
 siguen.

Total por
 Capitulos
 Ptas. S. Ptas. C.

Fecha		Conceptos		Ptas.	S.	Ptas. C.
<u>Capitulo 1.º Gasto de Ayuntamiento.</u>						
Febrero	19	7.º	Recepciones	35.	28	
id	id	2.º	Material de escritorio	47.	20	
id	id	1.º	Pueldos de empleados	44.	66	
id	id	2.º	Material de escritorio	49.	95	
id	24	5.º	Efectos y mobiliario	2.	..	200.09
<u>Capitulo 2.º Policia de seguridad.</u>						
Enero	21	2.º	Guardia municipal	4.	56	
Id.	25	3.º	Equipo y vestuario de la misma	22.	50	27.06
<u>Capitulo 3.º Policia urbana y rural.</u>						
Enero	22	5.º	Animales daninos	3.	75	
Enero	25	3.º	Pueldos del cementerio	169.	30	
Febrero	19	5.º	Animales daninos	3.	75	
Id.	24	3.º	Pueldos del cementerio	169.	30	334.10
<u>Capitulo 4.º Beneficencia municipal.</u>						
Nov.	3	4.º	Locro y conduccion de tranportes	7.	50	
Enero	21	4.º	Id. id	12.	47	19.94
<u>Capitulo 5.º obras publicas</u>						
Enero	15	3.º	Puentes y carenas	18.	11	
Id.	21	3.º	id id	17.	28	
Id.	27	3.º	id id	2.	..	
Febrero	19	1.º	Entretenimientos de edificios	3.	..	40.39
<u>Capitulo 6.º Correccion publica.</u>						
Nov.	30	3.º	Locro a los presos	181.	50	
Enero	21	3.º	Por id id	130.	..	
Id.	id	3.º	Extraordinarios y urgentes	2.	..	913.50
<u>Capitulo 7.º Cargas.</u>						
Diciembre	9	12	Suministro al ejercito	99.	70.	



Enero 15.	30	Funciones, festejos y cohetes	16.	"	
id id	12	Suministro al Hospital	1.	"	
id id	12	id id	304.	50	
id id	12	id id	9.	"	
Febrero 17	12	id id	32.	70.	
id id	30	funciones festejos y era	50.	60	1777. 50.
Total puntas por capitulos.					1777. 50.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, acordandose la presente acta que firman los señores Empeñados concurrentes o ella con el Secretario de que conste.

J. M. Torres

José Luis

Frau Senans

Antonio Paer

Alfredo Calde

Rafael Nostra

José de Artiller

Salvador Ruiz

Ant. Perez Lopez

José de Lopez

Agustino Senans
A. Ramon

Sesion ordinaria del sabado 19 de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho =

En la ciudad de Pineda, siendo las ocho de la

noche de hoy día y nueve de Abarro de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Salas Capitulares las sesiones del Ayuntamiento que se expresan al margen y al final aparecieron por sus firmas al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde y Alcalde auxiliar don Francisco Muñoz Martínez y asistido de mí el Secretario, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que hecha la convocatoria a elecciones de Diputados a Cortes para el domingo veinte y siete de los corrientes, se atada en el caso de designar los locales en que habían de continuarse las mesas de las once secciones electorales en que se encuentra dividido este término municipal y determinar también a quien correspondía la presidencia de las mismas.

El Ayuntamiento acordó designar los locales que a continuación se expresan y que respecto a las presidencias se cumplirán los preceptos legales establecidos para el caso.


	1. ^a Sección	Hospital
1. ^{er} Distrito	2. ^a idem	Salas Capitulares
	3. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
	4. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
2. ^o Distrito	2. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
	3. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
	4. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
3. ^{er} Distrito	1. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
	2. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
	3. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
4. ^o Distrito	1. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
	2. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.
	3. ^a idem	Erasmonte de S. Francisco.

Por la Comisión de Hacienda se presentó nuevamente 26
el proyecto de presupuesto adicional de mil ochocientos
noventa y siete á noventa y ocho y teniendo ya la cen-
sura del Síndico se acordó se ponga de manifiesto al
público por término de quince días

Se presentó igualmente y por la misma Comisión el
proyecto de presupuesto ordinario para 1898 á '99 impor-
tante los ingresos 245.032 pesetas 12 centimos y los gastos
245.771 pesetas con 21 centimo arrojando un déficit por
consecuente de 20.739 pesetas 9 centimos y el Ayuntamiento
acordó aprobarlo dentro de sus facultades y que se ponga
á la vista por término de 15 días para oír las reclama-
ción que contra él se formulen y que puesto que resulta
un déficit que se ha de cubrir en recursos extraordinarios
que se forme expediente de conformidad con las Reales
Ordenes de 3 de Agosto de 1878: 27 de Mayo de 1887 y 15
de Febrero de 1893 citándose el Ayuntamiento y Junta
Municipal para acordar el arbitrio ó arbitrios que han
de ser objeto de gravamen para cubrir el déficit.

Se dio cuenta del dictamen del Señor Síndico en el As-
to Municipal de 96 á 97 y con un vista al Ayuntamiento acordó
parecer ha informe de la Comisión de Hacienda.

Fue alcanzando mas el objeto para que esta sesión fue
convocada fue levantada por el Sr. Presidente extendiéndose la
presente acta que firman los Sres. Concejales que han concurrido
conmigo el Secretario de que Certifico =


Martín Melá-Lavoz

José Quintillo Alfredo Salas
Jesús López Francisco Senano

Antonio Paer Rafael Rubio

Salvador Ruiz Rafael Notinon

~~Antonio Paer~~

Ant. Peres Lopez

Argimiro Serrano
A. Zamora

Seion ordinaria
del sabado 26 Marzo
de 1898

En la Ciudad de Pnogo a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en la Sala Capitular los Tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Juan Martin con asistencia del infrascripto Secretario y abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Informo a la Corporacion la Comision de Hacienda sobre las cuentas municipales de mil ochocientos noventa y siete a noventa y siete manifestando que encuentra todas sus partidas justificadas y cumplido los tramites legales; El Ayuntamiento quedo enterado del dictamen de dicha Comision.

El Senor Alcalde manifesto que tramitada las cuentas con arreglo a las disposiciones de la Ley organica debia proceder a fijar definitivamente los gastos y ingresos correspondientes a dichos ejercicios. El Ayuntamiento en lo acordado y con vista de la cuenta rendida por el Depositario Don Eusebio Jose Camacho fija los ingresos obtenidos en los diez y ocho meses que comprende el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y siete la suma de sesenta ochenta y un mil noventa y siete pesetas once centimos y los gastos en el mismo periodo



en cuenta setenta y tres mil ochocientas cinco pesetas
cinco céntimos, quedando una existencia de siete mil
doscientas noventa y dos pesetas seis céntimos, acordán-
dose como consecuencia queden de manifiesto en la
Secretaría Municipal por quince ^{días} para reclamaciones
y que se anuncie en el Boletín oficial y sitios de
costumbre

Seguidamente se dió cuenta del expediente de recuento
general de ganadería llevado á cabo por la Junta Provincial, de
cuyo documento resulta que siendo igual la rigura a precoria
que cada contribuyente tiene en el último apendice con la que
le aparece por virtud del recuento verificado, la Junta Provincial
no propone altas ni bajas en ganados; y no habiéndose presen-
tado reclamacion alguna contra expresado expediente, el Ayun-
tamiento acordó prestarle su aprobacion y que se remita
original a la Administracion de Hacienda de esta Provincia.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesion, entendiéndose
la presente acta que la firman los Pres. Concu-
rrentes conningo el Secretario de que certifico. =

[Signature]
Martín Illada Ferraz

Jefe de certifica Alfredo Colao
Jefe de Lopez Juan Semano

Antonio Paero Rafael Molina

Rafael Rubio

Salvador Ruiz

José Romo

Ant. Peres Lopez

Argemiro Serrano
f. Llamore

Sesion 2 de Abril 98
sin efecto

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado dos del corriente no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales, en numero bastante para formar mayoria. =

Priego dos de abril de mil ochocientos noventa y ocho. =

Argemiro Serrano
f. Llamore

Sesion supletoria
del dia 4 Abril 1898

En la Ciudad de Priego a cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria en forma, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al final aparecieron por sus firmas con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque Serrano y asistidos de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior
Se dio cuenta de una instancia que

dirige á la Corporación Antonio Ruiz Rojas por la que interesa se le conceda una parcela de terrenos realengo que existe en las Carracolas como de una fanega de tierra que linda al Sur con otras de Don Pelagio Ferrans Puché y herederos de Miguel Diaz y por los demás puntos con el arroyo de las Carracolas: La Corporación acuerda, que pare esta instancia á la Comisión de Obras e informe á la misma lo que le parezca y ofrezca sobre dicha petición. =

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo sido despedida la casa que ocupa la maestra de niñas del Esparragal D.^a Catalina Canavesas, se estaba en el caso de alquilar otra que reuniera condiciones para escuela y habitación para la maestra. El Ayunt.^o acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que alquile local con aquellas condiciones. =



Dada cuenta del expediente de subasta de los alamos y madera existentes en la Fuente del Rey, y resultando del mismo haber sido declarada desierta por falta de licitadores acordó la Corporación se anuncie nuevamente subasta por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera, dándole la mayor publicidad posible, cuyo acto podrá celebrarse en el día que el Sr. Alcalde conviniere á proposito.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la

3

señon, extendiéndose la presente acta que
la firman los señ. Concejales con unigo
el nro. de que certifico. =

Rafael Leguez Serrano

Martin de la Lanza

José de Artillería

Alfredo Calero

José de Lopez

Juan Serrano

Salvador Ruiz

Antonio Paez

Rafael Moreno

Virgilio Serrano
A. Ramon

Señon 7 Abril 1898
sin efecto.

El Secretario Capitular certifica: Que
la señon ordinaria del sábado nueve de los
corrientes no ha podido celebrarse por falta
de número de señ. Concejales, que formaran
mayoria. =

Priego nueve de Abril de mil ochocientos
noventa y ocho. =

Virgilio Serrano
A. Ramon

Señon supleto-
ria a la ordina-
ria del día 9 cele-
brada el 11 abril
de 1898

En la Ciudad de Priego siendo las ocho de la
noche del día once de abril de mil ochocientos
noventa y ocho, previa convocatoria en forma se
reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales
que componen la mayoria de este Ayuntamiento que
al margen se expresan y al fin se aparecieron



N. 0.191.990
29

por sus firmas, con el objeto de celebrar sesion, y
abierta esta por el Señor Presidente Don Fran^{co}
Núñez Martínez primer Teniente de Alcalde se
dió lectura al acta de la anterior que fue apro-
bada.

En este estado por el Señor Presidente se ma-
nifestó a los Señores asistentes la conveniencia
de reducir a ochocientas veinte y cinco pesetas
la dotacion de la Escuela Pública de Adul-
tos de esta Ciudad que desempeña interina-
mente Don Ubaldo Calvo Sanchez por fallecimien-
to del propietario Don Rafael Maria Roldan
Priego en atencion a la situacion economica de
este Municipio ya que la cantidad de mil que
hoy tiene asignada, no se encuentra dentro de la
escala que determina la Ley de 9 de Setiembre
de 1887.

Enterados los Señores que constituyen la men-
cionada Corporacion Municipal de la proposicion
formulada por el Señor Presidente acordaron por
unanimidad que se reduzca el sueldo a la can-
tidad señalada por el mismo de ochocientas veinte
y cinco pesetas procediéndose para conseguirlo a lafor-



macion del oportuno expediente

Y no alcanzando a' mas el objeto de esta sesion se dio por terminada, estendiendose la presente acta que la firman los señores que han concurrido con miigo el secretario de que certifico=

M. Torres

Salvador Ruiz

Antonio Paes Rafael Motina
Marta Alcala Zamora

José Infante Alfredo Calvo
José do Lopez Juan Senano
Argemiro Serrano
A. Zamora

Sesion ordinaria del 16 Abril de 1898 =
sin efecto

El Secretario Capitular certifica: que la sesion ordinaria del sabado diez y seis de los corrientes, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales el número bastante para formar mayoría. Briego diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho

Argemiro Serrano
A. Zamora

Sesion supletoria de 18 abril de 1898

En la Ciudad de Briego a' diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho previa convocatoria en forma se reunieron en las Salas Capitulares los

30

Señores Concejales que al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Juan^{co} Nunez Martinez con objeto de celebrar sesion y asistidos de mi el secretario. Por el Señor Presidente se abrió la sesion y leida que fué el acta del anterior fué aprobada y trascrita al libro Capitulatario.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que el Artº 12º de la Ley y el 94 del Reglamento de Reemplazos dispone que el Ayuntamiento ha de nombrar un comisionado a cuyo cargo han de ir los moros que tengan que comparecer ante la Comision mixta de Reclutamiento.

El parrafo 2.º de citado artº 94 dispone que la misma sesion el Ayuntamiento acuerde si el Sindico ha de acompañar o no a los moros para representar a la Corporacion Municipal en el acto de la clasificacion ante la Comision mixta.

El Ayuntamiento acordó que no considerase necesaria la presencia del Señor Sindico para dicha clasificacion de Soldados ante la Comision mixta.

Tambien acuerda en cumplimiento del Artº 12º de la Ley de Reclutamiento y 94 de su regla



mento nombrar a Don Manuel Ronchel y Torres
comisionado para la presentacion de documentos
y moros del reemplazo. El Senor Alcalde ma-
nifesto que se estaba en el caso de acordar la
gratificacion que se habia de dar a los Zalla-
dores Don Luis Garcia Perez, Don Fran^{co} Perez
Chavarri y Don Pedro Linares Ariza que habian
actuado en las operaciones de la quinta, acor-
dando el Ayuntamiento que se satisfaga a los
tres individuos citados la suma de cien
pesetas con cargo al capitulo respectivo del
presupuesto.

Dada cuenta de un memorial de Fran^{co}
Lopez Marin con habitacion en Lagrilla soli-
citando un pedazo de terreno realengo que
linda con el camino del Asparagal; el ayun-
tamiento acuerda pase dicha Instancia a la
Comision de Obras para su informe.

El Senor Presidente espuso la necesidad de
pagar una letra de ciento cincuenta pesetas
setenta y cinco centimos valor de impresos y
varios ejemplares de la Ley para las elecciones
ultimas y expedientes para quintas que remitió
Don Manuel Garcia Lobera, encargado en la



Imprenta del "Diario de Córdoba" y aquí ya había reclamado recibos parciales para justificar el pago con la deuda separación. El Ayuntamiento acordó que se verifique dicho pago uniendo la letra al capitular y los recibos parciales a sus correspondientes libramientos tan luego como se reciban.

Por mi el Secretario se dio lectura de una solicitud que dirige a la Corporación varios propietarios y colonos de fincas en la Fuente María interesando se releve al Alcalde de Agua de aquel paraje Lorenzo Molina Lopez Rey, y se nombre en su lugar don Hilario Carrillo Mérida, persona que reúne la confianza de los solicitantes y la mayoría de los regantes. La Corporación enterada acordó relevar al Lorenzo Molina del cargo de Alcalde de Agua del partido de la Fuente María, combRANDO para su cumplimiento al don Hilario Carrillo Mérida.

También di lectura de un memorial que a la Corporación dirige varios vecinos y propietarios interesando que para terminar las obras del parral de esta Ciudad se acuerde por el Ayuntamiento la prestación personal del vecindario; en su vista la Corporación abundando en los deseos de los solicitantes y no queriendo llegar a priori a dicho extremo acordó que se convoque a una reunión al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para ver si voluntariamente podría hacerse la prestación interesada al fin indicado, y si no diere resultado este medio entonces se acordará lo procedente.

Y no alcanzando a más el objeto de la Sesión

se dió por terminada extendiéndose la presente acta
que ha firmán los tres que han concurrido con unido
el Secretario de que certifica =

J. J. J. J.

Rafael Molina

Juana Antilla

Alfredo Culez

José de Lopez

Juan Senau

Antonio Paer

Barth. Hele Lamoz

Trujinio Serrano
A. Ramon

Señal ordinaria
de 23 Abril 98
sin efecto

El Secretario Capitular certifica que la
señal ordinaria que ha debido celebrarse
por sábado veinte y tres de los corrientes no
se ha podido llevar a efecto por falta
de asistencia de los Concejales de nu-
mero bastante para constituir mayoría.

Trigo veinte y tres de Abril de mil
ochocientos noventa y ocho

Trujinio Serrano
A. Ramon

Señal supletoria
a la ordinaria
de 25 Abril 1898

En la Ciudad de Trigo a veinte y
cinco de Abril de mil ochocientos noventa
y ocho, previa convocatoria en forma se reu-
nieron en las Salas Capitulares los D^{os}
Concejales que al final aparecieron por
sus firmas con objeto de celebrar sesión

bajo la Presidencia del Sr. Fomento de Alcalá
D. Juan Muñoz Martínez y secretario de mi
el infrascripto Secretario. 32

Abierta que fue por el Sr. Presidente de su
mandato de lectura al acta de la anterior
que fue por unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion en la
que dispone el Sr. presidente de la Diputacion
Provincial la intervencion de oficio del veinte
y cinco por ciento de cuantos fondos ingresen a
este Municipio con exclusion de la parte
que corresponda al Tesoro e Instruccion pu-
blica hasta enjugar la suma de 215.000 ptas
que se aduudan por contingente enviando cada
quince dias certificado acreditativo de los
ingresos que se realicen, y el Ayuntamiento
quedo enterado.

Se acordó por unanimidad se satisfagan
a D. Ramon Godar Martínez, de Comercio,
la suma de doscientas treinta y seis pesetas
95/100 valor del petroleo, tubos y para el
alumbrado publico: Cristales para estas
Carcas Consistoriales y cera para el monumento
de San Pedro en la forma siguiente = 153
ptas por alumbrado = 510 ptas por cera = 733.25
ptas por cristales. Todas con cargo a sus cor-
respondientes capitulos.

Por mi el Secretario se dio lectura a una
circular n.º 995 de la Gerencia de Hacienda
de esta Provincia inserta en el Boletin Oficial
del diez y ocho del corriente, por la que se
reclama el ingreso perteneciente a la




cuarta parte del cupo de Consumos del
económico actual, dando de plazo para los
veinte días; o se justifique en caso contrario
las causas de la demora acompañando certi-
ficado de los acuerdos adoptados para el
cumplimiento de este servicio. El Ayuntamiento
en su última acuerdo que se dio al Sr. Fuero
que las circunstancias siempre excepcionales de
este Municipio lo han sido mucho mas por el
económico actual; por que obligado se cuenta-
miento del año anterior a deshacer los trabajos
dados para la confeccion del repartimiento de
consumos, en visperas de principiar el ejercicio
corriente dada la actitud del vecindario, fue
preciso hacer uno cuantioso que involucra
graves dificultades, y como consecuencia de
ellas resultó desaprobado.

Elegida ya en esta época nueva junta de
vocales asociados a quienes corresponde en
union del Ayuntamiento, y por virtud de vicio
de origen de que la misma adolecia y recla-
maciones formulada por vecinos de esta Ciudad,
aquella fue declarada disuelta, siendo preciso
formarla de nuevo y no pudiendo por ella em-
pezarse los trabajos hasta que se posesionara
la nuevamente elegida.

Que esto y los transtornos que indudablemente
siempre ocasiona un cambio político, han sido
causa bastante para que el repartimiento
de Consumos, único ingreso positivo y de alguna
importancia con que cuenta este Ayuntamiento

haya sufrido retraso tan grande que hasta dentro de
algunos días se hace imposible tenerlo terminado
cuyos fundamentos no duda esta Corporacion
pesaran en el animo del Sr. Excmo. por la
razon y fuerza que les asiste.

El Concejale D. Fernando Lopez despues
de oir el requerimiento que precede y por
la situacion angustiosa que atraviesa este
Ayuntamiento propuso a la Corporacion
que se exigieran cuentas y se liquidase
a todos los deudores del Municipio ma
teniendo contemplaciones que en las presentes
circunstancias las considera imposible el
Ayuntamiento accede que como propone
el Concejale antes citado se practique liqui-
dacion con todo aquel que la tenga pen-
diente en el Municipio.



El Sr. Alcalde manifiesta: Que como
consecuencia del acuerdo de diez y ocho
de Abril referente a la continuation de
las obras del paseo de esta Ciudad por
prestacion personal voluntaria habia tenido
reunidos a varios vecinos y contribuyentes
para ver el modo de que sin llegar a
la prestacion personal forzosa se arbitra-
ren recursos para la terminacion de las
obras en cuya reunion la suscripcion
habia dado un brillante resultado y creia
innecesario la prestacion personal forzosa
formindole su conocimiento de todo por la
falta de asistencia a dicho acto de algunos
Concejales.

La Comision de Obras publicas

y en su nombre D. Fernando Lopez
 Rodriguez hizo presente que el compromiso
 creado por D. (Joa) Ramon Sinares, dijo
 D. Ramon Sinares a cambio de la
 concesion de pedana de terreno en el parral
 de esta Ciudad habia sido cumplido a satis-
 faccion de la referida comision presentando
 nota de los gastos que dicha Sr. habia hecho
 y que dice asi:

Valor de la planta segun factura	1192.
mis ciento noventa y dos reales	
Pagado al cocero Olejo por parte de dicha planta de granada a Piqueo	100.
ciento	
Gastos hecho en la plantacion de arbolado ciento veinte y ocho	128.
Pagado a D. Rafael Ortiz por veinte y una vara de escalinata a diez reales una, doscientos diez	210.
Por dos pedantales con sus remates	
ciento veinte	120.
Por veinte y nueve varas de adobquin a 8 rs una, doscienta treinta y dos	232.
Total Reales	1982

El Ayuntamiento considerando que esta con
 excusa pagada el pedana de terreno concedida
 a dicho Sr. acuerda que se consigne en
 esta cota que D. Ramon Sinares ha
 dado el mas exacto cumplimiento al compe-
 mis que contrato.

Fue habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion mandandose
 entender la presente cota que firman

los Sres. Concejales que han concurrido con-
migo en Secretario de que certifico.

J. V. Viver

Rafael Motina

José do Lopez

Fran^{co} Senano



Martin Alcaraz

Antonio Paez

José de Artilla

Alfredo Galva

Benigno Serrano
A. Llanos

sesion ordi-
naria del 30
de Abril 98

El Sr. Capitular Certifica: Que la sesion
ordinaria que ha deuido celebrarse hoy sabado
treinta de abril, no se ha podido celebrar efecto
por falta de asistencia de suficiente numero
de Sres. Concejales = Sres. treinta de abril
de mil ochocientos noventa y ocho.

Serrano A. Llanos

Sesion su-
pletoria a
la ordinaria
de 2 de Mayo
de 1898

En la Ciudad de Sriege a dos de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho, previa
convocatoria en forma, se reunieron en la
Sala Capitular los Sres. Concejales que
al final aparecieron por sus firmas con ob-
jeto de celebrar sesion, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Pablo Roque Serrano
y asistido de un el Secretario.
Abierta que fue por el Sr. Presidente

di lectura al acta de la anterior que fue
aprobada.

Acto seguido se dio Cuenta de un
memorial que dirijen a la Corporacion Au-
toris Torres Burgos y Antonio Pareja Cala-
bries de estos vecinos solicitando para edificar
el pedano de terreno que existe en la enun-
ciada del Camino de Granada frente al
Cerrillo de las piedras preciosas y en la espla-
nada que forma aquel cruceo bifurca-
do con el que baja de la Calle Verónica, luan-
do con el acuerdo de los herederos de D. Su-
ceso Jimenez; el Ayuntamiento acordó, por
dicha instancia a la Comision de Obras
y que informe sobre tal pretension.

Tambien se dio lectura a una Comuica-
cion Circular de la Tesoreria de Hacienda
de esta provincia y para que en el plazo de
veinte dias que espiran en ocho del presente
mes satisfaga este Ayuntamiento los descu-
biertos por consumo del tercer trimestre
del actual ejercicio; el Ayunt.º acordó; atender
se al Abogado en la sesion de veinte y cinco
de Abril, donde Costa tambien requerimien-
to por dicha Superior Autoridad, por
la Cuarta parte del Cupo del consumo
Actual, y que se remita Certificados de este
y del otro acuerdo, para que de este modo
conste los motivos que han ocasionado
la falta de ingresos en tal concepto
a su debido tiempo.

Se dio Cuenta de una denuncia
que presenta el maestro Blas Pablo

Jimenez, sobre el estado ruinoso y de peligro en que se encuentran varios de los muros del edificio excomben- to de San Pedro que hace frente a la Carniceria, con siderando una esposicion el transito por dicho sitio y proponiendo su derribo hasta encontrar solideri, el Ayuntamiento acordó que pase la Comision de Obras al sitio donde se halla enclavado dicho edificio y examinando el estado de sus muros in forme a la corporacion.

Se presento una cuenta suscrita por Don Manuel Rosa y Garcia, de efectos facilitados de su estable cimiento para atenciones de secretaria, manifes- tando el tenor Alcalde que dicha cuenta alcan za desde trece de Noviembre hasta el dia de hoy y que como quiera que lo consignado en presupuesto para este objeto se habia gastado y no tenia medio de pagarlo no siendo tampoco posible es- tar sin material en dicha Oficina esperaba que la corporacion acordase el medio de atender a dicha urgencia el Ayuntamiento acordó que con preferencia se atienda al pago que nos ocupa, librandose del Capitulo de im previstos cantidad bastante a satisfacer la cuenta que pasa a detallarse. =



Noviembre 15 = 1 Resma Papel barba liso; otra rayado, = 1 caja de sobres; = 1 Caja Papel de car- tas; 3 Lapiceros de Color; 1 botella de tinta 2 cajas de plumas; 1 Dozena palilleros, y media mas gordos y finos 38.50
 Noviembre 28, 2 obellos quita lernas agu- jas e hilo para papeles 2
 Diciembre 18, 1 Resma papel barba rayado; 1 Liso y 1/4 @

avenilla - - - - -	24" 50
Diciembre 22, 1 Botella tinta y 1 Caja Obleas - - - - -	4" 50
Enero 14, 1 Resma papel rayado 1 liso y 1 botella tinta - - -	29" 50
Enero 27 2 Resmas papel superior para Oficios - - -	20 "
Febrero 4, 1 Caja Obleas 1 bo tella tinta, 2 docenas pale lleros, 2 cajas de plumas e hilo - - - - -	11" 50
Febrero 18, 1 Resma papel Rayado, un obillo quita y Unas tijeras grandes - - -	17" "
Marzo 9, 1 botella tinta 1 Resma papel liso, y otra Rayado - - - - -	29" 50
Marzo 26, 2 Docenas Palelle ros, 1/4 arroba avenilla y un obillo quita - - - - -	4" 50
Abril 4, 1 resma papel rayado e hilo - - - - -	13" 50
Abril 18, 1 botella tinta superior - - - - -	3 "
Total Pesetas 187 "	

En este estado el señor Alcalde dijo que en
frece de Noviembre habia hecho el nombra
miento de Jefe de la fuerza Armada a favor de Don
Pedro Villegas Lucas con el caracter de ~~honorario~~
pero consideraba justo que atendiendo a sus bu
nos servicios, el Ayuntamiento le hiciera la gra
tificacion a que lo considerase acreedor y en la
forma que lo creyera conveniente; el Ayunta

miento acuerda que existiendo en el presupuesto vigente consignacion para dicho cargo y no teniendo necesidad de ella precisamente por el caracter de honorifico que obtenta el que hoy lo desempeña, se tome de dicho Capitulo la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas y esta sea la gratificacion que se haga a dicho señor Villegas. Se acordó gravar las cuotas del Tesoro por el concepto de industrial para el año economico venidero de 1898 a 99 con el recargo del diez y seis por ciento para atenciones del presupuesto municipal.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que el art. 120 de la Ley y el 94 del Reglamento de reemplazos disponen que el Ayuntamiento ha de nombrar un Comisionado a cuyo cargo han de ir los moros que tengan que comparecer ante la Comision Mixta de Reclutamiento.

El Parrafo 2º del citado art. 94 dispone que en la misma sesion el Ayuntamiento acuerde si el Sindico ha de acompañar o no a los moros para representar a la Corporacion Municipal en el acto de la clasificacion ante la Comision Mixta.

El Ayuntamiento acordó que no considera necesaria la presencia del señor Sindico en dicha clasificacion ante expresada comision.

Tambien acuerda nombrar a Don Manuel Ronchel Torres Comisionado para la presentacion de documentos y moros pertenecientes a los ultimos tres reemplazos que estan pendientes de revision.

Hizo presente el señor Alcalde que el personal de Secretaria, segun acuerdo de la Corporacion que consta en

anteriores actas, se habia aumentado por los trabajos ex
cesivos que pesaban sobre dichos oficiales y como quiera
que no ha podido presentarse de repetidos oficiales,
se estaba en el caso de acordar su pago hasta el dia
de hoy.

El Ayunt^o acuerda que se pague a D^o Ezequiel Pedra
jas Guardia, D^o Fernando Arriero Manjon, D^o Fran^{co}
Maer Sanchez, D^o José Muner Luque y D^o Arcadio
Ceballos desde el dia primero de Marzo hasta el
de hoy como Oficiales Temporeros de esta Secretaria
y a taran de dos pesetas diarias con cargo al capitulo
de imprevistos.

Se dio cuenta de una comunicacion del
Señor Gobernador Civil de esta Provincia en fecha 26 de Abril
anterior, por la que comunica un acuerdo de la comision
Provincial Tomado en 18 del mismo por el que se reclama
hasta conseguir su ingreso, la suma que resultare inter-
venida a favor de dicha Diputacion, aprobando la legis-
lacion de dietas de benzadas y no percibidas por el inter-
ventor D^o José Guete. El Ayunt^o en su vista acor-
do que se haga el ingreso de lo que resultare inter-
venido y si nada hubiera por haberse hecho que
se participe así a dicha superior autoridad.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion
se dio por terminada, extendiendose la presente ac-
ta que firman los señores concurrentes de que cer-
tifico =

Rafael Luque Senama

Rafael Molina

Juan^o Senama
Juan^o Lopez

Juan^o Cortés

Antonio Paer

Alfredo Calvo

J. Serrano

Argemiro Serrano
A. Serrano

Session extraordinaria del dia 4 de Mayo de 1898.

En la Ciudad de Puyo a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho previa convocatoria en forma se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas con objeto de celebrar session bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pablo Luque Serrano y asistidos de mi el Secretario.



Abierta que fue por el Sr. Presidente de lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que en el presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve hay establecido como impuestos, uno sobre la Alondiga; otro sobre la Carniceria, pesca, cerna, y matadero; y el de uso forzoso de pesas y medidas; y que debiendose anunciar a subasta era de urgente necesidad formar los expedientes dictar las condiciones y anunciar los remates.

El Ayuntamiento acordo que desde luego y sin perdida de tiempo se proceda a subastar los servicios de pesar y medir y

uso famoso de peras y mediodas como igualmente
los arbitrios establecidos sobre la Alondra,
Caracenia, pescaderia, y mataclera.

Y no habiendo mas asunto de que tra-
tar se levanto la sesion, extendiendose la
presente acta que firman los Tres Concejales
que han concurrido, conmigo el Secretario de
que certifico.

Diego Leguizamón

Jul. Perez Lopez

Rafael Molina

Antonio Ruiz

Alfredo Castro

Juan de Lopez

Juan Sembrano

Antonio Paero

José Centillo

José Juan P. Arce

Agustín Serrano
A. Ramon

Sesion ordinaria
del Sabado
7 de Mayo de 1898.

El Secretario Capitalar: Certifica: Que la
sesion ordinaria, que ha debido celebrarse
se hoy sabado siete de Mayo de mil ochocientos
noventa y ocho, no se ha podido llevar
a efecto por falta de asistencia de suficiente
numero de Tres Concejales. Y sego siete de
Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Diego Leguizamón

Agustín Serrano
A. Ramon

Sesion del 9
de Mayo
1898

En la Ciudad de Pinar, a nueve de
Mayo de mil ochocientos noventa y ocho,
se reunieron en las Salas Capitulares, previa
convocatoria en forma, los Señores Concejales

gales que al margen se expresan y al final
aparecerán por sus firmas, con el objeto de cele-
brar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Pablo Guque Ferrans y antedicho se me
el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura
al acta de la anterior que fue aprobada.

El Tenor Presidente manifestó: que ve-
nificaba la subasta de los álamos y maderas tro-
sada de la Fuente del Rey, se había adjudicado
el remate de ambos lote a favor de Jui Jimenez
Aguilera por la cantidad de treinta y nueve pes-
etas el primero y docientas diez el segundo, de-
bido significar que el coste del derribo y traspa-
do del que constituye el segundo lote, ascendió
a veinte y dos pesetas setenta y tres centimos, que
aun no han sido satisfechos.



El Ayuntamiento acordó: que de las
docientas cuarenta y nueve pesetas ingresadas,
como producto de la subasta se libren las veinte
y dos pesetas, setenta y tres centimos de los
gastos del derribo y traslado.

Se dió cuenta de la relación de pagos
realizados por el Tenor Alcalde por servicios
prestados a la Corporación desde el veinte
y siete de febrero hasta el día ocho del
corriente, cuya relación es como sigue:

Fechas.		Conceptos	Puestas	
Mes	Día		Puestas	Cts.
Febrero	28	Por material para la oficina	25.	25
"	28	Por id para el alumbrado y postes	21.	"
"	28	Al Teniente J. C. suministrador de dict	25.	33
Abril	2	Cristales N.º para el material	10.	65

Marzo	5	Al fontanero trabajó en las atarjeas	3. "
"	7	Premio por la muerte de un niño	2. 50
"	11	Por id id	2. 50
"	22	Socorro a soldados	12. "
"	28	Empleado cementero mes Tor.	163. 30
"	id	Conduccion y porta, copia ingresos	4. 30
"	id	Por un libro de defunciones y sepul. municipal	12. 75
"	id	Por las palmas p ^o el Domingo Naranjo	50. 50
"	29	Por reduccion de calderilla y giro a Cordoba	15. 85
"	id	Por material para elecciones	20. "
"	id	Conduccion de una demente a Cordoba	24. "
"	id	Por socorro a soldados segun relacion	31. 50
"	id	A la Diputacion prov. por cuenta contingen ta del 1896 a 97.	260. 73
"	31	Por premio muerte de un niño	2. 50
"	id	Por socorro de transeuntes de Niv a Marco	28. "
"	id	Por los socorros de los presos en Cu. pto y Alamo	2046. "
Abril	4	Por composicion en Alcantarillas	2. 75
"	id	Premio muerte de un niño	2. 50
"	5	Por id id	2. 50
"	id	Por retribuciones y gratificaciones por formacion del padron	890. "
"	id	A lo Suro por 11 dias Tor.	124. 61
"	id	A la guardia municipal por 11 dias Tor.	98. 80
"	6	Al prisionero en haber de Agosto y Set bre corriente	30. 32
"	id	Al portero en haber por Agosto Set y Octe 1897	50
"	9	A la libreria de San Fructo para modelacion para el reparto de contribuciones	33. 60
"	id	Al mismo por id para elecciones	40. 65
"	id	Al mismo p ^o expedientes p ^o quintas	76. 50
"	id	Por calefaccion para las oficinas	29. 30
"	26	Por papel timbrado para las quintas	65. 50

Abril	26	Por papel y recuadro, apendice, sellos &c	54. 70.
id	id	Por composicion fuente Camara Segura	3. "
id	id	Por socorro raciones pan a un soldado	22. 04
id	30	Por socorro a los presos en abril	103 "
id	id	Por id a otros tranvantes	6. 50
Mayo	7	de fontaneros por composicion ataguas	4. "
<u>Total gastos</u>			<u>2,199. 93.</u>

Enterado el Ayuntamiento, de dicha relacion de pagos acordó aprobarlos.

El concejal don Francisco Turner, interesado de la oporcion se reclamacion del Ayuntamiento de Alcalá la Real el adeudo que con este pueblo tiene procedente de lo fondo del Obispo Ferno Por camino, manifestando el Sr. Alcalde que a dicho Ayuntamiento le habia reclamado mencionados fondos en distintas ocasiones; sin que hayan sido resultado alguno estas gestiones. Enterado el Ayuntamiento acuerda que se haga por intima por reclamacion de este fondo dandole cuenta si no se obtuviese resultado para procesar en su ruta.

El Sr. Alcalde manifestó: Que varios regantes de los que aprovechan el agua de la Fuente del Rey, se le habian cercado intromoviendo que en ruta de la pertinencia se quisiera se les permitiera regar de noche, tras ladando dicha peticion a la Corporacion para que resolviera. El Ayuntamiento acuerda que se le permita dicho riego segun se ha hecho en otras ocasiones avisando previamente a los dueños de las casas que disfrutan el agua que han de utilizar los regantes.



Por mi el Secretario se dio lectura a una comunicacion de la Intendencia de Pinar del Rio por la que se dispone que una vez acordado por el Ayuntamiento el tanto por ciento con que se ha de gravar el impuesto sobre los carruajes de Lugo, se de conocimiento a dicha Intendencia. El Ayuntamiento acuerda no imponer gravamen alguno sobre dicho impuesto en vista de no existir en esta localidad carruajes sujetos.

El Tenor Presidente hizo presente que constituiria un abuso el depósito de escombros que existia en la mencionada de la era del Corral y decaer que el Ayuntamiento tomara una medida que evitara en lo sucesivo dicho abuso. La Corporacion acordó que por el mismo Tenor Alcalde se diesen las oportunas ordenes para corregir este abuso y al mismo tiempo se determinase el sitio donde quedaran amojarse dichos escombros.

Por mi el Secretario se dio lectura del acta de la subasta celebrada el diez y cuatro de los corrientes para el arrendamiento de las especies de consumo, cuyo acto fue declarado desierto en quanto a la totalidad de las especies, habiendose rematado al salir por ramo separados el correspondiente al arroz, garbanos y sus harinas por Don Francisco Alvarez Arce, en la cantidad que se presenta sin que hubiese portera para los demas ramos, por cuyo motivo se agregada la anterior cantidad resultaba un faltante a cubrir de ciento cincuenta y seis mil quatrocientas noventa y cinco pesetas

setenta y cuatro centimos. Enterado el Ayuntamiento y teniéndose en cuenta lo que dispone el artículo 2º de la vigente Instrucción, acordó que se anuncie una segunda subasta en igual término y por el mismo tiempo en cuyo acto se admitirán posturas por las vos Tercera parte de este, adjudicándose al mejor postor sin tener licitación y por término de un año solamente, renunciando la adjudicación a la administración municipal por ser practicable en este término.

También se acordó por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias desde la próxima en adelante a la una de la tarde y en los mismos días anteriormente señalados; cuya determinación deberá publicarse para conocimiento del vecindario.

Se acordó igualmente que se proceda a apremiar a los dueños por reditos de censos de este Municipio, y que nombre al Sr. Alcalde personal ajto para realizar dicho descubrimiento.

En el mismo acuerdo la adjudicación que se pague de capitales de empréstito a don Manuel Rojas Ferraz, natural de Córdoba, la suma de setecientos cincuenta pesetas por los trabajos que ha llevado a cabo en el censo de esta Población, formando el cuaderno auxiliar y sumario municipal y otros documentos.

Por el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la conducción de la Capital de los mos del actual recense

y la documentación que al mismo se refiere,
se presenta la cuenta de lo gastado, cuyo por me-
nor es como sigue:

Por socorro de 56 mrs en los tres dias
que han estado cuentas de esta pobla-
cion a razon de 0'07 pta diario 824.00

Para reintegrar varios documentos de
la quita, e sean ella moviles para
sus certificaciones facultativa 26.00

Por gastos de ida y vuelta y estancia
del comisionado cinco dias en la capital 80.00

Que forman un total de pesetas de cuenta 930.00

Tambien se presenta por el mismo don
Manuel Ponche que fue nombrado para
acompañar los mrs de la tre revisiones a
la capital y hacer la presentacion de docu-
mentos esta cuenta importante ciento cincuen-
ta y una pesetas cincuenta centimos, y cuyo deta-
do es el siguiente:

Por socorro a treinta y un dias tres
dias a razon de 0'07 pta diario - 46.50

Reintegro de certificaciones facultativa 26.50

Por gastos de ida y vuelta con estancia
de cinco dias en la capital 78.50

Que forman un total de pesetas con
to cincuenta y una con cincuenta centimos.

Examinadas las anteriores cuentas y pre-
via manifestacion del Alcalde de que no
disponia de cantidad bastante para librar
su importe del capitulo respectivo, el ayun-
tamiento acuerda que se satisfagan el
faltante que quiesca haber del capitulo
de imprentas.

Y no habiendo mas asunto que tratar
se brantó en sesion, atendiéndose la presente
acta que firman los D^{os} Concejales que han
concurrido conunji el secretario que certifica =
Pablo Luquey Serrano



Joaquín López

Juan^{es} Senans

Antonio Paer

José Estrella

Alfredo Calvo

Rafael Molina

J. Rivera

Salvador Ruiz



Trujillo Serrano
A. Lamore

Señor ordinario } El Secretario Capitular, Certifica: Fue
ma del 14 de } la sesion ordinaria que ha de ser celebrarse
Abayo del 898 } en el dia de hoy Sabado, no se ha podido
llevar a efecto por falta de asistencia de su-
ficiente numero de Señores Concejales. Por lo
que comete, atiendo el presente con el auto
auto bueno del Sr. Alcalde en Prejo a:
catorce de Abayo de mil ochocientos y
noventa y ocho =

Pablo Luquey Serrano

Trujillo Serrano
A. Lamore

Señor de 2^a }
citación del 16 }
Mayo 1898 }
En la ciudad de Priego, a diez

y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en las Salas Capitulares con el objeto de celebrar sesión, los Señores Concejales que al final aparecieron por sus firmas y al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Roque Toranzo y asistido de mi a Secretario.

Declarada abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de un expediente de inscripción sobrevenida al mero n.º 12 del actual vecindario, Antonio Carrillo Flores; por el que también en vista de que se han cumplido todas las tramitaciones legales y que se justifica que el padre tiene los sesenta años desde el día veinte y nueve del pasado Abril, acordó declarar al mero soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento.

También se dio cuenta de una comunicación del gobierno civil de esta Provincia por la que se reclama certificado de la existencia que en recibos y expedientes se haya en la recaudación de consumos referentes a la época de 1895-96-97-98. El Ayuntamiento interesado acordó se dijese y remitir dicha certificación.

De orden del Señor Presidente, se dictó a una comunicación del mismo teniente su fecha doce del actual en la que se trasladara una Real Orden por

la cual se entona un recurso entablado por don
 José Luis Rubio, revocando lo por evidencia del go-
 bierno fiscal de la Prov^a que lo declaró responsa-
 ble a cantidades que adeudaba al Puerto de esta
 Ciudad como Jefe de Rafael Prado San-
 che y otros. El Ayuntamiento acordó acatar
 la resolución dada al recurso entablado por el
 Señor Rubio, pero entendiendo esta resolución
 del procedimiento fiscal, y creyendo la forjura
 ción que existe responsabilidades criminales en el
 asunto que ha sido objeto de este recurso,
 deberá exigirse esta a la persona o personas
 responsables.



El Señor Alcalde hizo presente que en
 Noviembre último se hizo entrega a los nuevos
 recaudadores don Emilia Senans y Alcalde Namoré
 y don José Madrid Pinero, del papel gen-
 eral de cobro por consumo cuya cuenta liquida
 con es como sigue.

1877 a '78	En recibos talonarios treinta y nueve pesetas diez y seis centimos	39.16
1878 a '79	En id id ochenta y ocho pesetas y seis y dos centimos	88.22
1879 a '80	En id id ochocientas once pesetas no- venta y nueve centimos	811.99
1880 a '81	En id id mil novecientas ochenta y dos pesetas suelta y seis centimos	1982.56
1881 a '82	En id id cuatrocientas setenta y tres pesetas sesenta y siete cent.	473.67
1883 a '84	En id id cinco mil seiscientas cuaron- ta y una pesetas cincuenta y cinco	5,641.50
1887 a '88	En id id dos mil ciento noventa y nueve pesetas ochenta centimos	2,199.50
		<hr/> 11,226.70

Años	Suma anterior	
1888 a '89	En recibos talonarios cuatro mil doscientas noventa y siete	4,290.00
1889 a '90	En id id trescientas cuarenta y siete con marante	344.40
1890 a '91	En id id novecientas cuarenta y una	941.00
1891 a '92	En id id siete mil ciento ochenta y cinco con cincuenta	7,185.50
1892 a '93	En id id seis mil quinientos cuarenta y siete y siete	6,547.00
1893 a '94	En id id cuatro mil setecientos veinte y ocho con cincuenta	4,728.50
1894 a '95	En id id veinte y nueve mil cuatrocientas setenta y una quince	29,471.15
1895 a '96	En id id cuarenta y siete mil trescientas veinte y una con veintinueve	47,321.25
1896 a '97	En id id noventa y ocho mil doscientos diez y siete con cincuenta	68,216.75
1897 a '80	En id id de sesenta y tres mil noventa y cinco con cincuenta	63,995.00
1898 a '91	En id id triginta y un mil cuatrocientas veinte y siete con catorce	31,217.14
1889 a '90	En id id quinientos treinta y ocho mil novecientas treinta y seis veintinueve	539,236.25
Anexo de papel líquido a cobrar en poder de los recaudadores de cuarenta y tres mil quinientos y veinte y siete con cincuenta.		<u>231,043.64</u>

Esto será sin embargo conignas que los nuevos recaudadores no tienen otra responsabilidad que la que se les entrega que sea en sus propios actos que si

aquel resultase perjudicado o defectuoso en su tramitacion no parece regular que se le impute por ello responsabilidades.

El Ayuntamiento acordó aprobar la entrega del papel pendiente de cobro por consumos de los años relacionados y por la suma antes dicha. Que esta entrega sirva de punto de partida para las liquidaciones ulteriores que a los mismos se le haga y que se considere responsable para los efectos de la recaudacion del papel entregado desde la fecha de la entrega siendo de cuenta de los recaudadores primitivos o que se sucedieran segun la ejecucion de los defectos legales o responsabilidades nacidas de la recaudacion.

Y no habiendo mas asunto se que tratar se levanto la sesion, entendiendo en la presente acta que forman los tres Concejales que han suscritos de que se certifica =

Doña Doña Doña

Juan Lopez Juan Serrano

Josef Antille Antonio Paer

Alfredo Galvo

Rafael Melinon

Argimiro Serrano H. Ramon

El Secretario Capitular Certifica: Dña



La sesión ordinaria correspondiente al día
de hoy, sábado no pudo celebrarse por no
concurrir número suficiente de señores concejales.
Prego veinte y uno de Mayo de mil
ochocientos noventa y ocho =

[Signature]
Luzque

[Signature]
Alcalde

Sesión de 2.^a citación
Lunes 23 de Mayo
de 1898.
Concurrentes

En la Ciudad de Prego a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos noventa y ocho previa
convocatoria en forma se reunió en la Sala
Capitular, los señores concejales que al margen
se expresan y al final aparecieron por sus firmas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Lu-
que y Servand y asistido de mi el Secretario, al
objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria
que debió verificarse el sábado veinte y uno y abier-
ta que fué se dió lectura del acta de la anterior
siendo aprobada =

El Sr. Alcalde manifestó que en los últi-
mos días del mes de Marzo había rescindido el
contrato del Alumbrado público con el Arrenda-
tario quien pidió la cuenta de su adeudo resulta-
do de ella que se le debían cinco meses o sea desde
principio de Noviembre hasta fines de Marzo
a razón de doscientas veinte y una pesetas men-
suales; el Ayuntamiento acordó satisfacer dicho
adeudo con cargo al capítulo respectivo.

Se acordó grabar las cuotas del tesoro por
los conceptos de rústica pecuaria y urbana en el
próximo año de 1898 a 99 con el recargo del 16 p^{to} 100
para atenciones del presupuesto municipal.

Se dio cuenta de la que presenta D. Adolfo Gimenez por efectos y petroleo para el alumbrado publico suministrado desde el 16 de Abril ultimo hasta el 21 del corriente mes importante doscientas una peseta setenta y cinco centimos; acordando la compensacion que se satisfaga con cargo al capitulo respectivo.

Por mi el Secretario se dio lectura de un memorial de Cayetano Fernandez Perez de estos vecinos con domicilio en la Aldea de Nagrilla que interesa se le conceda un pedazo de terreno realengo que existe en dicha Aldea con los linderos que en su escrito menciona con objeto de edificar y el Ayuntamiento acordó pasar dicha instancia a la Comision de Obras para su informe.



El Señor Alcalde manifestó que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta Pericial de 14 de Enero ultimo se habian nombrado como peritos practicos a D^{no} Fernando Lopez Rodriguez y a D^{no} Joaquin Torres Hurtado para que interviniesen con la brigada agronomica en las operaciones de evaluacion y catastro y que habiendo cumplido su cometido se estaba en el caso de acordar la gratificacion que se les habia de dar; el Ayuntamiento creyendo justo lo manifestó por el Señor Alcalde acordó gratificar con ochenta pesetas a Don Fernando Lopez Rodriguez y con ciento cincuenta a Don Joaquin Torres Hurtado pagadas del capitulo de imprevistos por no haber consignacion especial para ello en el presupuesto vigente.

Por mi el Secretario se dio lectura de una comunicacion del Gobierno Civil de esta Provincia su fecha 16 del corriente por la cual

se reboea el acuerdo de este Ayuntamiento sobre colocacion de postes en la via publica para sostenimiento de cables electricos cuyo acuerdo fue apelado por D. José Ruiz Rubio y en la cual se manifiesta entre otros fundamentos que se lesionan intereses privados de tercero y que se ha prescindido por este Ayuntamiento al tomar aquel acuerdo de las formalidades previas que establecen los arts 54-55, 62 y 122 al 128 del Reglamento para su ejecucion: El Ayuntamiento acordó darle por notificado y entablar el correspondiente recurso de alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernacion contra la resolucion citada del Sr. Gobernador por entender entre otras cosas que no hay lesion ni perjuicios de tercero en la colocacion de los postes de referencia.

El Señor Alcalde hizo presente que en 26 de Marzo y 18 de Junio de 1894 fueron concedidos a D^o Marcelino Moyano y Bellido dos prestamos del posito uno por treinta y dos mil pesetas y otro por veinte y ocho mil con garantia hipotecaria. Que trascurrido tiempo sin hacer efectivo estos descubiertos se le formó expediente de apremio resultando de el que fueron adjudicadas al Establecimiento las fincas que el ayuntamiento admitió en garantia cuyo expediente siguió su tramitacion hasta la insolvencia del deudor. Que una vez adjudicadas al Establecimiento del posito



la finca hipotecada este las sujeción en subes-
 to pública a D. Rosendo Ramirez Poca
 y visto que resultaba un perjuicio de
 consideracion al fonsito por la deficiencia
 que existe entre la cantidad que arrojan
 ambos prestamos y sus intereses y el produc-
 to obtenido en la subasta sometida a la
 Corporacion del Ayunt.º esta cuestion; la
 Corporacion con vista de algunos documentos
 y datos, convenida del perjuicio señalado
 por el Sr. Alcalde acordó declarar respon-
 sable la cantidad faltante para reintegrar
 completamente al fonsito a los Concejales
 que poseyeron aquellos prestamos, con
 hipotecas insuficiente y dejando al fonsito
 ligasantido, cuya responsabilidad se les
 notificara, formandoles expediente de apre-
 mio como segundos contribuyentes a los
 fondos del fonsito.

El Sr. Alcalde hizo presente que existian
 varios desperfectos en la fuente del Rey,
 Cueva de la f.ª Ancha, Artage de la
 Villa y fuente de la Carrera y el Ayunt.º acor-
 dó que se den las ordenes oportunas pa-
 ra que sean reparados inmediatamente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar. se levanta
 la sesion extendiendose la presente acta que fir-
 man los Sres. Concejales concurrentes conmigo
 el Sr. que certifica. -

Rab.º Luque Soriano

Juan's partilla

Juan Soriano

Antonio Paer

Juan de Lopez Rafael Molina

Alfredo Gallo

J. Sanchez

Agustin Senany

A. Tamayo

El Sr. Capitular Certifica: Fue la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y ocho del Corriente, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales, para constituirse en mayoria, para que asi conste ponga el presente con el sello y visto bueno del Sr. Alcalde en fecho a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho

Senany A. Tamayo

En la Ciudad de Piquito a veinte de Mayo de 1898, en virtud de la Citacion del Sr. Alcalde en fecho a veinte de Mayo 1898, convocada en forma, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al fin se aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Molina Sanchez y asistencia de mi el Sr. al objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debia verse

fuese el Sabado veinte ocho y abierta
que fue, se dio lectura del acta de la ante
rior siendo aprobada.

Se dio cuenta de un memorial
de varios vecinos de la Aldea de Castil
de Campo, en que se solicita se ponga
una segunda pilea en cada una
de las dos fuentes de agua de beber que hay
en dicha Aldea, con objeto de que pueda
beber el ganado en las principales y sirva la
accesoria para el lavado de ropas. El
Ayunt.º acordó por dicho memorial a' info-
rme de la Comision de policia urbana y ru-
ral.



Se dio cuenta de la aprobacion del
apendio al amillaramiento para 1898 a'99
por comision y diligencia en aquel
documento de N.º del Corriente.

Tambien se dio cuenta de la terminacion
y remate de los arbitrios de la parroquia
y pederesia y asiento de pesos en la al
Moudiga, para 1898 a'99, cuyo remate lo ha
ido por pesetas, cuatro mil ciento uno por
el primer y tres mil ochocientos once el
segundo.

Se dio cuenta de la terminacion del reparti-
miento de consumos para el consumo de 1897 a'98,
acordando el Ayunt.º se ponga al publico por ocho dias.

Tambien se dio cuenta de la terminacion del
padron de cédulas personales para el año 1898 a'99,
acordando la Corporacion quede al publico por termino
de ocho dias.

El Sr. Alcalde llevo la atencion a los Consumos

tes sobre el mal estado en que se encuentran varias
Callejuelas de la poblacion y desperfectos de la muralla del Paseo
Admirilla y otros de la parroquia, acordando el Ayuntamiento
que puesto que se son de gran importancia se den
las ordenes oportunas para que se reparen dichos
desperfectos.

Se dio cuenta de un expediente de excepcion
legal como hijo unico de sexagenario poble in-
tervenido a favor del Sr. D. Jo. 761 del recuento
de 1897 Francisco Aguilera Lopez. Del Ayun-
tamiento en vista de que por el mismo se acce-
ditan dichos extremos, acordó declarar al sus-
to soldado Condicional como comprendido en el
Caso 1.º del ar.º 87 de la vigente Ley de recluta-
miento.

Despues de haberse tratado de que tratar, se levantó la sesion
mandandose extender el presente acta que firman los
Sres. Concejales que han concurrido, conmigo el Sr.
que certifica.

Rafael Molina

Salvador Ponce
Junta de Gobierno

Juan Lomas

Antonio Paez

Juan Lopez

Antonio Calvo

Agustino Soriano
H. Lomas

El Sr. Capitular, Certifica: Que la sesion ordinaria que ha de
celebrarse hoy sabado cuetip de junio 1907 se



no ha podido llevar a efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres Concejales. Pongo en cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho =

Serrano J. Llanero

500^{me}

sesion de 2^a citacion del 6 de Junio de 1898: suple toria a la de 4

En la Ciudad de Prieo a seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho previa convocatoria en forma se reunieron en estas Casas Capitulares los Senores Concejales que aparecen por sus firmas con objeto de celebrar sesion; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

Abierta que fue la sesion se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial que presenta Manuel Carrillo Aguilera morador en la Aldea del Esparragal solicitando se le admita el pago por consumos del año 86 a 87 importante a 35 pesetas 79 centimos, con toda clase de gastos y una vez hecho se le bante la nota de embargo que aparece en el Registro sobre una Casa de su propiedad en dicha Aldea. El Ayuntamiento accedió a lo solicitado.

El Sr. Presidente manifestó: que estando proximo la festividad del Corpus se estaba en el caso de acordar si siguiendo las costumbres establecidas se habian de celebrar veladas en el Plano de la Iglesia



con asistencia de la Banda de musica de esta poblacion, decorando el sitio segun costumbre tambien. El Ayuntamiento acuerda que por la Comision de festejos se den los pasos conducentes a realizar lo quanto se ha hecho en años anteriores, disponiendo de la cantidad que para este gasto resulta consignada en el presupuesto corriente.

Tambien acordó el Ayuntamiento satisfacer a D^{no} Antonio Lopez como director de la Banda de musica, las asistencias de las procesiones en que asiste la corporacion.

El Concejal Don ^{en} Juan Nunez dijo: Fue acordado en una de las sesiones anteriores que se apremie a todo individuo o colectividad que sea deudor a los fondos de este municipio; existaba el celo de la corporacion para que en asunto de tan vital interes no hubiere contemplaciones perjudiciales a la marcha del municipio. El Ayuntamiento acordó adherirse a lo manifestado.

El Sr. Presidente dijo: Fue por la mayoria de los vecinos de la Aldea de los Cristijos del Judío, se le habia manifestado la necesidad imperiosa que tenia dicha Aldea de una fuente de agua potable para servicio del vecindario, por carecer absolutamente de ninguna; prestándose sus vecinos con trabajos gratuitos. El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se lleve a efecto dicha obra.

El Sr. Alcalde dijo: Que los estantes en el Deposito Municipal por condena del Jurgado de 1^a clase reclama socorros no habiendo consignacion presupuestal

ta para este servicio: el Ayuntamiento acuerda que se pague del capitulo de imprevistos los socorros facilitados y que se faciliten interin se consigna cantidad con este objeto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanti la sesion estendiendose la presente acta que firman los Senores concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico: Entre lineas: en: vale:

Pablo Laguna

Francisco Senante

Josef Estrella

Antonio Paer

Alfredo Galva

J. ...

Rafael Molina

José ...

Trujinio ...

El Sr. Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia once de Julio no pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales para constituirse en mayoria. Pasa que asi conste ponga el presente con el sello visto bueno del Sr. Alcalde en fecho a once de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Laguna

Senante

100 80

Sesión de 2.^a } On la Ciudad de Puego a trece de Junio
 citación del } de mil ochocientos noventa y ocho, previa
 13 Junio 1898 } convocatoria en forma, se reunieron en la
 Sala Capitular los Sres. Concejales que
 al momento se expresan y al finel aparece
 van por sus firmas, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Pablo Luque Serrano
 y asistencia de mil el Secretario, al objeto
 de celebrar sesión supletoria a la ordinaria
 que debió verificarse el pasado once y
 abierta que fué, se dió lectura del acta de la
 anterior que fué aprovada.

El Sr. Alcalde manifestó no tener asuntos de que tratar, e invitó a los Señores Concejales a que hicieran uso de la palabra.

No habiendo ninguno de los Sres. presentes que hicieran uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión extendiendose la presente acta que lo firman los Sres. Concejales de que jo el Sr. secretario.

Pablo Luque Serrano

<u>Pablo Luque Serrano</u>	<u>José Cortilla</u>
<u>Antonio Perez</u>	<u>Aguedo Calvo</u>
<u>J. ...</u>	<u>Rafael Molina</u>
<u>José López</u>	<u>Benigno Serrano</u>



El Secretario Capitalular Certifica
 Que la sesion ordinaria correspon-
 diente al dia de la fecha, no ha
 podido celebrarse por falta de
 asistencia de Los Concejales para
 constituirse en mayoria. Y para
 que asi conato pongo el presen-
 te con el visto y visto Buena del
 Sr. Alcalde en Priego a diez y ocho
 de junio de mil ochocientos noventa
 y ocho.

go B^o

Duque

Argemiro Suarez
 A. Lamon

Sesion de 2^a
 citacion de
 20 de junio
 de 1898

En la Ciudad de Priego a ve-
 niente de junio de mil ochocientos
 noventa y ocho, previa convocato-
 ria en forma se reunieron los
 Señores que componen este Ayun-
 to los cuales al margen se expresan
 y al final, aparecieron por sus fir-
 mas, al objeto de celebrar sesion
 suplementaria a la ordinaria que
 devia celebrarse el sabado diez y
 ocho del actual, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Pablo
 Laguna y Ferrando y asistencia
 del infrascripto Secretario, se
 abrió la sesion y leida el acta
 de la anterior fue aprobada.



Se dio cuenta de un memorial
 que dirige a la corporacion Ant^a

Peru Briones de estos vecinos a la
aldea de Lagrilla, solicitando un
rolar al sitio del batan de aquella
aldea, que linda al E. y camino
S. y O. el mismo camino y el tie-
rras de D^a Maria de los Angeles N^a
Sancera, con objeto de edificar una
casa y el Ayuntamiento acordó para di-
cha instancia a la comision de
obras para su informe.

El Sr Alcalde presenta a la cor-
poracion el repartimiento de edu-
tos personales formado en este
Municipio para el año economico
de 1898 a 99, cuyo repartimiento
ha estado impuesto al publico por
el tiempo reglamentario sin que
se hayan permitido contra el
reclamaciones de ninguna clase,
en su vista el Ayuntamiento acordó por
parte su aprobacion definitiva, y
que reintegrado se remita a la
superioridad con su copia y lista
extractiva a los efectos oportunos.

Se dio cuenta de un memorial
del Sr Don Juan de Pedrajal Pineda
por el que interesa del Ayuntamiento
para la apertura de una
zanja en el pared para conducir
el agua del despediente de la
fuente del centro del pared asi
como para que entre a retro-
der la parte de agua que des-

de ir a la academia que se halla
 tocando a tal canal que tiene cons-
 truida en la puerta de Granada
 y de esta entro en la misma que
 pasa por el paseo, despues de utili-
 zar en dichas casas la parte que
 necesitan para su abastecimien-
 to como supeditante. El Ayuntamiento
 do' acceder a lo que solicita Don
 Juan P. Pedrajas Rueda a nombre
 de sus hijos, siempre que se respete
 el derecho adquirido de cada uno
 y no se perjudique tercero, siendo
 las obras necesarias de cuenta del
 solicitante.



El Sr. Alcalde dijo: Que como cons-
 ta a los Sres. Concejales el oficial
 Manuel Bonchil estuvo prestando
 sus trabajos en esta Secretaria los
 tres dias primeros de este últi-
 mo como temporero accidental por
 que no se hallan abonado dichos
 trabajos. El Ayuntamiento en su vista y
 considerando la verdad de lo expre-
 sado por el Sr. Presidente acordaba
 que no se satisfaga a raras
 de dos pesetas diarias con cargo
 al capitulo de imprentas.

El Sr. Alcalde dio presente el
 resultado obtenido en la subas-
 ta de arbitrio sobre un forro de
 paja y medidas para el economi-
 ca de mil ochocientos noventa y

ocho a noventa y nueve que fué
rematado a favor de Juan M. Alvarez
Hernandez por la cantidad de diez y ocho
mil ciento treinta y tres pesetas y
el Ayuntamiento acordó prestarle su apro-
bación.

El mismo Sr. Presidente manifestó
la que por el médico titular Don
Antonio Durita del Valle sabe que la
epidemia de sarampión está desa-
rrollándose en esta población en
terminos tales que pueden considerarse
de atemorizantes cuyo echo por el
conocimiento del Ayuntamiento para que
acordarse lo precedente. La corpora-
ción en vista de lo manifestado
por el Sr. Presidente acordó, que
se convocase inmediatamente a la
Junta de Sanidad y como medi-
da preventiva y de precaución sin
perjuicio de lo que acordase dicha
Junta que se tienen las escuelas
públicas y privadas.

El Sr. Alcalde dispuso dar lectura
a la circular n.º 1668 de la comisi-
ón provincial inserta en el boletín
oficial correspondiente al que
es del actual y hecho que fué ma-
nifestar que no habia podido ante-
riormente dar conocimiento de dicha circular
a la corporación, por que como
a todos consta, habia esta celebra-
do en su última sesión el trece de

recibido el Boletín, el día y noche y estaba muy próxima la de hoy veinte; raron por la que no había concurrido a sesión extraordinaria, pero esperaba que en la que se celebraba se resolviera lo conveniente.

El Ayuntamiento por unanimidad de los concurrentes acuerda: Que se manifieste al Sr. Vicepresidente de la Junta Comisión Provincial lo siguiente: Que el Repartimiento de Consumos es el único ingreso positivo con que cuenta este Ayuntamiento para atender sus obligaciones, con el Tesoro, Diputación Provincial, sus propios empleados y necesidades locales.

Que el Reparto de Consumos al tomar posesión de sus puestos en boca de otros los actuales Consejeros se encontraron desaprobado por la Estación de Hacienda; y que dicho documento solo puede con perfeccionarse el Ayuntamiento y vocales asociados; y que estas últimas por virtud de denuncia formulada por varios vecinos, fue su junta declarada disuelta por la misma Junta Diputación Provincial en sesión que celebrara en veinte y ocho de Enero último, y su acuerdo fue participado por el Sr. Gobernador



Civil de esta Provincia en febrero
pasado a esta Alcaldía, y dicho
se esta que no podía confeccionar
se el nuevo repartimiento virginal
de que se trataba.

Que constituida nuevamente esta
tomo posesion en Marzo ultimos
y desplegando gran actividad ter-
mino el Repartimiento de Consu-
mo del actual ejercicio, que esta
pendiente solo de merecer la apro-
bacion de la superioridad.

Que no obstante el breve plazo
en que la junta Municipal se ha
terminado sus trabajos tambien
se llama la atencion del Sr.
Vicepresidente sobre el largo perio-
do electoral que se ha atravesado
y el gran numero de trabajos que
ha habido necesidad de terminar
como son entre otros el Censo de
Poblacion, la Estadística de vienen-
das, el actual recímpituro y sus recur-
sos, tanto el otro que hacen ver que
no solo no ha habido negligencia
en la recaudacion si no que ni
aun en la confeccion del documen-
to; y por ultimo que se saquen certi-
ficado de este acuerdo y se remita
a la superioridad para que siempre
conste que no ha habido negligencia
en el actual Ayuntamiento y que por
las razones expuestas no se concierne

responsable de la falta de exactitud en los ingresos como parece que se desprende de la mencionada circular y que una vez que reciba la aprobacion en el reparto se de un gran impulso a la cobranza y se atiendan con preferencia las justas exigencias de la Diputacion Provincial

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion mandandose entender la presente acta que firman los Sres. Consejeros que han concurrido con cargo el Secretario que certifica

Rafael Luque Ferraz Antonio Gaer



Rafael Molina

Salvador Ruiz

Juan^{co} Simons

J. Ferrer

Juan^{do} Lopez

Agustin Serrano
A. Amor

El Secretario Capitalar Certifica

Como la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de los Concejales para constituirse en mayoria. Y para que asi conste pongo el presente con el sello y visto bueno del Sr Alcalde en Priego a veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Juan Martin
Alcalde

No. 30 y ocho
Lugue

Sesion de 2^a citacion del 27 de junio de 1898

En la Ciudad de Priego a veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria en forma se reunieron los Sres. de este Ayuntamiento los cuales al margen se exponen y al final aparecen por sus firmas al objeto de celebrar sesion suplementaria a la ordinaria que debia celebrarse el pasado veinte y cinco del actual bajo la presidencia del Sr. Jefe Municipal Sr. Juan Martin y asistencia del infrascripto Secretario. Se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por mi el Secretario se presento al Ayuntamiento el Repartimiento de la Contribucion territorial sobre la riqueza rural, urbana y pesquera.

de este Pueblo para el comercio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve y examinado por la corporación y resaltando que en el mismo se han guardado los trámites y formalidades de ley que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna por los contribuyentes que lo han examinado, acordó el Ayuntamiento presentando su aprobación y que se remita a la Administración de Hacienda de esta Provincia juntamente con su copia y lista cobratoria a los efectos del artículo 76 del Reglamento.

En este estado el Sr. Alcalde manifestó que el oficial reguado de esta Secretaría D. Alfredo Rosa se encontraba enfermo y efecto de la enfermedad que padecía viéndose privado por ahora para seguir desempeñando dicho cargo. Enterado de antemano el Ayuntamiento cuanto al Sr. Alcalde acuerda que sin perjuicio de que vuelva a ocupar si mejorara en su enfermedad se desempeñe por ahora Don Francisco Muez Sanchez exarando el Sr. Rosa.

También propuso el Sr. Alcalde



La destitucion de Don Manuel Gutierrez Muriel nombrandolo el Ayuntamiento para sustituirlo a Don Jose Meunier Luque.

Manifiesto igualmente que en el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año noventa y ocho se habia aumentado una plaza de oficial temporero y creado otra de auxiliar de Contaduria y el Ayuntamiento acuerda nombrar para desempeñar la primera a Don Arcadio Ceballos y la segunda a Don Joaquin Torres.

Hecho tambien presente que existia en dicho presupuesto consignacion para banda Municipal y el Ayuntamiento acuerda que se nombre director a Don Antonio Jesus Abato con los deberes y derechos que constararon en contrato que se paga.

Se dio cuenta de una instancia que presenta Don Eduardo Chavarri Arce en peticion de un solar en forma de triangulo que existe en la Aldea del Tapa pagal para edificar, y que tiene de al. 17 y 6 con tierras del vecino al S. to alberca y al O. la calle de que es sobrante. El Ayuntamiento acuerda que pare a

informe de la Comisión dicha
instancia.

Se dio lectura a otra instancia que
presenta varios regantes del partido de
la Puente de Granada en el que ma-
nifiesta que se encuentran en la actua-
lidad seis Alcaldes repartidos de las aguas
que celebran para el riego, por haber deja-
do de cumplir la ejecución de este servicio
Francisco Muñoz que lo hizo antes su-
plicando a la corporación se diese nom-
brar a Antonio Vda Espinosa persona de su
confianza e imparcial. El Ayuntamiento
no hace muy designación de Alcaldes
repartidos de aguas por no cono-
cer ninguno de los concurrentes
a la persona que propone los re-
gantes de dicho partido en el que
tomaran los antecedentes necesarios.

El Alcalde manifiesta que
es costumbre celebrar velada
en la Puente del Rey desde el
día de San Pedro hasta el pri-
mero de Septiembre con asisten-
cia de la banda Municipal por
lo que se hacía necesario man-
darse dicho sitio y limpiar la
Puente acordando el Ayuntamiento
esto que se disponga por el mis-
mo lo necesario para la lim-
pieza mandando separación de
varios desperfectos pagando los
gastos que ocasiona del capital

Por respectivo del presupuesto
Se da cuenta de la que
presenta el Maestro de obras Pa-
blo Guineros, importante ciento
cuarenta y tres pesetas por la
obra realizada en la muralla
del Adarve y Adarve de los
Carneceros y el Ayuntamiento acordó
aprobarla y que se pague del capi-
tulo respectivo deduciendo lo que
en ella figura referente al po-
sito.

La comisión de obras informó al Ayuntamiento de
reparecer respecto a la solicitud de Ant. Gomez
Burgos y Ant. Paraja Culabris que resulta dada
cuenta en sesión del día de Mayo y siendo este
negativo a la petición de los interesados a causa
de la corporación no conceder el terreno que solicita.

La misma comisión manifestó que evacuando el informe confe-
rido por el Ayuntamiento en sesión de veintitres de dicho mes de Mayo, res-
pecto al pedazo de terreno que en la aldea de Lagrilla interesa Caye-
tano Hernandez Seren, cree que el Ayuntamiento puede concederle el peda-
zo de terreno que solicita por no perjudicarse con ella intereses de ter-
cero; la corporación acordó acceder a lo interesado:

Se dio lectura del informe favorable emitido por la comisión de
obras y el maestro alarife en la solicitud de Fran.º Gomez Marin que in-
terera un pedazo de terreno para edificar en la aldea de Lagrilla, y de
cual se dio cuenta en la sesión de diez y ocho de Abril; y el Ayuntamiento
acordó conceder expresado terreno sin perjuicio de tercero, y el cual mide
ciento veinte y dos metros cuadrados:

Por mi el Secret.º se dio cuenta de la que presenta Ant.º Sanchez, fonda-
nero publico por lo gastado en la obra llevada a efecto en la Aldea de los Cor-
tijos del Judío para la construcción de una fuente



de agua potable para servicio de los Vecinos de la Misma, importante ciento sesenta pesetas con cincuenta centimos, acordando el Ayuntamiento aprobarla y que se pague del Capitulo respectivo

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que iba a disponer el pago de un mes a los contratistas del alumbrado publico por considerar que rescindiendo el contrato era justo ir abonando lo que se le adeudaba tan luego como se pudiera; y el Ayuntamiento asi lo acordó:-

Tambien acuerda la Corporacion se le satisfaga a D. Juan Maria Camacho los primeros Trece dias del mes de Noviembre ultimo por los trabajos que presto como temporero auxiliar de esta Secretaria, a razon de dos pesetas diarias y con cargo al Capitulo de Imprecisos:



El Concejal D. Fernando Lopez, como individuo de la Comision de Obras, por si y a nombre de los demas companeros de Comision hizo presente que en sesion del Treinta de Mayo ultimo se le confirió informe sobre la solicitud que dirigen al Ayunt.º varios Vecinos de la Aldea de Casate de Campo interesando permiso para la construccion de una segunda pila en cada una de las fuentes que existen en dicha aldea, con objeto que el ganado pueda beber en la primera o principal y sirva la segunda para el lavado de ropa; encontrando que la obra proyectada es de gran utilidad para aquellos Vecinos y no perjudica en nada los intereses del municipio: el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado:

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, entendiendose la presente acta que

firman los Sr^{es} Concurrerentes de que Certifico =

J. S. S.

Salvador Meza José Carr

Juan Senam

Rafael Notina

José de López

Antonio Paero

Argimiro Senam

A. Ramona

El Infrascripto Secretario Capitular: Certifica: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Sr^{es}. Concejales para constituir mayoría.

Y para que conste extiende la presente certificación viada y sellada por la Alcaldía en Priego a dos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Argimiro Senam
A. Ramona

In la Ciudad de Priego a Cuatro de Julio de

Sesion de 2.^a cita { mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria
 cion del 4 de { se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales
 Julio 1898 = { del margen, bajo la presidencia de D. Pablo
 Segura y asistencia del infrascripto Secret. al objeto
 de celebrar sesion supletoria o de segunda citacion
 por no haberse podido celebrar la ordinaria correspondiente
 al dia hoy de la causa de la falta de asistencia,
 y obierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que acordado por la Junta Municipal se establecerá el arbitrio de penas y medidas por administracion Municipal durante el mes corriente y se anuncia a su vez subasta por la cual restan habia remitido edicto, para cumplir con esto último y dado tambien la organizacion necesaria a la administracion que funciona desde el dia de hoy esperando que la Corporacion ratifique el nombramiento de los empleados que tiene hecho o los sustituya con otros si no reunieran condiciones adecuadas; el Ayuntamiento acuerda estar conforme con el nombramiento de Administrador del Impuesto que hoy ocupa hecho a favor de Don Jon' Santaella y Valera y con el de Vigilantes a favor de D. Ricardo Bonchel Ferrer, D. Antonio Ruiz Morales, D. Francisco Alvarez Nuñez, D. Eduardo Gutierrez Muriel y D. Manuel Terrano Marin; y les señala como retribucion por su trabajo la cantidad de novecientos doce pesetas cincuenta centimos al primero y una peseta cincuenta centimos cada un dia o los cinco últimos, cuyos sueldos se abonarán cada quince dias por dicho Sr. Admin. con lo que recaude procedente de dicho arbitrio ingresando lo demás en iguales plazos en las arcas Municipales.

Por mi el Secretario se dió lectura a una comunicacion de la Administracion de Hacienda en la que se tenian los defectos de que adolece el repartimiento de consumo de este pueblo, siendo por ellos declarado nulo y la Corporacion acuerda proceder nuevamente a su confeccion, citandose para ello a la Junta Municipal:

Tambien dió lectura a otra comunicacion de la Delegacion de Hacienda por la que se nombra al oficial de la Intervencion D. Manuel Fernandez de los Rios para auxiliar a la Junta en los trabajos del repartimiento de consumo, con las dietas de quince pesetas diarias; y el Ayuntamiento acuerda que se le presten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de sus cometidos.

Tambien se dió cuenta de las que presenta D. Miguel Carrillo por impresos de quintas que ha facilitado a este Ayuntamiento. Importan una, sesenta y dos pesetas y otra diez y ocho, acordando la Corporacion que perteneciendo la de diez y ocho pesetas al ejercicio corriente que se pague del capitulo respectivo; y siendo la de sesenta y dos pesetas por servicios del presupuesto anterior, resultando agotado el capitulo correspondiente y no pudiendo ser satisfecha de imprevistos por encontrarnos en fecha de otro ejercicio, se le reconoce el crédito expresado de sesenta y dos pesetas para el presupuesto adicional inmediato.

Por mi el Secretario se presentó al Ayuntamiento el repartimiento de la Contribucion sobre la riqueza urbana de este pueblo para el economico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, y examinado por la Corporacion y resultando que en el mismo se han guardado los trámites y formalidades de Ley; que durante el periodo de exposicion al publico no se han pre-

sentado reclamaciones por los contribuyentes que lo han examinado, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobacion y que se remita a la Administracion de Hacienda de esta Provincia, juntamente con su copia y lista cobratoria a los efectos del art.º 76 del Reglamento;

El Sr. Presidente manifestó que el dia primero de los corrientes fue constituida la fianza definitiva por el rematante de los ramos de consumo del arroz, garbanzos y su harina en el economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, D. Francisco Alvarez Nuña, ascendente a trescientas siete pesetas cincuenta centimos, importe del veinte y cinco por ciento sobre la totalidad del remate consistente en mil doscientas treinta pesetas. En el remate usando del derecho que le concede el art.º 22 del R. D. de 1 de Enero de 1883 habia cedido su derecho a D. Manuel Serrano Marin, mayor de edad y persona que reúne las condiciones necesarias, aceptando este; y la Alcaldia en vista del precepto legal citado y teniendo en cuenta que la fianza definitiva quedaba ingresada en la Caja Municipal, accedió a ello dandole por hecho: el Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobarlo:

Se dió lectura de un memoriae que dirigen a la Corporacion Varion hortelanos del partido de la Puerta de Granada, interesando el nombramiento de Alcalde de aguas del mismo a favor de Rafael Carrillo Jimenez, en virtud a carecer de alcalde aquel partido: el Ayuntamiento reconociendo competencia en dicho individuo acordó nombrar alcalde de aguas del partido de la Puerta de Granada al Rafael Carrillo Jimenez:

Se dió cuenta de una carta de pago de doscientas Cuarenta y sei pesetas setenta y cinco pentimos que por consumos de 1896 a 97 ha ingresado D. Rafael



+

Linare en Hacienda, su fecha 21 Mayo de 1898, cuyo ingreso ha verificado con el premio de cobranza por cédula personal tanto del periodo voluntario cuanto del ejecutivo; en su vista el Ayuntamiento acuerda que se practique liquidacion con el Sr. Linare para venir en conocimiento de la cantidad que corresponda a uno y otro periodo, reconociendole credito que se consignara en el presupuesto adicional próximo, de lo que ascienda el periodo ejecutivo que le pertenece.

Se dio cuenta del favorable informe emitido por la Comision respectiva en el memorial de D. Eduardo Chavarri, acordando el Ayuntamiento concederle el pedazo de terreno en el hiparragal que para edificar solicita:

En este acto se presentó el concejal electo D. Patricio Hernandez y Garcia Calabrei solicitando se le diera posesion de su cargo, del cual no habia podido tomar posesion antes por impedirselo su estado de salud; el Sr. Alcalde, previo juramento que prestó en debida forma, le dio la posesion solicitada de tal concejal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiéndose la presente acta que firman los concejales concurrentes de que certifico:

Pablo Laguarda

~~Antonio Paer~~

Antonio Paer, Patricio Hernandez

Juan Senam, Rafael Molina

José de Lopez Gutierrez

Salvador Ruiz

Argemiro Serrano
A. Ramon



En la Ciudad de Prigo a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho yo el infrascripto Secretario de este Ayuntamiento; Certifico: Que la sesion ordinaria que corresponde celebrar el dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Jues Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste se orden verbal del Sr. Alcalde y con su sello y visto bueno expido el presente en Prigo fecha ut supra.

2/0 B:
Luzuriaga

Argemiro Serrano
A. Ramon

En la Ciudad de Prigo a once de Julio de mil

ochocientos noventa y ocho, se reunieron en estas Salas Capitulares los Sres. Concejales que al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Pablo Luque y Serrano asistidos del infrascripto Secretario con objeto de celebrar Sesion supletoria a la ordinaria que debio verificarse el nueve del actual; y declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por mi el Secretario se dio lectura a una comunicacion de este Suo cargo de instrucciones en la que se dispone sea trasladado a disposicion del Sr. Gobernador Civil el demente Pablo Barona Arcos; y el Ayuntamiento acordó como se interesa y que le acompañe el cabo de Serenos Francisco Miguel Gonzalez librandole de imprevidos la cantidad de cincuenta pesetas por gastos de viaje.

El Sr. Alcalde hizo presente que ejerciendo D.^o Pedro Villegas Lucas el cargo de Jefe honorifico de la fuerza armada, creia un deber gratificarle con la que el Ayuntamiento tubiese por conveniente desde el dia dos de Mayo ultimo; la Corporacion entera la acuerda que existiendo en el presupuesto de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho consignacion para dicho cargo y no teniendo necesidad de utilizarla precisamente por su caracter honorifico, se le libre de dicho capitulo en concepto de gratificacion el resto que quede despues de lo que se le libro por acuerdo de dos de Mayo ultimo y deduciendo las obligaciones contraidas con anterioridad, cuya gratificacion se entendera hasta fin de su mes anterior.

Com-

han manifestado el Sr. Alcalde que se estaba en el caso de acordar lo conveniente para pagarle a los oficiales temporeros de esta Secretaria D.^o Fernando Arriero, D.^o José Muñoz Laguna, D.^o Brequiel Pedrajas, D.^o Francisco María Sanchez, y D.^o Arcadio Ceballos, los cuales tienen acreditados sus haberes hasta el día de Mayo último; el Ayuntamiento en vista de q. dichos temporeros deben cobrar del capítulo de imprentas, el cual quedó cerrado en fin de Junio, acordó reconocer a cada uno de ellos un crédito de diez pesetas diarias desde el día tres de Mayo al treinta de Junio último, el cual deberá consignarse en el primer presupuesto adicional que se forme.



Por mi el Secretario se presentó la cuenta de recaudación de cédulas personales de 1897 a 98 resultando de ella tener ingresadas las mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos que corresponden al Tesoro por las cédulas venenholas, así como las ciento cincuenta y seis con setenta y cinco del impuesto transitorio de 10. p. 100 de guerra, cuyas cartas de pago se espera las remitan de la Tesorería de Hacienda de la provincia; también aparecen ingresadas las setecientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos que corresponden al Municipio por su recargo de 10. p. 100, en su virtud acordó el Ayuntamiento aprobar dicha cuenta y que el premio de cobranza que se ha librado a razón de dos cuarenta por ciento, es el que le corresponde a la cantidad recaudada, quedando aprobada dicha operación.

El Sr. Alcalde dijo que según resul-

ta del repartimiento de consumos, ultimamente aprobado, y por liquidacion que obra en su final, las bajas acordadas por la Junta ascienden a siete mil doscientas cincuenta y siete pesetas, mas las hechas a Juan Aguilera Dominguez y Luis Povedano Ortiz que se espasa estas duplicidades sus partidas de cuarenta pesetas, el primero y ciento ochenta el segundo: Pero aun desapareciola la duplicidad de ambos parece de prenoleser de dicha liquidacion, que en las cuotas que les quolan asignadas a ambos contribuyentes obtienen tambien baja de 10. y de 30 pesetas respectivamente formando total un total de siete mil quinientas diez y siete pesetas. Mas como quiera que en dicho repartimiento de mil ochocientos noventa y seis o noventa y siete resulta que se repartieron de mas trescientas setenta y dos pesetas, parece que debe considerarse como deficit para llevarlo al que en la actualidad se confecciona la cantidad de siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento enterado de ello, y con vista de algunos documentos, acuerda que se lleve como deficit al repartimiento que se esta haciendo para el ejercicio de 1897. a 98. las siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas antes indicadas.

El Sr. Alcalde manifestó: Que habia un sueldo que se adquirieran libros y estampas para los niños de las escuelas de ambos sexos, que mas se hayan distinguido por su aplicacion; y el Ayuntamiento uturo conforme con el pensamiento de su presidente.

El

mismo Sr. presidente hizo presente que en la sesion del 24 de Junio, al acordar el Ayuntamiento el pago de ciento cuarenta y tres pesetas por obra hecha en el adarve, y adarvillo de la carniceria, se dice en el acta que se deducan de dicha cuenta la referente alposito, mas como quiera q. la obra fue hecha ademas del adarve y adarvillo, en la Alhondiga, corresponde su pago a los fondos municipales por cuanto los intereses de dicho mercado de granos los percibe el municipio; en su vista acuerda el Ayuntamiento que se pague por entero de los fondos municipales sin deduccion alguna expresada cuenta.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Pablo Laguarda

Fran^{co} Senaro

Salvador Ruiz

Ant. Per Lopez

Antonio Paez

Fern^{do} Lopez

J. Torres

Rafael Molina

Argemiro Senary
A. Tamayo

El Secretario Capitulo Certifico Que

la sesion celebrada en el dia de
hoy digo que debio celebrarse en
el dia de hoy no ha podido tener
efecto por falta de concurrencia
de suficiente numero de Senores

Concejales para constituir mayoria
Y para que conste de orden ser-
vas del Sr. Alcalde que visa y re-
visando la presente en Priega
a diez y seis de Julio de mil
ochocientos noventa y ocho =

Inque

Argemir Serrano
A. Linares

En la Ciudad de Priega a diez y
ocho de Julio de mil ochocientos no-
venta y ocho reunidos en las Sa-
las Capitulares los Sres. Concejales
que al fin aparecieron por
sus firmas bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pablo Luque y
Gonzalez y asistencia de mi el
Secretario, al objeto de celebrar se-
sion supletoria a la ordinaria que
debio verificarse el diez y seis del
actual, y abierta la sesion se dio
lectura del acta de la anterior y
fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial que
dirigen al Ayuntamiento D.ª Maria
del Carmen Jimenez Leon y D. Mi-
guel Aguirre Valverde pidiendo dos

pasas de agua para un molino Aceitero en la finca de la Parra y una casa en la Calle Montenegro propiedad de ambos solicitantes de por mitad cada una, cuya agua tomándose en la fuente de la Salud de cualquiera de los ramales que de ella surgen se conducirá por cañería especial a costa de los exponentes dirigiendolas despues que sean aprovechadas al cauce por donde se conducian evitando asi perjuicios a tercero. el Ayuntamiento a cargo preciso informe de la Comision de obras que se hallaba presente en su mayoria acceder a lo solicitado en la precisa condicion de no lastimar derechos de tercero segun se asegura y ofrece en dicho memorial.



Por mi el Secretario se dio cuenta de un Oficio de Juan ^{co} Alvarez Nunez por el que hace dimision del cargo de Vigilante del arbitrio de uso foroso de pesas y medidas acordando el Ayuntamiento admitirla facultar al señor Alcalde para que nombre se lo considere preciso persona que le sustituya con el caracter de interino interin el Ayuntamiento designe persona a esta para desempenar el cargo.

El señor Alcalde manifiesta que en distintas ocasiones se le han acercado el Teniente y el Cabo de la Guardia Civil en solicitud de que se cumpla la condicion establecida en el contrato de arrendamiento

de la Casa Cuartel que lleva fecha
primero de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro segun la cual tiene
su dueño Don José Luis Rubio la obli-
gacion de hacer un blanqueo general
todos los años en los meses de Febrero
y Mayo; mas como quiera que dicho
señor no puede verse por sus ausen-
cias unas veces y sus dificultades
otras se estaba en el caso de acordar
lo que se considerase conveniente; la
corporacion acuerda que por la obli-
gacion que tiene primero y por. hi-
go despues debe hacerse el blanqueo
que solicita el Jefe de la fuerza pagando
su importe de fondos Municipales y
pidiendo su reintegro inmediatamente
te al D^o José Luis Rubio a' menos que
al requerirlo para su abono se apre-
sure a' hacerlo y no se necesario re-
quirir operacion alguna.

Se dio cuenta de la que presenta
el mayoral del Code Lorenzo Corpas
importante cinco pesetas veinte centi-
mos por tres bultos traídos desde
Cabra y el Ayuntamiento acuerda que se
pague de la consignacion presupues-
tada para esta clase de trabajos y
si no existiera con cargo al Capitulo
de imprevisos.

Tambien se acuerda conceder pre-
misos a' los vecinos de la Carrera del
Aguila para que a su costa terminen

los trabajos emprendidos para mejorar y embellecer dicho sitio.

Se da cuenta de la que presenta D^{no} Rafael Montoro Carrere del material de Oficina que de su Establecimiento ha facilitado a esta Secretaria importante noventa y cinco pesetas con cinco centimos; La Corporacion acuerda aprobar dicha cuenta y que se pague con cargo al Capitulo respectivo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habia necesidad perentoria de la composicion en las canchales de las Fuentes del Cementerio Viejo y Pilar de San Marcos que se encuentran en estado deplorable, el Ayuntamiento acuerda que inmediatamente se proceda a su composicion por el Fontanero Publico, y luego que se practique la Obra y se presente la cuenta de lo gastado se pague con cargo al Capitulo respectivo.



Se dio cuenta de los recibos del fiel Contraste por los derechos de afeccion debengados en el matadero, Alhambra y por los Arbitrios, importantes sesenta pesetas sesenta centimos. el primero = cuatro pesetas sesenta centimos el segundo = diez pesetas el tercero = el Ayuntamiento acordó que se pague del Capitulo de imprevisitos por no haber consignacion especial para ello.

El Sr. Alcalde hizo presente que el presupuesto Adicional ultimamente formado habia sido

deluelto para introducir en el ciertas
reformas; el Ayuntamiento que do enterado
y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion estendiendose a la
presente acta que firman los señores Con-
ceales concurrentes de que certifico =

Diego Laguerre

Juan Senans

Ant. Perez Lopez

Jos. de Lopez

Antonio Paez

Jos. de

Salvador Ruiz

Rafael Novira

J. Amore

Argemiro Serrano
A. Amore

El Secretario Capitular Certifico

que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de concurrencia de suficiente numero de tres Concejales para constituir mayoria. Y para que conste estiendo el presente visado y sellado por la Alcaldia en Briego a veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho:

Briego

Argemiro Serrano
A. Tamara

Sesion de 23^{ra}
citacion

En la Ciudad de Briego a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron los tres Concejales en estas Salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Sique y Serrano y asistidos del infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria del dia veintitres y abierta que fué se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente que con arreglo a la vigente Ley de reclutamiento se estaba en el caso de nombrar Comisionado que hiciese el ingreso en Caja en la Zona de Osuna de los reclutas del actual reemplazo; en su vista la Corporacion nombró Comisionado para este objeto a Don Eduardo Gimenez Roman y que se le facilite para gastos de viaje la cantidad de cien pesetas.

Por mi el Secretario se presentó la cuenta del farmacéutico Don Andrés Galisteo por medicinas suministradas al Hospital Civil desde el primero al veinte y cinco del corriente la cual impor-



ta setenta pesetas con trece centimos despues de deducir el veinte y cinco por ciento de beneficencia acompañando a la misma las recetas que la justifican: El Ayuntamiento acordó su pago

El Sr. Presidente manifestó que en sesión de cuatro del actual resulta acordado por el Ayuntamiento que se practique liquidación con Don Rafael Linares para venir en conocimiento de la cantidad que le corresponde por un premio de cobranza en la cédulas personales del periodo ejecutivo de 97 a 98, el cual en union de la parte que pertenece al Ayuntamiento fue aplicada por consumos de 96 a 97. Resulta por ello que expedíendose por triplicado la cédulas personales durante el periodo ejecutivo corresponde una a la Hacienda otra al municipio y la tercera al agente ejecutivo y siendo la carta de pago de doscientas cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco centimos cuya cantidad corresponde al Ayuntamiento y a la agencia por partes iguales es justo que la mitad de ciento veinte y tres pesetas treinta y siete centimos que pertenecen al Sr. Linares se le libere de los fondos de este municipio: La corporacion acordó que se pague con los ingresos de consumos que se realicen del ejercicio a que pertenece la carta de pago y si no pudiese realizarse en esta forma se reconozca el credito para consignarlo en el primer presupuesto adicional que se forme

Se dio cuenta de las dos que presenta Antonio Jesus Ferrer por lo facilitado a las

Ocinas de Secretaria tanto de papel y sellos de bron
ques cuanto de Petroleo importantes ciento quince pese
tas cincuenta y cinco centimos la primera y sesenta y cin
co la segunda. El Ayuntamiento quedo enterado y accedo
al pago de dichas dos cuentas.

Tambien se dio cuenta de las que presenta Don
Ramon Godar la primera de ciento cinco pesetas
por petroleo y la segunda diez y ocho con setenta
y cinco centimos y tambien se accedió su pago.

Di tambien lectura de la cuenta presentada
por Candido Arjona importante veintidos pese
tas por reparaturas de mobiliario y el Ayuntamien
to accedo pagarla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion estendiendose la presente acta que firman
los señores concejales que han concurrido conmigo
el secretario de que certifico

Pablo Luquey Cana

Juan Serrano

Ant. Perez Lopez

Juan do Lopez

Huonio Gaer

Rafael Molina

Salvador Ruiz

J. Serrano

Argemiro Serrano
Alamora

Sesion Ordinaria del 30 de Julio de 1898

En la ciudad de Ponce a treinta de Julio de
mil ochocientos noventa y ocho se reunieron

los tres Concejales que forman el Ayuntamiento en las Salas Capitulares bajo la Presidencia de D^{no} Pablo Luque y Serrano como Alcalde y asistidos de mi el secretario al objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta que fue se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

En este estado el Sr. Alcalde manifestó que habia dado las ordenes oportunas para que fueran remitidas a Córdoba en el día de hoy las cantidades que resultan intervinidas de oficio por la Diputación Provincial para que se ingresasen inmediatamente y cuyas cantidades forman un total de ochocientas dos pesetas con noventa y cinco centimos y el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Alcalde manifestó que el Jefe de la fuerza armada Don Pedro Villegas Lucas continuaba prestando sus servicios si bien con el caracter de honorífico y lo creia visto su buen comportamiento acreedor a recompensa por parte del municipio acordando el Ayuntamiento que no necesitandose disponer de la cantidad consignada en presupuesto por este objeto precisamente por el caracter de honorífico que obtenta el que lo desempeña se le libre al Sr. Villegas la cantidad que corresponde a una mensualidad y esta sea la recompensa a sus servicios.

Hizo presente tambien que los dos temporeros accidentales D^{no} Fernando Arriero y Ramon

Don Gregorio Pedrajas que continuaban prestando sus servicios en las Oficinas de Secretaria tenian de bendado el mes de Julio corriente a raron de dos pesetas diarias acordando el Ayuntamiento pagarles con cargo al capitulo de imprevistas

El Sr. Alcalde dijo: Que con arreglo al art. 66 de la Ley organica habia que proceder a la renovacion de los individuos de la Junta Municipal para el año economico de 1894 a 95, que para ello hay que acordar la division en Secciones del termino Municipal

El Ayuntamiento acordó que se divide el termino en siete secciones en la forma siguiente:

1.ª Seccion Calles. S. Luis, Balen, Huerta Talais, Molino S. Ribera de Molinos, Camuñeira, S. Pedro, Solana, S. Juan de Dios, Cava, Berica, Fras-Mojas, Cortijo, Plaza Nueva y los partidos rurales de Aroves, Trados, Vega y Campo Nuevo, Alborozos, Prado Achon, Cañuel, Camoranos. =

2.ª Seccion Calles. S. Marcos, Larras, Teris, Huerto Almorcha, Olm, Hornos Viejo, Herrerros, Morales, Taves y los partidos rurales de Milana, Beulla, Barajal, Esparragal y Papilla. =

3.ª Seccion Calles Rio, Cava, Cortados, Fuente del Rey y San Josep, Ancha, Torrejon, Canameros, Malaga, Moris, Sojo, bitanos, S. Cristo, Caseros y los partidos de Aluñara, Calvario Viejo, Salado, Lapuñillas, Cortijo de Sanjurjo, Jaula, Navarreguilla y Villares. =

4.ª Seccion Calles Plaza Vieja, Mesones, Rivera, Cuiter, Valdivia, Estrada, Areguio, Ptas Nuevas, Montenegro, Alta, Nueva, Ramires, Capateros, Aguilas, Puerta Granada, S. Fran.º Viejo, Rovina, S. Fran.º Nueva, S. Miguel, Casilla y San de Frailes. =

5.ª Seccion Calles. S. Heribanos, Santiago, Plaza Iglesia

Santa Ana y los partidos rurales de Campos,
 Cenascuas, Higuera, Solito, Cubertilla,
 Carraces, Chaves - Orens y Nouerol, =

6.ª Sección

Calles, Barris de la Cruz, Casco, Sta. Sol, adove,
 Bajondillo, Jarmines, Real, J.ª de Cabello S.
 uf. de Villalta, y los partidos de Navas, Chirine
 sos, Castellon, Campillo, Cortijos del Judo y
 Saredoja. =

7.ª Sección

Calles Fuente Rey, Inmedio Salenque, Salenque,
 Solo, Rosas Salenque, Graia, Cabele, Sanguino
 Amargura, Madillo, Herrera, Patanes, Colvosa
 y los partidos de la fogata, Jaralejo y Barrocas
 de la Salena. =

Se acordó tambien que esta division
 se publique por edicto por termino de quince
 dias y que se formen las listas de Contrib.
 segun lo que se refiere el art. 66 del codey
 Municipal =

Yus habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la sesion, extendiendose la presente
 acta, que firman los her. Concejales que han
 concurrido, conmigo el Secret. que certifica =

Pablo Laguna Senano

J.ª Senano

Agustin Senano
 J.ª Senano

Martin Mendi Tamora

Salvador Masia

Joa. de Lopez

Jos.ª Lopez

Juan Senano

Antonio Paer

Rafael Novia

Ant.ª Perea Lopez

Jos.ª Cortilla

Alfredo Galva

El Secretario Capitulor. Certifica: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sr. Concejales. Luego seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ochop. -

[Signature]
V. P. P.
Lago

Argimiro Senaroz
#-Tamora

Sesion de la Ciudad de Pnigo á ocho de Agosto de 2.^a citacion mil ochocientos noventa y ochop, se reunieron en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan y que al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mil el Secretario con objeto de celebrar sesion supletoria á la ordenaria del dia seis y leida que fue el acta de la anterior fue aprobada.

En este estado se dió cuenta de la que presenta D. Andres Galites Perz, por medicamentos suministrados que de su oficina de farmacia ha facilitado al Hospital Civil para enfermos pobres, cuya cuenta alcanza desde el 2.^o de Julio al 31 del mismo importante despues de deducir el 25 p.^o á favor de la Beneficencia la cantidad de veinte y una puestas con treinta y ochos centimos.

Yo el Secretario di lectura de otra cuenta suscrita por el mismo Sr. Galites, tambien por medicamentos á enfermos pobres residentes en la Carcel de esta ciudad y que alcanza del 1.^o de Julio al 31 del mismo la que deduciendo tambien el 25 p.^o á favor de la Beneficencia in

porta nueve puestas con cincuenta y siete centinos.
Se presentó y dió lectura otra cuenta del mis-
mo sector por lo facilitado á enfermos pobres de
esta Ciudad y que alcanza del 1.º de Julio al
14 de Agosto importante, hauiendo la misma
deduccion que en las anteriores Ciento sesenta y tres
puestas con ochenta y seis centinos; acordando
el Ayuntamiento despues de conueer las tres cues-
tas del Sr. Galitero a probarlas y que se le abonen.

Suscrita por Rafael Tombea se presentó otra
cuenta importante veinte y nueve puestas con cien
centinos por componer algunas faenas, cris-
tales, nuevos parallas, minas y regadros, acordando
el Ayuntamiento que le sea labrado.

El Sr. Alcalde hizo presente que habia ~~se-~~
ñalado el edificio á Casa pública encontrandolo
en estado deplorable considerando de absoluta
necesidad y suma urgencia haerle reparar
para evitar su destruccion y enterado de ello
el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde
se disponga lo necesario para que dicha
obra se realice siempre que esté dentro de
los limites indispensables para realizarla por
Administracion y que despues de terminarla
se blanquee todo el edificio.

Se dió lectura á un memorial que
dirige á la Corporacion Doña Sinfoniana
Molina y Gimenes en el que manifiesta
haber solicitado se le expediera certificado
con referencia al Padron de vecinos y al ha-
erle cuenta en él con los apellidos de Molin
y Malina, debiendo ser Molina y Gimenes
segun se acredita por la partida de su

nacimientos y el Ayuntamiento que le consta lo expresado, acordó que se tenga por subsanado el error padecido y que en lo subsiguiente se haga su inscripción por sus verdaderos apellidos que lo son Molina y Giménez.

El Sr. Alcalde dijo: que en sesión de 20 de Junio último se dió lectura de la circular n.º 1668 inserta en el Boletín oficial n.º 141 expedida por la Contaduría provincial relativa á la falta de pago de contingente provincial, las responsabilidades contraídas por negligencia y los apercibimientos de suspensión y de inhabilitación si pasada aquella fecha no se abonaba el contingente: que el Ayuntamiento hizo constar que la falta de pago no obedeció á negligencia, puesto que los consumos mínimos recurre para atender á expresado y otras cargas no se habían cobrado, encontrándose la actual Corporación al presentarse con un reparto desaprobado, y como quiera que el Reglamento del Ramo encomienda la confección de estos documentos al Ayuntamiento y Junta Municipal, disuelta esta por acuerdo de la Comisión provincial, y teniendo que nombrar otra, esta con diversos trabajos electores, Censo de población etc. habían impedido ser cuanto eficaces se necesitara sin que por ello la Junta Municipal dejara sus trabajos. Pero como estos estaban pendientes de aprobación superior no era posible cobrar para pagar.

Que por último se acordó para justificar estos extremos, y el celo por los servicios recintos como se remitió certificado del acuerdo á la Comisión Provincial.

Ahora bien, aunque dicho estado no

ha llegado á declarar la responsabilidad directa personal y nominal ni de la Corporacion como entidad ni de los Concejales por su caracter tampoco á suspender su sueldo y los apremios tomados, y ese que debe reclamarse en forma formulando los hechos y sus excepciones convenientemente justificando estas.

El Ayuntamiento acordó interponer recurso para que la Comision Provincial deje sin efecto el acuerdo referente á la responsabilidad de los Concejales y Corporacion por negligencia en el pago del Contingente Provincial de 1897 á 98 justificando las causas que hasta ahora han demorado el cumplimiento de este servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales que han concurrido con unico el consentimiento de que certifico =

Pablo Laguarda

J. L. L.

Salvador Ruiz

José de Lopez

Juan Senam

Antonio Puer

Rafael Novina

Agustino Senam

El Secretario Capitalar Certifica: Que la
sesion ordinaria correspondiente al sabado
trece de los corrientes no pudo celebrarse por
falta de asistencia de termino conyugal en nu-
mero suficiente. Y para que como estubo el
presente en Prigo a trece de Agosto de
mil ochocientos noventa y ocho =

134
Luzen

Argemiro Teran
A Teran

En la ciudad de Prigo, a quince de
Agosto de mil ochocientos noventa y
ocho; se reunieron en las salas capitales
sobre los tronos conyugales que al final
apareceran por sus firmas con el objeto
de celebrar sesion bajo la presidencia
de don Rafael Melina Sanchez, el
calde accidental y auxiliador de mi el
Secretario.

Se leyó y aprubo el acta de la anterior
se dio cuenta de un memorial en que
don Eusebio José Camacho, manifiesta
que en sesion de trece de setiembre

de mil ochocientos noventa y siete presentó la dimisión que le fue admitida del cargo de depositario de fondos municipales.

Desde dicho día quedó sin efecto la fianza que don Carlos Valverde prestó al responder de la gestión administrativa del expresado depositario, el cual sujeta a la Corporación se sería examinar los montes de depositarios hasta treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, tanto en su gestión ordinaria como de ampliación y comprobación que sean si aparecen dudas y arregladas en derecho darle su aprobación, y levantar la fianza prestada por don Carlos Valverde y otros. El depositario hace constar así mismo que desde el día en que cesa la fianza del expresado don Carlos Valverde en adelante interinamente desempeña el cargo interinamente por objeto de garantizar los intereses de la Corporación con algo más que con su bien propio ofrece también los de su esposa Doña Estrella Serrano de Soto como una garantía de obligación estar garantida tan luego como se firmase la Corporación.

El Ayuntamiento, con vista de la copia autografiada de la Cuenta de cuentas del económico de 1896 a 97, en sus dos períodos, rendida, censurada y aprobada por la Corporación y Junta Municipal y remitida al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y la liquidación parcial por

ficada en los libros de la Depositaria por los seis primeros meses del ejercicio de 1894 á 98 de los que resulta que los ingresos figuran por la suma de \$5,920 y cuartos 85 centes y los gastos \$1,623 con 80 quedando una existencia por este concepto de \$4,297 y cuartos 19 centes comprobada por el acta de ayuntamiento de 31 de Diciembre de 1897, acordó aprobar la gestión del depositario don Emilio Jofre Pacheco desde su nombramiento hasta treinta y uno de Diciembre del citado año noventa y siete; y que en consecuencia se certifique de este acuerdo a la cancelación de la fianza personal que don Carlos Valverde Lopez, ofertara por escritura pública, autorizando para ello al señor Alcalde don Pablo Sique y Semano, en la forma y en el lugar en derecho.

Se presentó igualmente la cuenta que rinde el encargado en la capital de los negocios de este Ayuntamiento don Jofre G. Villa, que tiene su arranque en primeros de Octubre de mil ochocientos noventa y siete y termina en treinta de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

El Ayuntamiento, visto que fue con las partidas de cargo y data, acordó aprobarla y que para dicha cuenta se contara con las cartas de pago y recibos que acompaña para sufor

malización, admitiendo que algunas de las partidas que forman dicha cuenta se encuentran ya formalizadas; y que se observan también en ellas algunos errores de sumas que deben también ser subsanados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Tres Concejales que han tenido de que certificar =
Rafael Novina

Subvector Ruiz
Juan de Loyola
Francisco Semano

Antonio Paer

Manuel Becard

Sr. acad.

Señalada ordinaria, En la ciudad de Pineda, a veinte del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho }
y ocho; se reunió en las Salas Capitulares los Señores Concejales que al final aparecerán por

su firma, con objeto de celebrar sesión
bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Pablo Luque y Ferrero, y asistidos
de mi el secretario.

Se dió lectura del acta de la
anterior que fué aprobada.

El Señor Alcalde dijo: Que forma
lo el oportuno expediente y publicado el
resultado del termino municipal en sucesi-
ves, se estaba en el caso de proceder al
sorteo de rosales anuales para el año
económico de 1898 á 99.

En cumplimiento del art. 65 de la
ley orgánica y de conformidad con lo que
del mismo determina, se procedió al sorteo
por secciones dando el resultado siguiente.

- 1.^a Sección Don José Rodríguez Bueso
" Manuel Luque Moreno
" Luis Povedano Ortiz
" Narciso Strina Lopez
2.^a Sección } " José Gabrie Caliz
" Juan Raf. Jorcano Menjoza
" Juan Pita Madrid Castillo
" José M. Puri Torres
3.^a Sección } " José Santaella Valera
" Carlos Jurado del Rosal
" Ant. Mario Castillo
4.^a Sección } " Juan Callava Ferrancon
" Juan Ant. Gimenez Mae
5.^a Sección } " José Antonio Rodríguez Hidalgo
" Manuel Muñoz Sarmiento
" José María Fernandez Plaza

6.^a Sección } D. Manuel Villena Ferraro
 7.^a Sección } " Rafael Sanchez Ferraro
 " Salvador Bonilla Hidalgo
 " Manuel Marquez Montoro.

El Ayuntamiento, terminado el acta, proclamó vocales asociados para el año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, a la lista anteriormente no minada, y acordó que se le cite inmediatamente con el fin de constituir nuevamente la Junta municipal dentro del mes corriente.

Por mi el Secretario y de orden del Señor Presidente, se da lectura de la factura que con su respectiva expediente se presenta al agente auxiliar de los contribuyentes por el tres y sus marinas del año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, para la declaración de partidas fallidas y cobrables. El Ayuntamiento y vocales asociados, acordaron acordar, se convoque al gremio de dicho impuesto para que rindan lo procedente.

Sin alcanzarnos a más el objeto de esta sesión, se vio por terminada esta sesión la presente acta que firmaron los Concejales emarquetados de que certifica entre parentesis y vocales asociados, acordaron no vale =

D. Manuel Villena Ferraro

Antonio Paer

Juan de Lopez

Juan de Luna

Rafael Molina

Salvador Ruiz

Ant^o Perez Lopez

Francisco Seman

Alfredo Calvo

Manuel Antillon

Martin Healy Amor

Argimiro Seman
A. Amor

El Secretario Capitular certifica: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy veinte y siete de Agosto no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de sus Concejales para constituirse en mayoria. Y para que en cuanto bargo el presente de orden del Sr. Alcalde con su sello y visto buena en Priego a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho

ppp

Argimiro Seman
A. Amor

Sesion de Junta Ciudad de Priego suscrita
2^a citacion la una de la tarde del dia
veinte y nueve de Agosto de

mil

mil ochocientos noventa y ocho se reunieron
pública convocatoria en forma en las
Salas Capitulares los Jueves Concejales que
al final aparecieron por sus firmas con
el objeto de celebrar sesion supletoria a
la ordinaria que debió celebrarse el
veinte y siete del corriente y presidida
por el Sr. Alcalde accidental Don Francisco
Munoz Martinez y asistido de mi el
Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de
la anterior.

Se dio lectura a una cuenta suscrita
y presentada por el Fontanero Público
Antonio Sander importante a trece
peretas cincuenta centimos y el Ayun-
tamiento acordó aprobarlas y que se
sea abonada.

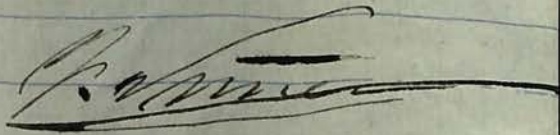
La Corporacion acordó el pago de los
sueldos correspondientes al mes de
Agosto de los temporales de esta Secretaria
Don Gregorio Pedrajas y Don Fernando
Arriero del capitulo de imperiales.

En mismo acuerdo el Ayuntamiento
a propuesta del Sr. Alcalde que es jefe
de la fuerza armada Don Pedro Villegas
que continuaba prestando sus servicios
si bien con el carácter de honorífico se
se recompensare por parte del Municipio
con la cantidad consignada en el
presupuesto para jefe de orden público
mediante a que el Ayuntamiento no
tiene necesidad de utilizar dicha

contidad por el carácter honorífico
que ostenta el Sr. Villegas que la
desempeña, en su virtud se acordó
por la Corporación el pago de la
mensualidad corriente a favor de
repetido Sr. y de la consignación
expresada.

Quo habiendo otro asunto de
que tratar se levanta la sesión
entendiéndose los presentes actos
que firman los Sres. concurrentes
de que certifico:

Dable Luz y Penasco



Jes^u de Lopez Salvador Ruiz

Antonio Paer

José María Arango
Almor



En la ciudad de Puzgo siendo las doce de la noche
 de hoy dos de Septiembre de mil ochocientos noventa
 y ocho; encontrándose reunidos desde las nueve
 y treinta de la misma en la casa Ayuntamiento
 los señores Don Jose Luis Rubio y Gallon; Don Juan
 usio Molina y Granados; Don Juan Gamir Calvo;
 Don Pedro Molina Granados; Don Manuel Doblado
 der Pinedos; Don Manuel Fuentes Rojas; Don Jose
 Maria Parejas Serrano; Don Francisco Parejas Merino
 Don Manuel Pallerteros Delgado; Don Jose Luque
 Serrano; Don Jose Fort Fernandez; Don Francisco Gar
 cia Carrillo; Don Agustin Serrano Luque y Don
 Francisco Luque Delgado, todos concejales interinos
 nombrados por el Señor Gobernador de las Provincias
 en sus ordenes fecha primero de los corrientes en que
 se les encomiendan tomen posesion de sus cargos inme
 diatamente, sustituyendo a los concejales que compo
 nian este Ayuntamiento, y en obediencia a lo que
 se preceptua en dichas ordenes que han recibido en
 este dia, presente tambien Don Lucio Guerras y
 Paragas, Teniente, Jefe de la Guardia civil de
 esta linea que asi mismo habia recibido comuni
 cacion de la citada Superior Autoridad para que
 prestara los auxilios necesarios para instalar en
 sus cargos los nuevos concejales; cuyo oficio estubo
 representado Señor Teniente de la Guardia civil y



copiado a la letra dice asi _____

Hay un sello con las armas de Espanas = Gobierno Civil de la Provincia de Cordoba = Seccion 1.^a = Negociado 1.^o = N.^o 921 = con esta fecha digo al Alcalde de Puigo lo que sigue = Dictado en Bo de proximo pasado Agosto por el Señor Jefe de Instruccion de Puigo auto de procesamiento contra los Concejales de ese Ayuntamiento Don Pablo Luque Serrano; Don Francisco Auner Martinez, Don Rafael Molina Sanchez Don Antonio Perez Lopez, Don Felix Perez y Luque Don Martin Alcalá Zamora, Don Salvador Ruiz Orbarro, Don Antonio Paer Mengibar, Don Fernando Lopez Rodriguez, Don Jose Luis Bartella Ruiz, Don Alfredo Balvo Sorano, Don Francisco Serrano Sal, Don Rafael Rubio Ruiz y Don Patricio Hernandez Garcia balabres que componian ese Municipio, en cuyo auto tambien se dispone la suspension en sus cargos de referidos Señores, haciendo uso de las facultades que me confiere el articulo 46 de la vigente Ley Municipal, he acordado nombrar Concejales interinos en sustitucion de los procesados que usaran en seguida y para cubrir las sus vacantes que existen con anterioridad a los Señores Don Jose Luis Rubio Fallon Don Francisco Molina Granada, Don Juan Gamis Balvo, Don Pedro Molina Granada, Don Manuel Doblader Ruiz, Don Blas Casas Robo, Don Jose Maria Pareja Serrano, Don Manuel Fuentes Rojas, Don Francisco Pareja Merino, Don Francisco Perez Jargas, Don Manuel Palletero Delgado, Don Manuel de la Cruz y Rosa, Don Jose Luque Serrano, Don Agustin Serrano Luque, Don Jose Donat Fernandez Don Salustiano Siller Rodriguez, Don Francisco Garcia Barillo Don Francisco Luque Delgado, Don Manuel Serrano

Preser y Don Juan Antonio Gimenez Maun, a los que dara posesion inmediatamente siempre que reunan las condiciones legales para ello, procediendo estos a constituir esa corporacion remitiendo certificado del acta de toma de posesion, haciendo constar los nombres de los elegidos para los cargos.

Lo que traslado a U. para su consumiento y para que en caso de negarse el señor Alcalde o los bonregales a cumplimentar la orden de este Gobierno, preste cuantos auxilios sean necesarios a los nombrados para sustituir a los que han cesado en virtud del procesamiento y pueda constituirse la corporacion por los municiionados bonregales interinos. Dio lugar de a U. muchos años. Cordoba 1.º de Septiembre de 1898 = El cacimo Chubb - Señor Jefe Teniente de la Guardia Civil de la linea de Púego.

Desuelto este documento al señor Teniente Don Eusebio Guerras, este señor hizo presentes que en las diversas conferencias tenidas desde que recibio su mandato con el señor Alcalde saliente Don Pablo Sague Serrano en las que ha invertido las tres horas trascurridas para que comparezca a dar la posesion ordenada, se habia negado a cumplirlo, y por consiguiente se presentaba de ultimo estado a los señores bonregales para dar suleucion de acuerdo con las ordenes recibidas. Intandose disutiendo por los concurrentes si seria conveniente suspender este acto y dar conocimiento al señor Gobernador Civil se presentaron en el mismo local el Alcalde Don Pablo Sague Serrano, los Tenientes Don Francisco de San Martin y Don Rafael Malina Sanchez, el bonregal Don Martin Alcalá Formosa y otros y el leontano Don Argemiro Serrano, tratando de ele



dir la responsabilidad que han contraído por su ino-
vediencia manifiesta; y requerido dicho Señor Alcalde
por el Señor Teniente de la Guardia Civil y varios
Concejales interinos para que ya que se encontraban
reunidos en aquel momento los que cesaban y los nue-
vamente nombrados se les diera la posesion ordena-
da por la autoridad superior de la provincia, insis-
tiendo en su negativa a dar la posesion inmediatamente
ordenada, resignando el mando bajo tributo pre-
tecto en el Señor Teniente de la Guardia Civil, des-
pues de haberle manifestado varios Concejales de los
interinos que la comunicacion del Señor Gobernador
que lo ordenaba la posesion y a que aludia, era
dirigida a la entidad Alcalde, puesto que alguna
terminante mente que dicha autoridad certifique
del acta de toma de posesion y los nombres de los
que resulten elegidos para los cargos; pero que no
puedo verificarse por el Alcalde saliente y si por el
que resulte nuevamente elegido, asi como que su
inobediencia implicaba tambien un dero de pro-
longar las funciones gubernativas de que esta suspenso
por proteramento, si cuyos razonamientos solo expuso
que no dava posesion en el acto y que insistia en
resignar el mando y retirarse con los demas Concejales
suspenso que le acompañaban como asi lo verifico
non abandonando todos ellos el salon con el Secretario
Capitular.

En este estado y en vista de los subterfugios empleados
por el Alcalde, Tenientes y Concejales suspenso y
por el Secretario del Ayuntamiento para no dar la
posesion decretada por la superioridad ni cesar pro-
consequently en el ejercicio de sus cargos inmediata-
mente como estaba ordenado por el Señor Gober-
nador. Visto el conflicto que se originaba de no



haber Ayuntamiento constituido, ni Autoridad Gubernativa en una Ciudad tan importante como esta teniendo en cuenta que la poblacion no puede estar privada un momento de Municipio y de las Autoridades que en el mismo se sirven pudiendo por consiguiente la necesidad imperiosa de constituir a la Corporacion, se procedio a verificarlo bajo los auxilios de mencionado Señor Teniente Jefe de la Guardia Civil de esta linea que la dio en la forma prevenida por la Ley Municipal vigente.

Inmediatamente ourgio la presidencia interna el honoral Don Jose Luis Rubio y Ballon, por considerarlo todos los concurrentes como de mayor edad y mayor numero de votos en el expediente de su eleccion respectiva, ya en instancia u abilitado para ejercer el cargo de Secretario accidental a Don Eduardo Gimenez Roman oficial de este Ayuntamiento que acepto el cargo, mediante a no haber comparecido apesar de los llamamientos que se le dirigieron, el oficial primero Don Manuel Ronderos.

Acto seguido y constituido en esta forma el nuevo Ayuntamiento, se procedio a la eleccion de cargo segun se ponen los articulos 53 y siguientes de la Ley Municipal Vigente.

Trasida la Urna para la votacion de Alcalde se procedio a ella depositando cada uno de los conregales una papeleta, y verificado el escrutinio, se resulto elegido Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

miento el Señor Don Jose Luis Rubio y Fallon por trece votos y una papeleta en blanco.

Proclamado por el Señor Presidente el resultado de la votacion, oyo el elegido la presidencia vi viendo las insignias de su cargo.

Incontinentemente por el mismo orden y uno por uno se procedio a la eleccion de los Tenientes apeniendo el resultado siguiente.

Para primer Teniente de Alcalde Don Francisco de Luna Granado por trece votos y una papeleta en blanco.

Para segundo Teniente Don Juan Gamier Calvo por igual numero de votos.

Para tercer Teniente Don Pedro Molina Granado por igual numero de votos y

Para cuarto Teniente Don Francisco Juque Delgado por igual numero de votos.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó nombrar dos sindicos, designando para ello a los Corregidores Manuel Doblador Rueda y Don Manuel Wallterero Delgado.

En su virtud el Señor Alcalde dio posesion de sus cargos a los agraviados y el Ayuntamiento acordo celebrar sus sesiones ordinarias los sabados de cada semana a las ocho de la noche. con lo cual se dio por terminada esta sesion acordando a libre certificacion litera del acta para remitirla al Señor Gobernador, fi mando la todo los concurrentes de que yo el Secretario interino no certifico

José Luis Rubio

Juan Gamier

Manuel Wallterero

Francisco Molina

Juque Delgado

Francisco Juque Delgado

Francisco José Lavieja



N. 0.485.511

Don Sr. D. María Paraya Pedro Molina

Doña Jose de Lora Manuel Fuentes

Don Jacinto Serrano Manuel Doblador

Don Quirico Juan Paraya Don Francisco García

Eduardo Jimenez

El Secretario capitular que suscribe certifica: Que la reunion ordinaria que debia celebrarse en el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayorias. Y para que corra entiendo la presente visada y sellada por la Alcaldia en Puigo a tres de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho



Don Sr. D. Puigo

Eduardo Jimenez

En la ciudad de Puigo, a los tres dias de la noche de hoy cinco de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en las casas capitulares los señores Concejales de Alcalde Don Francisco Molina Granados Don Juan Gamir Galero Don Pedro Molina Granados y Don Francisco Sague Delgado, los sindicos Don Manuel Doblador Poveda y Don Manuel Ballastero Delgado los Regidores Don Manuel Fuentes Rojas, Don Jose

Sus asistentes
Puigo
Molina Fran^{co}
Lanus Calvo
Molina Sero
Sague Delgado
Doblador
Ballastero
Fuentes
Paraya J. Maria

Pareja Ferrero
Luz Ferrero
Luz Ferrero
Parral Carrillo
Luz Ferrero
Gómez Maer
Rosa y Rosa

Maria Pareja Ferrero Don Francisco Pareja Merino,
Don Jose Luque Ferrero Don Jose Fort Ferrando Don
Francisco Garcia Carrillo y Don Agustín Ferrero Luque
todo bajo la presidencia Del Señor Alcalde Don Jose
Juan Rubio y Ballon y asistidos del infrascripto secretario
con objeto de celebrar reunion supletoria a la ordenada
que debia verificarse el sabado tres del actual y que no
puedo tener efecto por falta de asistencia de suficiente
numero de señores concejales para constituir mayoria
y habiéndose la reunion se dio lectura al acta de la acta
de la anterior que fue aprobada con unanimidad.

En este estado y habiendo asistido desde principio
de esta reunion los concejales interinos nombrados por
el Señor Gobernador civil Don Manuel de la Rosa y
Rosa y Don Juan Antonio Gomez Maer los cuales
estubieron en la cara Ayuntamiento en la noche de
dos del actual teniendo que retirarse por enfermedad antes
de empesar la reunion de aquel dia y cuyos concejales in-
terinaron se les dio posesion de su cargo en este acto lo
cual fue verificado por el Señor Presidente jurando en
cargo en debida forma, y por las razones expuestas me-
nifestaron que se adhieren en todo y aprueban el acuen-
do que consta en el acta anterior, emitiendo sus votos a
del sus congeneros de Municipio en la eleccion de cargo.
El Señor Presidente manifestó a la corporacion que
cumpliendo con lo que preceptua el artículo 89 de la
vigente Ley Municipal habia hecho los nombramientos
de Alcaldes de barrio en favor de los señores electores en
este termino que constan por sus respectivos nombramientos
en el libro para ello se lleva en esta secretaria.
El Ayuntamiento quedo enterado.

El mismo Señor Presidente tuvo presente que por virtud
de la constitucion del nuevo Ayuntamiento y en el armonio
con lo que previene el artículo de referida Ley Municipal
se estaria en el caso de faltar por el Ayuntamiento
el numero de comeciones por manentes en que el mismo
ha de dividirse para los negocios generales que las



Se propone a su cargo deter minando el numero de individuos que ha de componer cada comision. En su vista acordó el Ayuntamiento que el numero de comisiones sea el de seis y que cada una de ellas se componga de tres concejales y la del Ponto de cuatro.

Tomado este acuerdo se procedio inmediatamente a la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas, a cuyo efecto fue traida la urna para depositar sus sufragios los señores concejales, dando los respectivos escrutorios los siguientes resultados

Comision de Hacienda

Don Francisco Molina Granada.
Don Juan Gamir Balvo
Don Pedro Molina Granada.

Comision del Ponto

Don Francisco Molina Granada
Don Francisco Luque Delgado
Don Manuel Doblader Nueda
Don Agustin Serrano Luque

Comision de Beneficencias

Don Juan Gamir Balvo
Don Pedro Molina Granada
Don Francisco Pareja Merino

Comision de Obras Publicas y Festejos

Don Manuel Doblader Nueda
Don Francisco Pareja Merino
Don Jose Maria Pareja Serrano

Comision de Policia Urbana y Avasto

Don Francisco Molina Granada



Don Manuel Dablander Rueda

Don Francisco Garcia Carrillo

Comision de Conunteres

Don Juan Antonio Gomenes Maer

Don Jose Maria Pareja Ferraro

Don Manuel Fuentes Rojas

Acto seguido el Alcalde presidente expuso a los señores Concejales que segun les conataba no se habia efectuado la entrega de los documentos, libros de actas, papeles de la oficina ni del archivo, cosa tan indispensable para la Administracion Municipal y que tambien no se habian hecho los arcos ni entrega de caudales lo mismo del Puerto que de fondo Municipales y cualesquiera otros que administre el Ayuntamiento lo cual ponía en conocimiento de la Administracion para que esta deliberase y aprobase la forma en que habria de llevarse a cabo este importante servicio.

Pedida la palabra por el primer teniente alcalde Don Francisco Molina Granada y concedida que se fue expuso que creia conveniente se pasase oficio al Señor Alcalde sabiente Don Pablo Luque Ferraro para que acompañado del Secretario que fue y demas funcionarios que sean necesarios se practiquen los arcos y entregas tanto del Puerto como de fondo Municipales y todos los que por cualquier concepto corresponden aquellos en su poder, asi como la entrega de documentos, libros del archivo y demas que corresponden en su poder el Secretario sabiente, cuyo acto es de opinion que se verifique el dia de los corrientes ante una comision que designe el Ayuntamiento y presencia de un Notario que levantara acta de ello.

La corporacion abundando en los deseos expresados por el Señor Molina acuerdo como el mismo interese nombrando a los Venientes Alcaldes Don Juan



Gamir Calvo y Don Pedro Molina Granado y al
 Sindios Don Manuel Ballertero Delgado para que
 formen la comision que ha de entender en la en-
 trega de documentos y de caudales en union del se-
 cretario interino y de los demas señores que usen y
 del notario Don Ramon Jose Senares que levantara
 acta de todo ello, debiendo verificarse la entrega de
 caudales el dia diez a las diez de su manana
 y de la de documentos de la secretaria debe empe-
 sar el mismo dia y horas, para lo cual se pasara
 oficio a todas las personas que para ello sean neces-
 arias.

El señor Alcalde presento al Ayuntamiento un
 oficio por el cual el señor Gobernador burl devuelva
 las cuentas de beneficencia rogandole su aproba-
 cion por los conceptos que expresan dicha comunica-
 cion.

Pedida la palabra por el señor Teniente Alcalde
 Don Juan Gamir Calvo y concedida que le fue ma-
 nifesto que el estado del Hospital burl, el de sus
 fondos y la situacion que atraviesan las madres los
 empleados y el farmaceutico es desastrosa pues de que
 vlia se sabe y es bien notorio que teniendo cobrado
 los Alcaldes anteriores en su representacion como pra-
 tronos diez y siete trimestres segun sus noticias, a esta
 fecha se desconoce la imberion de esos fondos, y como
 el proposito del actual corporacion es velar por los
 intereses a ella confiada y no aceptar responsabilidades
 anteriores, entiendo que por el señor Alcalde se

Debe abriguar la exactitud del debito, quien se
halla incautado de los fondos y la aplicacion que
haya hecho el respectivo patrono, que cada uno
de ellos presente con el duplicado de su cuentas
las existencias que en su poder haya o justifique
cada cual los pagos que haya hecho de esos fondos
sagrados que no han podido tener otra aplicacion
que la de abonar respectivamente y con arreglo al
presupuesto mas que al personal nombrado a las
Directoras del Establecimiento y al farmacutico que
haya facultado la medicinas siendo el uso que las
leyes le concede del resultado que atenga su inves-
tigacion en las cuentas pertenecientes a los capitales
que se hayan cobrado con citacion al ultimo otorga-
do para las rendidas y que han sido devueltas pa-
ra que las rinda en forma y con arreglo a los reglamen-
tos por el señor Gobernador, y una vez que sean
presentadas de nuevo se dara cuenta a la corporacion
a la cual tambien y informara el señor Alcalde
del resultado de la gestion que practique, pudiendo
acordarse si abren lo tiene de la comision de Bene-
ficiencias y del caballero Regidor Sindico.

Tras la corporacion de la mocion presentada
por el señor Teniente Alcalde Don Juan Gamier
fue aceptada por unanimidad, autorizando al
señor Alcalde para que de cumplimiento a todos
sus extremos, practicando las gestiones necesarias para
comunicar el resultado a las autoridades y jefes superiores
y que la corporacion demuestre los deseos que le
anuncian en este y todos los servicios.

Pidida la palabra por el Teniente Alcalde Don Fran-
cisco Luque Delgado y concedida que le fue manifiesto
al Ayuntamiento que le constaba se habia publicado
en el boletin oficial del veinte y uno de Agosto de



N. 0.485.508

nombramiento de una nueva Junta Municipal que carece en su sentido de las formalidades y requisitos que emana la ley orgánica vigente, pues según el artículo 64 no se ha cumplido lo dispuesto en su caso primero por no haberse determinado en una de las cuatro sesiones primeras del año el número de sesiones según justifica el libro capitular ni tampoco se ha cumplido lo que previene el artº 67, pues antes de finalizar el primer mes del año económico ha de publicarse el resultado de la formación de sesiones contra el cual pueda reclamarse, caso que tampoco se ha cumplido por la corporación, resultando así deudas personales de una significación que responde a pretensiones determinadas, y este Ayuntamiento debe recharar en su programa administrativo designaciones ad-hoc para evitar que como en el ejercicio pasado y por obsecación de una junta preparada en las formalidades legales sean devueltos cuatro veces los repartimientos por la Delegación de Hacienda, motivando tal conducta la carencia absoluta de ingresos en todo un ejercicio.

Para emendar estos procedimientos acorda el Ayuntamiento por unanimidad obrar ante el Sr. Gobernador Civil de la constitución de expresada junta para que oída la comisión provincial se anule la nombrada y se autorice la designación de otra con quien pueda la corporación llevar los servicios sin aporramientos y en el plazo más breve, con arreglo y de la manera que establece el

artículo 68 de dicha ley, puesto que encontrándose
el Ayuntamiento con idénticos retrasos para el ejer-
cicio corriente y pasando del expediente lo que es po-
sible desea la autorización. Se decide para establecer
la Junta Municipal brevemente y poder proceder
a ejecutar los servicios pendientes que están un cum-
plidos, estando la corporación en tiempo hábil para
establecer este recurso por no haberse publicado los ac-
uerdos Municipales como la ley preceptiva hasta
el que se conoce del boletín oficial número 202 del
29 de Agosto.

A propuesta del regidor sindico Don Manuel Pallente
ros Delgado se acordó por unanimidad, que por el
Señor Alcalde se llamen a los que han tenido arren-
dada la Alhondiga y Matadero para averiguar por
medio de un carta de pago si han satisfecho aquellos
el valor del remate y si documental mente los justifi-
can se averigüe y asegure la imbercion de esos fon-
dos, poniendo en conocimiento de las Autoridades y
Jefes superiores el resultado que ofusca.

De igual manera se acordó que por el Depositario
de fondos Municipales se certifique la recaudacion
e ingresos verificados con referencia al cementerio
correspondientes al año 1897 a 98 y conocidos sus pro-
ductos se regre la imbercion de esos fondos puesto que
segun las certificaciones pasadas a la superioridad
no se hacen menzion de ellos ni se da cuenta de
los ingresos retirados, declinando la responsabilidad
de este ramo y cualquiera otro en las Administra-
ciones anteriores con arreglo a las leyes, pues el
Ayuntamiento actual no ha de aceptar ni hacer
ninguna de las que pudieran existir.

De igual manera se acordó a propuesta del Con-
sejal Don Francisco Pareja Merino que se unidan
las cuentas Municipales pendientes por los ven-

tabantes respectivos así como las del Pósito según tiene
reclamado la autoridad superior para evitar que las
medidas que pueda tomar dicha autoridad superior pue-
da venir a cargo del actual Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la dimisión que presenta Don Agri-
nino Ferrero del cargo de Secretario de este Ayuntamien-
to, acordando la corporación admitirla y ratificar el
nombramiento que en la sesión del día del actual
tiene hecho a favor de Don Eduardo Giménez para
que le sustituya con el carácter de interino.

También se dio cuenta de la dimisión que presenta
Don Manuel Ronchel del cargo de oficial primero
de esta Secretaría, acordando el Ayuntamiento admi-
tirla y nombrando para remplazarle a Don Juan
Nepomuceno Balmeiro.

En igual forma se dio cuenta de la dimisión presen-
tada por el oficial encargado en el Registro de en-
tradas y salidas de documentos de estas Opunias Don
Segundo Turbano, acordando el Ayuntamiento ad-
mitirla. En este acto salieron del salón de sesiones
los señores concejales Don Francisco Pareja Merino y
Don José María Pareja Ferrero.

El Ayuntamiento acordó nombrar a Don Felice Pare-
ja Ferrero oficial encargado en el Registro de en-
tradas y salidas de documentos, para sustituir a
Don Segundo Turbano.

Vuelven a entrar en el salón Don Francisco y Don José
María Pareja.

De la misma manera se dio cuenta de las dimisiones
que presentan los oficiales segundos de esta Secre-
taria Don Francisco María Jander y Don Francisco
Sot y Montoro, acordando la corporación admi-
tirlas y nombrando para remplazarlos a Don Alpedro
Ferrero Marañón y Don Juan García Pizar.

mismo se dio lectura a la dimision que presenta el auxiliar de esta Secretaria Don Manuel Albuja y el Ayuntamiento acordo admitirla nombrando para remplazarle a Don Jose Navas Rojas

El Ayuntamiento acordo dejar cesantes a los auxiliares de esta Secretaria Don Arcadio Leballos y Don Jose Munoz suque nombrando para que les sustituyan a Don Felipe Bendon y Don Eugenio Aguilera.

Se dio lectura de la dimision presentada por el auxiliar de Secretaria y Contaduria Don Joaquin Torres el Ayuntamiento acordo admitirla y nombraron para sustituirle a Don Agustín Purgos Alvarez.

En igual forma se dio cuenta de la dimision que presenta Antonio Lopez Hoyos del cargo de aprentador y proveedor de tropas y la corporacion acordo admitirla nombrando a Don Manuel Garcia Calabres y Torres para que los sustituya.

Tambien se dio cuenta de la dimision presentada por el Delegatario de fondos Municipales Don Euclio Camacho, acordando la corporacion no poder admitirla interior no se practiquen los arcos y liquidaciones que el Ayuntamiento tiene ordenado en esta misma reunion.

Tambien se dio cuenta de las dimisiones que presentan el Administrador del impuesto de pesas y medidas Don Jose Santaella Valera y los vigilantes del mismo ramo, Manuel Serrano Marin, Ricardo Rondel, Jose Maria Goyales Serrano, Antonio Ruiz y Eduardo Gutierrez y Muriel, acordando el Ayuntamiento admitirlas y nombrando para el cargo de Administrador a Don Manuel Morales Moreno y para vigilantes a Don Jose Maria Goyales Serrano Don Alpedro Garcia Perez, Don Francisco Goyales Perez y Don Jose Ponce Perez y Don Manuel Serrano Marin.

En este acto sale del salon de sesiones el regidor un

Dio Don Manuel Ballasteros Delgado

El Ayuntamiento considerando escaso el personal de vigilantes para el impuesto de pesas y medidas acordó ampliarlo, en una plaza nombrando para que la sirva a Don Rafael Ballasteros Bonilla.

Vuelve a entrar en el salon de sesiones el Indico Don Manuel Ballasteros Delgado.

Seguidamente se dio lectura de la dimision presentada por los recaudadores de consumo y el de el trigo y sus haberes Don Jose Madrid Jimenez y Don Emila Ferrans Alcalde Tamora acordando el Ayuntamiento no poder admitir dicha dimision interior no practiquen y unidan la liquidacion de sus cuentas, las cuales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento debiendo practicar se la entrega de caudales, papeles y documentos con las formalidades que el Ayuntamiento tiene acordadas en esta misma sesion.

Tambien se dio cuenta de la dimision que presenta el maestro de obras Pablo Gimenez, acordando el Ayuntamiento admitirla y nombrando para sustituirle a Manuel Rosa Moreno.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico:

Jose Luis Ruben

Francisco Molinas

Manuel Malatesta

Juan Gamis

Agustin Pasqua

Juan Ant. Jimenez

Fran. co. Jose Pareja

Fran. co. Luque Delgado

José María Parra

Pedro Molina
Jose de Lort
Manuela Boratti

Manuel Quinto
Jose Luis Serrano
Manuel Doblado
Francisco Garcia
Eduardo Jimenez

Don Eduardo Gimenez, Roman Secretario del Ayuntamiento
de esta ciudad

Certifico: Que la reunion ordinaria correspondiente
al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de
concurriencia de suficiente numero de señores concejales
para constituir mayoría.

Y para que conste pongo la presente certifica-
cion de orden verbal del señor Alcalde que vio y selló
en Puigo a diez de Septiembre de mil ochocientos no-
venta y ocho =

Puigo

Eduardo Jimenez

Su ayudante
Rubio
Molina Fran^{co}
Gami Calvo
Molina Pedro
Luque delgado
Doblado
Dallatorre
Gimenez Maer
Pera y Pera
Parga Fran^{co}
Parga Jo^{se} Ma^{ria}
Fuentes
Serrano Agustín
y Luque Serrano

En la ciudad de Puigo a diez de Septiembre de mil
ochocientos noventa y ocho se reunieron en las salas
capitulares los señores Alcalde Don Jose Luis Rubio y
Tenientes Don Francisco Molina Granado Don Juan
Gami Calvo, Don Pedro Molina Granado y Don Fran-
cisco Luque delgado, los sindicos Don Manuel Doba-
do y Don Manuel Dallatorre y los Regidores Don Juan
Antonio Jimenez Maer, Don Manuel de la Pera y Pera
y Francisco Parga Merino, Don Jose Maria Parga Serrano,
Don Manuel Fuentes, Don Agustín Serrano Luque y Don
Jose Luque Serrano, todos bajo la presidencia de dicho se-
ñor Alcalde y asistencia del infrascripto Secretario, al objeto
de celebrar reunion supletoria a la ordinaria, que debió ce-

repararse el sábado diez del actual y que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoria.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Señor Alcalde manifestó que de los veinte concejales que vinieron nombrados, han tomado posesion diez y seis; que en cuanto a Don Nicolas Suvar viene con el nombre de Plas y que hay otros dos nombres desconocidos como concejales para el Municipio y el otro se ha excusado por su edad para la toma de posesion que lo es Don Manuel Ferrero Perez.

El Ayuntamiento acordó se de cuenta al Señor Gobernador de la constitucion definitiva del Ayuntamiento. Se dio cuenta del memorial que presenta Don Antonio Paez Menjíbar solicitando se le exima del pago de arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas fundado en el artº 3º del Real Decreto de 7 de junio de 1891, el Ayuntamiento acordó pase a la Comision de Hacienda para su informe.

De la misma manera se dio cuenta de la dimision que presenta Don Antonio Turita del Valle del cargo de Medico Titular de este Municipio, acordando el Ayuntamiento admitirla y nombrando para sustituirle a Don Rafael Entrena y Ricos votando en contra de este acuerdo el primer teniente Alcalde Don Francisco Molina Granada quien expuso que estando el agraciado ejerciendo en la actualidad el cargo de medico forense, no cre sean compatibles ambos dentro en una sola persona, interesando se consulte el caso a la Superioridad.

El Señor presidente manifestó que veia insuficiente el personal de medicos titulares en una poblacion como esta que tenia veinte anexo distanciado a tres y cuatro leguas de distancia proponiendo al Ayuntamiento el nombramiento de otro titular que en union de los tres que hay nombrados pudiesen



compartir sus múltiples trabajos, logrando de este modo la buena asistencia a los enfermos pobres que de otra manera sería defectuosa

La corporación comprendiendo la razón que asiste al Señor Presidente acordó nombrar a Don Avelino Siller Rodríguez médico titular de este Municipio debiendo dividirse entre los cuatro tanto el trabajo de esta localidad y sus anejos, cuanto el sueldo que en presupuesto figura para las tres plazas

El Señor Alcalde y los Señores de la Comisión nombrada para recibir y presenciar la entrega de documentos de la Secretaría manifestaron que aquella se estaba efectuando de una manera lenta y que después de enviarse los oficios citando al Señor Alcalde saliente, al Depositario, a los Recaudadores y al Depositario del Puerto, estos no se habían presentado para hacer la entrega acordada, sin embargo de las gestiones practicadas para ello por la Alcaldía. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que impidiendo la marcha administrativa y las funciones de la corporación, la negativa que significa el no haber cumplido el acuerdo del Ayuntamiento, y no pudiendo continuar este estado de cosas, ni dejar de que se efectue con la rapidez necesaria la entrega de los fondos Municipales para que el Ayuntamiento conozca sus existencias y pueda hacer los gastos más precisos de material y sellos, que se pongan en práctica todos los medios que la ley autoriza contra los que no obedecen lo acordado, ejecutándolo y haciéndolo que se cumplan inmediatamente por el Señor Alcalde por todos los medios coercitivos que pueda emplear. De igual manera se acordó ampliar la Comisión que esta nombrada para presenciar la entrega

de documentos y demas actos que estan a su cargo
entrando a formar parte de ella Don Francisco Molina
Granado y Don Francisco Pareja Merino

Tambien acuerdo la corporacion que las horas reglamen-
tarias de oficina sean de diez de la mañana a tres de
la tarde, y que cuando haya trabajos extraordinarios
se amplien de siete a once de la noche, y ademas todas
cuantas sean necesarias hasta terminarlos dejando este
servicio al cuidado del Señor Alcalde.

Tambien se acuerdo dejar a cargo de los vigilantes del arbitrio
de pesos y medidas Manuel Ferrero Marin y Jose Gonzalez
Ferrero, nombrando para sustituirlos a Manuel Gonzalez
Mar Garcia y Carlos Ferrero Pareja

De igual manera se acuerdo elevar al fin del Ma-
tadero, barneceria y Pescaderia Don Juan Jose Murie

En este acto salieron del salon de reuniones Don Fran-
cisco y Don Pedro Molina y Granado

El Ayuntamiento acordo nombrar fin del mato-
dero, barneceria y Pescaderia a Don Salvador Molina
y Granado.

Vuelven al salon Don Francisco y Don Pedro Molina
Granado

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
to la sesion entendiendose la presente acta que
forman los Señores Concejales concurrentes de que
certifico = Sobre raspado. El Ayuntamiento acordo nombrar =

vale =

Jose Luis Rubio

Agustin Suarez

Manuel Mallo

Fran.º José Pareja

Fran.º Molina

Juan de Jimenez

Juan Garcia

Ensen.º, Luque y D. y Calle

Jose M. Pareja

Pedro Molina

Manuel Quintanilla

José Joaquín Serrano

Manuel de la Cruz

Manuel Doblador

Eduardo Jimenez

En la ciudad de Púego a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en las salas capitulares los señores Alcalde Don José Luis Rubio Tenientes Don Francisco Molina Granado, Don Juan Gamir balvo Don Pedro Molina Granado y Don Francisco Luque Delgado, D los Indios Don Manuel Doblador Pueda y Don Manuel Ballesteros, y los Regidores Don Francisco Paraga Moreno Don José María Pareja Serrano, Don Agustín Serrano Luque Don Francisco García Camillo Don José del Ferrnandiz y Don Juan Antonio Gimenez Maer bajo la presidencia de expor sado Señor Alcalde y asistencia del infrascrito secretario al objeto de celebrar reunion ordinaria, y habiendo que fue en la forma reglamentaria se leyó el actas dela anterior que fue aprobada.

Pedida la palabra por el teniente alcalde Don Juan Gamir balvo y concedida que se fue manifestado que creia indispensable que por la corporacion se pidiera al señor Administrador de Hacienda la devolucion del repartimiento de Consumos de 1897 a 98 con la urgencia que reclama la paralización de todos los servicios públicos y el cumplimiento debido con los centros superiores. El Ayuntamiento

Don asistentes.
Rubio
Molina Fran^{co}
Gami balvo
Molina Pedro
Luque Delgado
Doblador
Ballesteros
Paraga Fran^{co}
Paraga Jo^{se} Mo^{re}
Serrano Luque
García Camillo
Lort Ferrnandiz
Jimenez Maer

combeniendo de la combeniencia y necesidad que hay
de que se recaude este repartimiento y los demas
atrazos, acordó por unanimidad que el Señor Alcalde
Presidente Don Jose Luis Rubio vaya a la Capital
a gestionar la aprobacion de mencionado instrumen-
to y traerselo despachado todo lo antes posible —

Se dio cuenta de un memorial que dirige a
la Corporacion Pablo Marin Ordóñez por si y en
representacion de la casa y totalidad de los moradores
de la Aldea de los botejos del Judío intervando una
parcela cuadrilonga de terreno que mide veinte
metros de longitud por diez de latitud en el sitio que
hoy ocupa aquella Santa Cruz con objeto de edificar
una Iglesia. El Ayuntamiento acordó para informar
de la comision de obras —

De igual manera se acordó examinar el expedien-
te de arrendamiento del matadero a fin de conse-
guir el blanqueo y arreo de aquel edificio por el
rematante del alvitrio y a ello esta obligado —

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimi-
dad que se pidan modelos y proyectos para estable-
cer en la Plaza de Atlantes un Mercado de Hierro
y Sier, cuyo coste sea por cuenta y cargo de la
fabrica que mas ventajas ofresca y menor numero
de años pida para su reintegro proponiendole
la Corporacion que por una renta modica que
abonen los vendedores a la casa constructora se cobre
esta del importe del mercado y quede luego dueño
el Ayuntamiento de la instalacion al finalizar
el contrato —

El Teniente Alcalde Don Francisco Gorrizales Ma-
lina propuso y el Ayuntamiento acordó que para
la reunion proxima se traiga a la vista el expediente

deute que debio incoarse para el Alcabala de pesas
y medidas del ejercicio de 1896 a 97

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la reunion entendiendose la presente acta que firman
los señores concejales de que certifico =

José Luis Rubio

Franco Molina

Juan Gamir

Juan Gil Gimenez

Manuel Daltoso

Agustin Lencina

Juan^{co} José Torija

Fran^{co} de Juan Delgado

Jose^{ma} Parera

Pedro Molina

Jose de Sot

Manuel Doblador

Fran^{co} Garcia de

Eduardo Jimenez

Don Eduardo Jimenez Roman Secretario del Ayun
tamiento Constitucional de esta ciudad

certifico: que la reunion ordinaria correspon
diente al dia de la fecha no pudo tener efecto por fal
ta de concurrencias de suficiente numero de señores
concejales para constituir mayoria. Y para que con
de orden vuelvan del la Alcabala que usa y ella por
go el presente en Puigo a veinte y cuatro de septie
bre de mil ochocientos noventa y ocho =

V.º R.º

Franco Molina

Eduardo Jimenez

En la ciudad de Puigo a veinte y seis de septiembre



N. 0.485.505

Don autenticos
 Molina Francisco
 Gamis Calvo
 Molina Pedro
 Luque Delgado
 Pallutero
 Serrano Luque
 Rosa y Rosa
 Garcia Carrillo
 Fuentes
 Cort Fernandez
 Parra J. Maria
 Parra Fran^{co}

De mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores Don Francisco Gouzaler Molina primer teniente de calde y Alcalde aludental, los tenientes Don Juan Gamis Calvo, Don Pedro Molina Granada, Don Francisco Luque Delgado, el Sindico Don Manuel Pallutero y los Regidores Don Agustin Serrano Luque, Don Manuel de la Rosa y Rosa, Don Francisco Garcia Carrillo, Don Manuel Fuentes Don Jose Cort, Don Francisco Jose Parra y Merino y Don Jose Maria Parra Serrano al objeto de celebrar reunion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el veinte y cuatro del actual y que no pudo verificarse por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoria.

Abierta la reunion bajo la presidencia de Don Francisco Gouzaler Molina y leida el acta dela anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del favorable informe emitido por la comision de obras en el memorial de Pablo Marin Ordonez acordando el Ayuntamiento se le conceda el pedazo de terreno que solicita a su nombre y en representacion dela care totalidad de los moradores de la Aldea del los cortijos del Judío para edificar una capilla en el sitio y con las dimensiones que se expresan en dicho escrito y constan en el acta dela reunion del diez y siete del corriente, votando en contra de esta comision el concejal Don Manuel Fuentes Rojas quien manifiesto que en su concepto creian suficientes las iglesias que existian en esta poblacion, y puesto que siempre han



vividos con ella y para el culto han venido a las de
esta localidad, no consideraba precisa la edificación
proyectada.

Traido a la vista el expediente de subasta del abri-
tuo sobre la barrineria y Pescaderia y resultando en
su pliego de condiciones ser una de ellas la obligacion
del rematante del Blanques de dicho local do veces al
año durante los meses de Marzo y Agosto, el Ayunta-
miento en vista de que el rematante no ha cumplido
en el mes de Agosto pasado con la condicion expresada
acordó facultar al Señor Alcalde para que obligue a
dicho rematante el blanques del local segun y como
esta condicionado. Tambien se acordo la consiguacion
de la cañeria de repido establecimiento.

El Conregal Don Francisco Pareja Merino manifestó
que en la fuente de Inmedios del Charque vicia con
fueron enredado en la misma con inminente pel-
gro si como es de temer los viento del proximo invierno
mueven las ramas y se desprende la fuente, interesando
del Ayuntamiento adote medidas para evitar este
daño; La corporacion acordo que por el Señor Alcalde
se lleven a cabo las medidas oportunas para evitar
contingencia referida.

El Conregal Don Jose Maria Pareja expuso que en
vista del abuso diario que se observa en la Plaza
de Abasto y Pescaderia donde los revendedores se agol-
pan de las mercancías en el momento de llegar este
tanto de verduras frutas, huevos, hares pescados y todo
los articulos de consumo con grave perjuicio y daño
de los intereses de ertos habitantes creyendo comberner
determinar una hora para que los revendedores pue-
sen comprar y revender aquellos articulos. El Ayunta-
miento acordo que no puedan comprar en la via



N. 0.485.504

publica ningún revendedor mercancías de ninguna
de las clases señaladas para revenderlas hasta dadas
las diez de la mañana, deviendo el Señor Alcalde
por medio de sus agentes y de la comisión de abastos
vigilar especialmente a los que se dedican a este
tráfico, imponiéndoles la multa correspondiente o lle-
vándolos al Juzgado Municipal según proceda.

Se dio cuenta de la circular n.º 2609 que inserta
el Boletín oficial del 24 del actual para que esta
corporación nombre representante en la capital que
periba los suministros facultados a fuerza del ejército
y Guardia civil; acordando el Ayuntamiento re-
manifieste al Señor Gobernador que habiendo toma-
do posesión esta corporación en día del actual igno-
ra por esta causa las circulares relacionadas con
este asunto publicadas en el mes de junio, y que
careciendo de representante en la capital lo nom-
braría muy en breve dándole instrucciones para
peribir aquellos suministros.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se be-
vanto la sesión entendiendo la presente acta
que firman los Señores Concejales concurrentes de
que certifico =

Franco Malina

Juan Jauris

Agustín Linares

Manuel Rodríguez

Franco José Paraja

Franco Domingo de la Cruz

Francisco Pareja

Jose de Lora

Man. de la Rosa

Pedro Molina

Fran. Garcia

Eduardo Jimenez

Don Eduardo Jimenez Roman Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad

Certifico: Que la reunion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoria

y para que conste pongo la presente visada y sellada por la Alcaldia en Puigo a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho =

V. D.

El Alcalde

Franco Molina

Eduardo Jimenez

Manuel Quintanilla

En la ciudad de Puigo a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en estas salas capitulares los señores Don Francisco Molina Granada primer teniente Alcalde y Alcalde accidental los tenientes Don Juan Gamir Calvo Don Pedro Molina Granada y Don Francisco Luque Delgado el Sindico Don Manuel Ballasteros y los Regidores Don Argentin Ferrano Luque Don Jose de que Ferrano, Don Jose Maria Pareja Don Manuel de la Rosa y Rosa Don Francisco Pareja Moreno y

- Sra. Asistente
- Molina Fran^{co}
- Gamir Calvo
- Molina Pedro
- Luque Delgado
- Ballasteros
- Ferrano Argentin
- Luque Ferrano
- Pareja J. Maria
- Pareja Fran^{co}
- Rosa y Rosa
- Jimenez Moreno



Don Juan Antonio Gimenez Maer bajo la presidencia de expresado primer teniente Alcalde Don Francisco Molina y asistencia del infrascrito Secretario al objeto de celebrar union supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el primero del actual y que no pudo verificarse por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Concejales para constituir mayoría.

Abierta la union se dio lectura del acta del anterior que fue aprobada.

Acto continuo de lectura de la dimision que presenta Don Jose Pedro Perez del cargo de vigilante del albañico sobre pesas y medidas acordando el Ayuntamiento admitirla y nombrando para sustituirle a Don Rafael Amaya Ayerue.

Se dio cuenta de un memorial que presenta Ana Garcia Molina solicitando un pedazo de terreno de seis varas de largo por cuatro y medio de ancho en la fuente del Pales de este termino, que linda con tierras de Don Juan Gamir balvo, en cuya superficie intenta edificar un colgadero, acordando el Ayuntamiento no acceder a lo solicitado por la Ana Garcia, en vista de que conoce perfectamente el terreno pedido y tiene exacto conocimiento que perjudica a terceros y obstruye el camino impidiendo el tramo de bestias cargadas.

El Señor Alcalde manifestó que en vista de los muchos trabajos pendientes que existian en las oficinas de la Secretaria creia preciso aumentar una plaza de oficial temporero mientras dure el escaso trabajo.

En este acto sale del salon de sesiones el Concejale Don Juan Antonio Gimenez. El Ayuntamiento por

Las razones expuestas por su presidente acordó nombrar a Don Antonio Gimenez Garcia oficial temporero mientras dure el exceso de trabajos que hoy se advierte cobrando con cargo al capítulo de imprentas ~~de un sueldo de doscientos diez reales~~

Volver al salon Don Juan Antonio Gimenez.

Tambien se acordó se paguen los suministros del caballo del beniente de la Guardia Civil correspondientes a los meses de Julio Agosto y Septiembre ultimo.

De igual manera se acordó se formalicen por la contaduria los reconocos facilitados a los presos pobres de esta balera durante el mes de Septiembre ultimo.

En la misma forma se acordó por el Ayuntamiento que se pague el material de oficina de la secretaria de expresado mes de Septiembre.

En la propia forma quedo acordado la distribucion de fondo de expresado mes de Septiembre con arreglo a presupuesto y si no hubiere cantidad suficiente en arcas para satisfacer las obligaciones de dicho mes por completo se satisfara esta hasta los dias que alcancen.

El Señor presidente Don Francisco Molina dio cuenta y presento una carta que le dirigen los medicos titulares de esta localidad Don Miguel Maun Martin y Don Pedro de Beza, cuya carta la dirigen a la presidencia de la corporacion, la cual fue leida, y como manifiestan en ella que dan las gracias a la corporacion por el sostenimiento en sus cargos de titulares de esta localidad y su termino, expresando que siendo tan escaso el sueldo o haber que disfrutan no pueden servir las plazas si en efecto se han dividido en cuatro con el mismo haber que tienen.

Las tres segun ha llegado a sus noticias, no pudiendo por esta razon continuar desempeñando dichos cargos, habiendales rogado el Señor Presidente que continuaran prestando su asistencia interin dada cuenta al Ayuntamiento para que deliberare sobre el particular.

Despues de haber usado de la palabra varios señores Concejales, y teniendo en cuenta que en efecto es escasa la dotacion, y toda vez que uno de los nombrados disfruta lo que pueda entenderse como Jovenre, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que sean los nombrados en las tres plazas que hay en el presupuesto los señores que lo tienen siendo Don Miguel Marin Martin, Don Belso Fe de Orea y en las vacante que dijo la renuncia de Don Antonio Zurita se le de esta titular al medico Don Andres Abelino Siller y Rodriquer entendiendole sus respectivos nombramientos toda vez que no se ha comunicado el anterior acuerdo los señores facultativos y el cual queda desde luego nulo y de ningun valor y efecto.

Cuyo acuerdo lo toma el Ayuntamiento para salvar el conflicto que se presenta con la dimision de los demas titulares y que uno solo no puede desempeñar las tres, disfrutando desde esta fecha el Señor Siller su haber.

Por el mismo Señor Presidente se manifiesto que habiendo hecho dos viajes a la Capital donde aun permanecia el presidente estetivo, Don Jose Juan Rubio, es un deber satisfacerle los gastos de viaje segun costumbre; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que no habiendo consignacion en el presupuesto



para gastos de representacion, se le pague del
capitulo de ingruentos la suma de quince
pesetas.

El Secretario Don Eduardo Gimenes, hizo presente
a la corporacion la ingruabilidad en que se encon-
traba de continuar desempeñando su cargo por el
muchos trabajos que le originaba, incompatible con
su estado de salud, rogando a la corporacion se
admitiera la dimision del mismo. El Ayuntamiento
por unanimidad acordo admitir la dimision
presentada por Don Eduardo Gimenes, del cargo de
Secretario de este Ayuntamiento, haciendo constar
que ha visto con satisfaccion su comportamiento du-
rante el tiempo que lo ha desempeñado; y acordando
por unanimidad nombrar para que le sustituya a
Don Hermenegildo Vallego y Gallego.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
to la sesion entendiendose la presente acta que firmen
los señores concejales concurrentes de que certifico
~~sobre raspado~~ ^{Asaron de dos pesetas diarias = vale}

Franco Malinas

Juan Jimeno

Agustin Suarez

Manuel Ballarín

Franco José Laveja

Juan Esteban Gimenes

Francisco Pareda

Franco Luque Delgado

Manuel de la Cruz

Pedro Molina

José Luis de la Cruz

Eduardo Jimeno

Don Hermenegildo Vallejo y Gallego Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la reunion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoria.

Y para que conste pongo la presente visada y sellada por la Alcaldia en Puigo a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho

D.º R.º

El Alcalde.

H.º de Gallego

En la Ciudad de Puigo a diez de Octubre de mil ochocientos

noventa y ocho se reunieron en estas salas bajo
su asistencia
Prubios
Molina Fran^{co}
Ramis Calvo
Molina Pedro
Luque Delgado
Ballasteros
Pareja Serrano
Fuentes
Jimenez Maer
Lort Fernandez Maer
Serrano Agustin
Pareja Fran^{co}
Luque Serrano
los señores Alcalde Don Jose Luis Rubio, Venien-
tes Don Francisco Molina Granada, Don Juan Gamir
bawo, Don Pedro Molina Granada y Don Francisco
Luque Delgado el Sindico Don Manuel Ballasteros
y los Regidores Don Jose Maria Pareja Serrano Don
Manuel Fuentes Rojas, Don Juan Antonio Jimenez
Maer, Don Jose Lort Fernandez, Don Agustin Serrano
Luque Don Francisco Pareja Merino y Don Jose Luque
Serrano, bajo la presidencia de expresado señor Alcalde
de y asistencia del infrascrito Secretario, y habiendo
la reunion se dio lectura del acta de la anterior que fue
aprobada.

El Señor presidente manifiesto que de los fondos

ingresados en arcas por el comente egercio re-
gun noticias de la contaduria corresponde a la
Exma Dignidad Provincial sobre quinientas
peretas del veinte y cinco por ciento retenido y que
existen ademas en referidas arcas otras quinientas
peretas por el mismo concepto. La corporacion acor-
do por unanimidad que se remitan las mil peretas
a dicha Dignidad en letra ob don de su presidente
Don Juan de la Partida rogandole embie una carta
de pago equivalente con aplicacion al egercio con cer-
te y que los gastos de juro y ^{tembre} se satisfagan por
capitulos de devoluciones.

Se dio cuenta de un memorial de Felix Inguera Peral
vares en que solicita un pedazo de terreno de diez
y seis varas de largo por doce de ancho que linda por
su derecha entrando casa de Antonio Pio Molina
Izquierda la calle y Izquierda de Antonio Tomas Mont
situada en la calle Granada de la Aldea de Cortes
de Cameros para edificar una casa, la corporacion
acordo pare dicho memorial a la comision de
obras.

Se dio cuenta de una comunicacion del Jefe de la
Guardia civil de esta linea solicitando se le abone
las raciones por suministros del caballo que monta
correspondientes a los meses de Mayo y Junio ult-
mos. El Ayuntamiento acordo que abriendose
agotado la consignacion del egercio anterior
para este servicio se le abone la cantidad que
represente dichos dos meses con cargo al capitulo de
suministros del comente año economico en aten-
cion a la urgencia y necesidad de abonar el
gasto indispensable.

dio cuenta de la dimision que presenta el Administrador de alcaballas sobre el uso torroso de penas y medidas Don Manuel Juvelo Moreno; acordando el Ayuntamiento admitirla y nombrando para su titular a Don Jose Rodriguez Arjona, viniendo en cuenta el dimiteinte.

El Señor Alcalde dio cuenta a la Corporacion que el Jefe de orden Publica Don Pedro Arjona ha presentado la dimision de su cargo; y el Ayuntamiento acordo por unanimidad que se nombre a Don Eduardo Soriano Arjona.

Tambien se acordo que se ponga en uso el arca de tres llaves de la Secretaria Municipal, las cuales han de conservar segun la ley el Alcalde, Contador y Diputados

De la misma manera acordo el Ayuntamiento nombrar Diputado de los fondos Municipales a Don Nicolas Novas Bobo, quedando admitida la dimision presentada por Don Eusebio Camacho en la sesion del ano de Septiembre y que quedo en aquella fecha pendiente de resolver

El Señor Alcalde expuso a la consideracion del Ayuntamiento, que no estando en su animo que ninguno de los alcaballeros, con que cuenta el presupuesto Municipal se cubren por Administracion por mas que esta se haga bajo la inmediata impercion de los bonos reales y con toda la escrupulosidad que redamas servir es tan importante, considera que el medio de salvar toda responsabilidad y evitar publicos comentarios que siempre llegan a lastimar el buen nombre de todos los Señores que componen la Corporacion es el de anunciar a rebata los servicios que se encuentran en dicho caso; y siendo uno de ellos el alcaballero sobre uso torroso de penas y medidas, creia un deber hacerlo aqui como



tar; y el Ayuntamiento comprendiendo las razones que entrañan las manifestaciones de su presidente: Considerando que los ingresos subastados, sobre la garantía que ofrecen existe la ventaja de contar con una cantidad positiva que cobra en parte las obligaciones consignadas en presupuesto, que en otro caso están sujetas a la eventualidad, Quedan: Que se saque a subasta por el tiempo que resta del ejercicio actual, el arbitrio sobre el uno por ciento de pesas y medidas, sirviendo de tipo para el anuncio la cantidad que arroja el expediente que sirvió para la subasta anterior, descontando la parte proporcional al tiempo transcurrido, a cuyo fin se entienda el oportuno edicto para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia en el que se exponere que la subasta ante la Alcaldía prudencia tendrá lugar en las casas consistoriales ocho días después de insertarse en el referido Boletín oficial.

Ahi mismo se dio cuenta del expediente iniciado contra Manuel Ferrero Marin contratista de las especies de consumos sobre el Arroz Garbanos y sus Clarinas por su falta de cumplimiento a las condiciones del contrato dejando de ingresar setenta y seis reales noventa y seis centimos correspondientes a cuatro semanas que vencieron el veinte y seis de Septiembre ultimo: Resultando: Que por la contaduría de la Corporación se requirió oportunamente al contratista para que pudiese el ingreso inmediatamente resultando: Que a



N. 0.191.850



pesar del tiempo transcurrido no ha efectuado el pago faltando por tanto a las condiciones once y doce del pliego que sirve de base para la subasta, dando lugar por ello a la rescisión del contrato y pérdida de la fianza, el Ayuntamiento acordó: Aprobar en todas sus partes las determinaciones adoptadas por el Señor Alcalde; que desde luego quede sin efecto la subasta de que se trata por el incumplimiento de su contrata, con pérdida de la fianza que constituyó: que se libere certificado de su descubierto por la Contaduría para que pueda llevarse a cabo la ejecución contra el mismo y que desde luego ingrese en arcas Municipales la suma constituida como fianza; que enterin sale nuevamente a subasta el referido arbitrio, se recaude por la Administración, por el mismo que tiene a su cargo el de pesas y medidas; y que se anuncie inmediatamente por el tiempo que queda de ejercicio, emitiendo edicto al Boletín oficial de la Provincia para que tenga lugar el acto de remate.

en estas casas capitulares o en los otros dias de publicacion en el Periodico oficial.

El Sr. Alcalde manifestó que estando para terminarse la liquidacion que se practica a los Recaudadores que fueron de los repartimientos de Consumos hasta el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete y siendo indispensable abrir nuevamente la Recaudacion para realisar los muchos créditos que se encuentran pendientes por los ditos repartimientos de consumos se comitia a la resolucion de la Corporacion para que acuerde lo que era procedente con relacion a las prerogativas que deben encargarse de este servicio y de aqui de una detenida deliberacion se acordó nombrar Recaudador de los repartimientos de Consumos pendientes y que en lo sucesivo se realicen a D. Jose Benito Gomez, bajo la inmediata y constante inspeccion del Concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Jose Targia, quedando obligado dicho recaudador a verificar los ingresos que realice diariamente en las arcas Municipales, con lo que a dia por terminada la sesion que firman todos los Srs. conacuerdos de que certifico =

Jose Luis Rubio

Pedro Molina

Manuel Balbastro

Juan Ant^o Gimenez

Jose de Loy

Manuel Quintanilla

Francisco Molina

Juan Gamero

Francisco Luque Delgado

Josecillo Pareja Serrano

Agustin Serrano

Juan de Jose Targia

Joaquín Serrano

Escrit. de Calleja



Como Secretario de la Ayuntamiento de esta Ciudad
Certifico: Que la sesion ordinaria del dia de hoy, no ha
podido tener efecto por no haber concurrido numero suficiente
de señores Concejales. Y para q. conste lo autorizo el Priego
de quince de Octubre de mil ochocientos y noventa y ocho.

El Alcalde

Cerco y Calleja

En la Ciudad de Priego a diez y siete de Octubre

Después de mil ochocientos y noventa y ocho, reunidos en sus Casas

Molina D. Juan

Juan Calvo

Molina D. Pedro

Juque Delgado

Ballesteros

Pareja Serrano

Jimenez Abad

José Fernandez

Serrano Juque

Pareja Merino

Juque Serrano

Doblas y Pineda

de mil ochocientos y noventa y ocho, reunidos en sus Casas
Capitulares los señores D. Juan^o Molina, Granados, Alcalde Pre-
sidente interno, los señores de Alcalde D. Juan^o Juan^o Calvo, Don
Pedro Molina, Granados, D. Juan^o Juque Delgado, el Jefe de
Manuel Ballesteros y los Regidores D. José^o Pareja Serrano,
D. Juan^o Jimenez, Maer, D. José^o José^o Fernandez, D. Agustín Ser-
rano Juque, D. Juan^o José^o Pareja Merino, D. José^o Juque Serrano
y D. Manuel Doblas y Pineda, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria q. por falta de numero no pudo efectuarse el quince
del corriente.

Por el Sr. Presidente, se declaró abierta la Sesion.
Leida por mí el Secretario Capitulare el acta de la au-
terior, que es aprobada.

Ato seguido, se dio cuenta de un oficio que dirige al Sr.
Alcalde, el auxiliar de Secretarias D. Felipe Pio Pineda, ma-
nifestando, que teniendo que cesarse de esta Ciudad por tiem-
po indeterminado, hacia reserua del indicado cargo y el Ayun-
tamiento en un vista acordó admitir dicha dimision.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Administrador de la Pro-
vincia devolviendo el Padron de Contribuyentes de esta Ciudad para
que se cubran varios defectos que en el mismo se notan y a la vez acuerda
el Ayuntamiento hacer uso de la conciencia del derecho que la Ley le concede para
pagarlo por su parte en alguna cantidad y se acuerda: Se paga



del indicado derecho en beneficio de los fondos Municipales recargando el mismo con el cincuenta por ciento y que una vez terminado de nuevo se comience al publico por tiempo de ocho dias para oír reclamaciones.

El Señor Alcalde expuso a la consideracion del Ayuntamiento que existiendo deбитos de importancia por parte de algunas Corporaciones Municipales y por el concepto de atenciones carcelarias del partido segun nota detallada que le ha facilitado la Contaduria de la Corporacion y no pudiendo sufragar los gastos de la Carcel por la penuria en que se encuentra esta Caja Municipal, lo ponía en conocimiento de la Corporacion para que adopte la determinacion que considere conveniente; y el Ayuntamiento dispuso de una detenida deliberacion, Acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que particularmente y por abierta carta exija el celo de los Sres. Alcaldes de Fuente Rojas, Almodivilla y Caraculm y el de Puete por sus atrasos hasta mil ochocientos noventa y cinco noventa y siete en que dijo de contribuir a esta Carcel de Partido, con objeto de que ingresen las cantidades que adeudan dentro del corriente mes; y de no responder a esta excitacion entora se proceda segun lo merece contra las Corporaciones deudoras quedando facultado desde luego el Sr. Alcalde para nombrar un Agente ejecutivo que haya de llevar a cabo las actuaciones.

Se dio cuenta del recibo presentado por D. Faustino Fontana de esta Ciudad importante tres pesetas por compra de varias roturas y retendidos en la Calle del Rio sobre las empujadas del mismo y se Acordó: su abono del capitulo respectivo.

Dada lectura de una instancia suscrita por Juan Sanchez y Paricio de estos vecinos solicitando un pedazo de terreno sobrante de las vias publicas para edificar, que viene proximo a la calle de largo por cuatro de ancho en las Aldeas de Castel de Campos, lindante con casa del Sr. solicitante, otras de Domingo Ouesas Ferrero y el Carrero y se Acordó: que pase a informe de la Comision de Obras.

Ase mismo se dio cuenta de otra instancia de José Alva Montes que solicita un igual terreno de el anterior, de cinco y tres varas de largo por diez y nueve de ancho de la via publica para edificar una casa, se Acordó: que pase a informe de la Comision de Obras.

Se dio cuenta del oficio circular de la Suprema Arrebatadora de las Contribuciones de las Provincias fecha diez de agosto



N. 0.191.848



notificando al Sr. Alcalde, para que en el preciso termino de tercero dia ingrese en arcas del Tesoro la suma de veinte y dos mil doscientas diez pesetas treinta y siete cent. por el actual ejercicio economicos de noventa y ocho y noventa y nueve, como asi mismo de las comunicaciones que dicho Sr. Alcalde ha dirigido a las Ayuntamientos Arrendataria de Contribuciones estudiando la responsabilidad que se le hace por la falta de ingresos y Considerando atendibles y justas muchas razones que se han expuesto en dichas comunicaciones se acuerda: aprobar las determinaciones de la Alcaldia y que se continuen pagando segun las prescripciones legales, restando toda responsabilidad que en ningun caso puede ser aceptada por la actual Corporacion.

Dada lectura de otras comunicaciones de las Arrendataria de servicios publicos para recaudar las Contribuciones en fecha quince del corriente en la que manifiesta que para hacer efectiva la cantidad de ochenta y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas treinta y dos centimos por consumos del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho; y veinte y dos mil doscientas diez pesetas treinta y siete centimos por igual concepto y del ejercicio de noventa y ocho a noventa y nueve que hacen un total de 104.590 pesetas 69 centimos, habia designado a Don Rafael Sousa Lopez para que entable los procedimientos coercitivos que la Ley determina contra deudores a la Hacienda publica y Considerando: que la Corporacion actual no puede en ningun caso aceptar la responsabilidad que ella hace, tanto por el presupuesto de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, como por el de mil ochocientos noventa y siete a noventa y nueve, por no haberse llamado a cabo los Departamentos de Consumos que habian de venir a enjugar dichos creditos: Considerando que las razones aducidas en Comunicacion de este del corriente acompañando Certificaciones de las Corporaciones responsables con las mismas que subisten en el presente caso: Considerando que por iguales causas se encuentra indolente el presupuesto de la Corporacion y deatendidos todos los servicios publicos, el Ayuntamiento acuerda: Se signifiquen asi a la Arrendataria de Contribuciones y a la Admón de la Provincia para que ordene la suspension de todo procedimiento coercitivo contra esta Corporacion Municipal que nunca puede ser directa responsable de las omisiones o faltas cometidas por sus anteriores



sejandole un termino prudencial para llevar a cabo los repartimientos pendientes e ingresar en Areas del Tesoro las cantidades que legitimamente le pertenecan a medida que se hallan recaudando.

El Sr. Alcalde apuso a la consideracion del Ayuntamiento que la Recaudacion por el concepto de rentas y censos de Propiedad se encuentra paralizada en absoluto estando vencidas todas estas obligaciones de ingreso y que en vista del estado afflictivo en que se encuentra el Erario Municipal crea un deber sumamente a la deliberacion de la Corporacion para que determine lo que proceda y el Ayuntamiento en su vista acordó se saque Certificacion que pase a la Depositaria Municipal para que proceda sin levantar mano a recaudar todas las cantidades vencidas por los indicados conceptos autorizando al Sr. Alcalde para el nombramiento del agente ejecutivo que haya de llevar a cabo los procedimientos; acordando inmediatamente la recaudacion por tiempos de veinte dias tanto en esta poblacion como en sus anejos por edictos que se fijaran en los sitios de costumbre para conocimiento de todos con lo cual se dio por terminada la sesion firmando los Sres. concurramente de que Secretario Certifico =

Juan Molina

Juan Gomez

Juan de Luque Delgado

Manuel Ballesteros

Juan Esteban Jimenez

José María Pareja

Agustin Medina

Juan José Paraja

Joseluis Serrano

José de San

Manuel de Chaparral

Don Leon de Vallejo

Concejal

Secretario del Ayuntamiento constitucional
 de esta Ciudad. Certifico: Que en la sesion or-
 dinaria que debió celebrarse en este día no ha
 podido tener efecto por falta de número de Seño-
 res Concejales. Y para que conste firmo el pre-
 sente en Triego a veinte y dos de Octubre de mil
 ochocientos noventa y ocho
 El Alcalde, *U. Serrano* *Doña María*

En la Ciudad de Triego a veinticuatro de Octubre
 de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos
 en estas Casas Capitulares bajo la Presidencia
 del Señor Alcalde interior Don Francisco Jou-
 rnez Molino y asistencia de los Señores Don
 Juan Gaudy Calvo Don Manuel Ballesteros
 Don Juan Antonio Jimenez Maiz Don Antuano
 Serrano Luque Don Francisco Pareja
 Merino Don Francisco Luque Delgado
 Don Jose Luque Serrano Don Manuel
 Fuentes Rojas Don Manuel Rosa y Rosa
 y Don Jose M^a Pareja Serrano, asistidas
 de mi el Secretario Capitulor con objeto de
 celebrar la sesion ordinaria supletoria que debió
 verificarse el sábado veintidós.
 Por el Señor Presidente se declaró

- Asistentes
- Molina Don
 - Francisco, Ga-
 - mir Calvo, Be-
 - Usteros Delgado,
 - Jimenez Maiz,
 - Serrano Luque,
 - Pareja Merino,
 - Luque Delgado,
 - Luque Serrano,
 - Doblador Pineda,
 - Fuentes Rojas,
 - Rosa y Rosa,
 - Pareja Serrano

abierto la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta Don Juan Gamir Calvo dueño de un cortijo de once fanegas de tierra sin respecto a medida en el sitio llamado del Toleo de este término Municipal cuya adquisición hizo por compra a Don José M^{te} Ruiz Durruenos y Ramirez el día de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis y en cuya propiedad tiene enclabado un huerto cercado de tapia irregular por la parte que linda con terrenos de uso público ó sea el camino vecinal, y cuya cerca exterior se le ha destruido por efecto de los pasados temporales, y teniendo necesidad de proveer a su reconstrucción, interesa de la Corporación Municipal el competente permiso para edificar invariablemente la indicada tapia, y a cuyo efecto necesita aprovechar para que desaparezca la irregularidad que se nota en la construcción unos ocho metros de ancho disminuyendo hasta llegar a el ombligo de la unidad ó sea la nivelación total de la tapia en estension de unos cien metros, y presentes los J^{es} que componen la Comisión de Obras Comunes con excoñtado del terreno de que se trata informan: Que lejos de existir perjuicios de tercero en la concesion que se interesa lo consideran beneficioso por el embellesimieto que en dicho sitio se resultor a la terminacion de la nueva tapia, desapareciendo la irregularidad que hoy tiene la de mudo, y mucho mas cuando existe estension

bastante de terreno y camino publico para
que no pueda por fello resultar lesion algu-
na y previa salida del Satou de Don Juan
Garcia Calvo; el Ayuntamiento es un todo
conforme con el dictamen emitido por la
Comision de obras a cargo; conceder al
solicitante Don Juan Garcia Calvo el cony-
pandiente permiso para cercar la topia
de cerca en el huerto de su propiedad y en
la extension de las cinco metras que se man-
can por ocho de ancho utilizandolo como
propio los terrenos que abarca el perimetro
irregular que se le concede.

Y vuelve a entrar en el Satou Don Juan Ga-
rcia Calvo.

Se dio cuenta de la que presenta el Notario de
este distrito Don Ramon Jose Quirós por sus
derechos devengados y papel suplido en el acta nota-
rial levantada a instancia de esta Corporacion
Municipal para hacer entrega de la existencia
del Posito el Depositario saliente al entrante y
el Ayuntamiento acordó: que desde luego se abo-
nen al Notario Don Ramon Jose Quirós
las treinta y cuatro pesetas cuarenta y cinco
que importa la referida cuenta con cargo al
los fondos de dicho establecimiento benéfico.

El Señor Alcalde expuso a la consideracion
del Ayuntamiento que apesar de las comu-
nicaciones que se cumpliendo a acuerdos auto-

riores tiene pasadas a la Arrendataria de Contribuciones de la Provincia y al Señor Comisario de Hacienda se ha presentado a sus autoridades el sábado veintidós de los corrientes y con objeto de notificarle en forma para que dirigiese la Corporación sus debitos por el sumo de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y de noventa y ocho a noventa y nueve, el Comisionado Especial que anunció en comunicación del quince del actual Don Rafael Laura Lopez y que no pudiendo aceptar en modo alguno semejante responsabilidad había conseguido en los despachos que se le pusieron de manifiesto lo que a continuación se copia. Que he visto con sorpresa la presentación del Agente ejecutivo que actua puesto que consta a la empresa arrendataria de contribuciones por oficio de catorce del corriente que esta Corporación no puede por hoy atender los servicios publicos ni las cargas obligatorias por haberse encontrado al tomar posesion de sus cargos el tres de Septiembre pasado sin repartimiento de Censos, tanto para el año fijado de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho como para el de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, inusos recursos con que el Ayuntamiento cuenta para satisfacer todas sus obligaciones. Que en vista del estado en que encuentro los servicios administrativos y no teniendo Junta de asociados constituida

legalmente para proceder a formar los repartimientos
pendientes, solicito la debida autorizacion para con-
stituir la de la Exma Diputacion Provincial, sin
que hasta la fecha le haya sido comunicada la
resolucion superior por el Señor Gobernador Civil
de la Provincia, y como quiera que semejante estado
de cosas es imposible en absoluto a la Corporacion para
obrar con arreglo a la Ley, no teniendo en la actualidad
medio alguno de que poder disponer, antes bien tiene
indotados todos sus servicios, de cuyos hechos son respon-
sables directos el Ayuntamiento y Junta de asociados
que por su apatia o negligencia dejaron de cumplir
en tiempo habido con los deberes que les impone el
cargo; en su consecuencia encontrandose en la actua-
lidad sin Junta de asociados y sin repartimientos
formados por ambos años para proceder a su cobro, el
Ayuntamiento que no puede en manera alguna ha-
erse solidario responsable de los actos de sus preceden-
tes, desde su posesion rechaza toda responsabilidad
presente y ulterior y ahora se ratifica en este acto,
protestando solemnemente de la ejecucion que se
pretende establecer a la que no presta en modo
alguno su aquiescencia, rogando a la Comision lo ha-
ga a si presente a la ayuntamiento de la Provincia
cumpliendo el acuerdo adoptado en sesion de
Diez y siete del corriente como ya se ha manifes-
tado oficialmente al Señor Administrador de



"Hacienda de la Provincia." Y el Ayuntamiento acordó se consiguiese en actas la satisfacción con que ha visto la conducta de su Presidente en defensa de los sagrados intereses de la Corporación y particular de cada uno de los Señores que la componen y que se continúe rechazando como hasta aquí toda acción coercitiva que se trate de establecer interior el Ayuntamiento no se encuentre en condiciones legales para poder hacer frente a todas las obligaciones consignadas en sus presupuestos.

El Señor Alcalde expuso a la Corporación se le había acercado en queja el vecino de esta Población Don Juan de Dios García Calabres manifestándole que por efecto sin duda de alguna rotura del pozo de este Hospital Civil han sufrido las aguas una derivación contraria viniendo a anegar una casa de su propiedad en la Plaza ocupada hoy por la sociedad denominada Casino de la Verdiz ocasionándole con ello perjuicios de consideración y pedía que se remedie cuanto antes para evitar mayores males, y el Ayuntamiento comprendiendo las razones que aduce el Don Juan de Dios García Calabres y la Justicia que las mismas entrañan acordó que desde luego se ordene al fontanero de la Ciudad reconstruya inmediatamente el daño que se denuncia y si su composición corresponde al Ayuntamiento se haga con la urgencia que el caso requiere bajo la inmediata inspección del Síndico Don Manuel Pallasteros y Concejal Don Manuel Melles rindiendo la oportuna



cuenta para que se libre su importe del capítulo respectivo Resultando que el acuerdo adoptado en diez de los corrientes para que se abone al Excmo. de la fuerza de la Guardia Civil de esta Ciudad la cantidad que se le adeuda por el suministro de raciones de caballo, fue tomado con error manifiesto toda vez que perteneciendo el crédito a los meses de Mayo y Junio últimos no podía librarse su importe mas que con cargo al presupuesto a que pertenece y por dicho error se supuso librarlo del capítulo de imprevistos del actual ejercicio; el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se bien es cierto que el error partió de encontrarse agotado el capítulo respectivo en el de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho tambien lo es que dentro del mismo hay partida bastante en el de imprevistos acordó: Quede rectificado el de diez de Octubre a que se hace referencia, entendiéndose que dichas raciones deben ser satisfechas desde luego con cargo al capítulo de imprevistos y por el ejercicio a que pertenecen de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho

Por el Señor Alcalde se expuso a la Consideración del Ayuntamiento que el propietario de la casa que ocupa la fuerza de la Guardia Civil reclama constantemente el cumplimiento de su contrato puesto que se le adeudan cantidades de mucha consideración en diferentes presupuestos y que como esto pudiera ser causa de la rescisión del contrato poniendo en grave apuro a la Corporación para la instalación conveniente de la fuerza creía un deber hacerlo así presente para la determinación que haya de adoptarse; y el Ayuntamiento comprendiendo la justificada razón que asiste a Don José Rubio de Cajada propietario del edificio cuartel acordó: Autorizar al Señor Alcalde para que vaya librando por dicho concepto al Señor Rubio las cantidades necesarias para enjugar su crédito a medida que lo vayan permitiendo los ingresos de los presupuestos a que la deuda se contrae. Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron

los Señores concurrentes de que certifico =

Juan Molina

Juan Gamio

Juan Ant. Jimenez

Juan.º José Laveja

José Inguerrano

Agustín Serrano

Manuel Buellos

Manuel Ballesteros

Manuel Doblado

José Inguerrano

José María Pareja

Manuel Vallejo

Juan.º Luque Delgado

Señores
Presidente
Juan Calvo.
Ballesteros Delgado.
Jimenez Maer
Serrano Luque
Pareja Merino
Luque Delgado
Luque Serrano
Fuentes Rojas
Doblado Rueda
Pareja Serrano
Rosa y Rosa.

En la Ciudad de Trujillo a veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las ocho en punto de la noche se reunieron en estas casas capitulares para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde interior Don Francisco Gonzalez Molina y con asistencia de mi el Secretario los Señores Don Juan Gamio Calvo Don Manuel Ballesteros Delgado Don Antonio Jimenez Maer Don Agustín Serrano Luque Don Francisco Pareja Merino Don Francisco Luque Delgado Don Francisco Luque Serrano (digo José) Don Manuel Fuentes Rojas Don Manuel Doblado Rueda Don José María Pareja Serrano Don Manuel Rosa y Rosa.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido para sacar a publicacion el arbitrio impuesto sobre el arroz, garbanos y sus harinas que por falta de cumplimiento del anterior contratista

se está llevando a cabo el servicio de Rescaudación administrativamente, y resultando: que cumpliendo el acuerdo de la Corporación de Provier del comercio se anunció por edictos en el Boletín oficial de la Provincia y sitios de costumbre de esta localidad una subasta por lo que resta del actual ejercicio económico y por la suma de ochocientas veinte pesetas que al mismo correspondía descontado el tiempo transcurrido: resultando que el acto anunciado para el día de hoy a las doce de su mañana no ha podido tener efecto por falta de licitadores levantándose la competente acta negativa: Considerando: que la suma por que se ha anunciado la subasta se considera exorbitante y en tal sentido es prudente que sin lesión enorme en sus particulares intereses no creen factible se presente licitador alguno si se anunciara por la misma suma que se ha hecho; el Ayuntamiento en su constante deseo de que todo el servicio de rescaudación que pueda sujetarse al contrato pública no se haga por administración que siempre como ya se ha dicho en sesiones anteriores la tiene el buen nombre de la Corporación, y con el fin de almorizar debidamente estos servicios con los intereses particulares y tener un ingreso positivo que en la actualidad solo es una eventualidad acordó: Se anuncie una licitación bajo las mismas bases del pliego de condiciones y como tipo para aquella la cantidad de quinientas cuarenta y siete pesetas que corresponden a lo que resta de ejercicio, deducida una tercera parte de las ochocientas veinte pesetas en que salió el anuncio para la anterior licitación.

De igual manera se acordó, digo se dio cuenta del expediente instruido para sacar a pública subasta el arbitrio impuesto sobre uso forzoso de fajas y medidas por el tiempo que queda del actual ejercicio económico y considerando: que por las mismas causas que se expresan en el anterior acuerdo no ha podido tener efecto la licitación anunciada para el día de hoy, levantándose así mismo acta negativa de su resultado, considerando: que la suma de doce mil pesetas que ha servido de tipo para aquella es una onormidad indudablemente mal calculada y que si a una rebajada una tercera parte de las mismas es posible que haya contratista para su eracción y en

la necesidad de que termine este servicio por administración y se
cuenta con cantidad líquida que aplicar a su presupuesto, el Ayuntamiento acuerda: Que se anuncie pública licitación con las mismas
bases del respectivo pliego de condiciones y por la suma de tres
mil seiscientas pesetas, por lo que resta del actual ejercicio con
nombrado, cantidad que se considera dentro de la posibilidad
para obtener licitador, vistos los ingresos habidos por dicho
concepto, admitiéndose proposiciones por puja a la llave que
cubran las dos terceras partes de la cantidad consiguada y
quedando como fiadora a responder del cumplimiento de su
contrato, el diez por ciento de la suma en que se lleve a efecto
el remate.

Se dió cuenta de una carta de pago su fecha diez y siete del corriente por la suma de mil pesetas ingresadas por cuenta de
este Ayuntamiento y por mano de Don Juan J. de la Bastida
con cargo al presupuesto corriente de mil ochocientos noventa y ocho
a noventa y nueve y se acordó: Quedar enterados y que se formalice
vinculada a su respectivo libramiento.

Se dió cuenta de un telegrama del Señor Muñoz Collado Agente
de negocios en la Capital de la Provincia fechado el veinte y seis del
corriente manifestando, que si el Ayuntamiento está conforme en darle
el treinta por ciento, gestionará el pago de los intereses que se adeuden
a este Municipio por los semestres vencidos de sus terrenos del Caudal
de Propios y el Ayuntamiento Considerando excesivo el premio que
dicho Señor interesa por su repetida gestión, dada la importancia
de la cantidad que debe arrojar la liquidación que se practique, y
conprendiendo a la vez lo beneficiosa que dicha liquidación ha de
ser para los fondos Municipales cuya situación es altamente precaria
en la actualidad, acordó: Admitir el ofrecimiento de
dicho Señor Collado, pero con el premio de un veinte y cinco
por ciento en vez del treinta que solicita manifestando solo así
por si lo acepta que dió cumplimiento a su gestión obratoria.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Jefe Municipal de esta
Ciudad, acompañando factura por valor de veinte y cinco
pesetas en que ha adquirido de la Casa de Don Antonio



Hermoso de Estepa dos libros para el Registro Civil en sus secciones de Defunciones y Nacimientos, vista la urgencia del caso para que no pudiera entorpecer la marcha de tan importante servicio y el Ayuntamiento comprando el mismo así, Acordo: Se libre al Señor Jefe Municipal Don Luis de Entrambasaguas las veinte y cinco pesetas que ha estado hecho por la adquisición de los indicados libros con cargo al Capítulo respectivo.

Dada lectura de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha diez y siete del corriente recibida en veinteycinco del mismo, comunicando el acuerdo de la Exma. Diputacion Provincial por el cual queda unida y disuelta la Junta de asociados de esta Ciudad para el corriente ejercicio economico y disponiendo se verifique nuevo sorteo y constitucion de la referida Junta Municipal en los terminos prevenidos por la Ley; y el Ayuntamiento Acordo: Quedar enterados y para cumplir en todas sus partes las anteriores resoluciones se comuniquen el caso a todos los Señores que constituyen la disuelta asamblea y que se cite a sesion extraordinaria en la forma que determina el articulo 68 de la Ley de dos de Octubre de 1877 para el dia tres de Noviembre proximo a las doce de su mañana, con objeto de proceder al sorteo de los Señores que han de formar la nueva Junta Municipal. Por el Señor Teniente de Alcalde Don Juan Gamir Galvo se hizo presente a la Corporacion la necesidad que hoy de ha algunas reparaciones en el edificio que ocupa el Posto de esta Ciudad por el estado ruinoso en que se halla y el Ayuntamiento que cause la fuerza de las reparaciones que aduce dicho Señor Gamir, Acordo: que con la urgencia que el caso exige y en evitacion de mayores desperfectos que pudieran ocasionarse con las lluvias, se lleve a cabo cuantas reparaciones sean necesarias para la conservacion de dicho edificio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Malina

Manuel Ballesteros

Agustin Serrano

Juan Luque Delgado

Manuel Doblador

Manuel Rosa

Juan Gamir

Juan Ant. Gromer

Juan Jose Pareja

Jose Luque Serrano

Manuel Doblador

Jose Ma Pareja

J. de Perce. de Pareja

- Presidente
- Jos Gamir Calvo
- Ballesteros Delgado
- Lort Ferruander
- Serrano Luque
- Luque Serrano
- Pareja Serrano
- Fuentes Rojas
- Gimenez Maer
- Pareja de Rosa
- Luque Delgado
- Doblador Rueda
- Rosa y Rosa

En la Ciudad de Priezo siendo las dos de la mañana del día tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y se constituyeron en sesion extraordinaria en estas casas titulares previa citacion con la autelacion y formalidad preceptua el articulo 58 de la Ley de 2 de Octubre de 1890 la Presidencia del Señor Alcalde interino Don Juan Gauraler Malina y asistencia de los Señores Don Juan Gamir Calvo Don Juan Antonio Gimenez Maer Don Manuel Ballesteros Delgado Don Agustin Serrano Luque Don Francisco Jose Pareja Maer Don Jose Luque Delgado Don Jose Luque Serrano Don Manuel Doblador Rueda Don Jose Ma Pareja Serrano Don Jose Lort Ferruander Don Manuel de la Rosa y Don Manuel Fuentes Rojas

Por el referido Señor Presidente se declaró abierta sesion. Leida por mi el Secretario Capitular

acto de la anterior fue aprobada.

Acto seguido por el referido Señor Alcalde se manifestó a los Señores presentes que el objeto de la reunión con que concurra a la citación hecha con autoridad era proceder al sorteo y designación de las personas que han de venir a constituir la Junta Municipal de asociados durante el actual ejercicio económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve toda vez que por acuerdo de la Exma. Diputación Provincial quedó sin efecto la anteriormente designada todo ello con arreglo a lo que prescriba el artículo 68 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Seguidamente se procedió a verificar el sorteo de los asociados conforme con lo que determina el precepto del artículo 68 dando el resultado siguiente

- 1^a Sección { Don Hermenegildo Arroyo Exposito
" Enrique Rodríguez Turbado
" Ramfó Gómez Matorro
- 2^a Sección { " Guidero Merino Torres
" José López Sedano
" Pablo Ortíz Luque
- 3^a Sección { " Antonio Pareja Barrantes
" Dionisio Pedrajas Blanco
" Emilio Serrano García
" José Gregorio Ruiz Torres
- 4^a Sección { " Antonio García Marmol
" Juan de Dios Cobo Sanchez
" Librado Camillo Enjillo
- 5^a Sección { " Manuel Pareja Bravo
" Antonio Puerto García
" Manuel Alva
- 6^a Sección { " Diego García Marmol
" Rafael Peruandú Camillo



7^a Sesión

Francisco Arroyo Exposito
Jose Marques Pedrajas

Terminado el sorteo el Señor Alcalde proclamó a los asociados para constituir la Junta Municipal que ha de actuar en el presente ejercicio económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve a los Señores anteriormente designados por la suerte, dando se les cite inmediatamente para que quede constituida la Junta Municipal a la mayor brevedad posible anunciándose el resultado de la elección en los sitios de costumbre de la localidad.

Y no siendo otro el objeto para que fue convocada esta Sesión se dió por terminada el acta firmando los concurrentes con miyo el Secretario de que certifico

Francisco Motura

Juan Gamir

Manuel Palastero

Juan Ant. Garmenez

Agustín Serrano

Fran. José Pareja

Fran.º Ruzue Delgado

Juan Luis Serrano

Manuel Quintanilla

Manuel Oblader

Man. de la Rosa

José M.º Pareja

José de Tort

Jos.º Veru.º Pareja



Presidente
 Srés
 Gamín Calvo
 Luque Serrano
 Ballasteros Delgado
 Lort Fernauder
 Serrano Luque
 Pareja Serrano
 Fuentes Rojas
 Giménez Maer
 Pareja Merino
 Luque Delgado
 Doblador Rueda
 Rosa y Rosa

En las Ciudades de Priego a cinco de Noviembre de
 después de ochocientos noventa y ocho, siendo las ocho
 en punto de sus vespas, se constituyeron en estas Casas
 Capitulares los señores D. Juan Gamín Calvo Don Manuel Ba-
 llasteros Delgado D. Jose Lort Fernauder D. Agustín Serrano Luque
 Don Jose Luque Serrano D. Jose M^{ca} Pareja Serrano D. Manuel
 Fuentes Rojas Don Juan Antonio Giménez Maer D. Francisco J.
 Pareja Merino D. Francisco Luque Delgado D. Manuel Doblador
 Rueda. y Don Manuel de la Rosa y Rosa. Presidida por el
 Señor Alcalde interior Don Francisco Gourela Molina asistida
 de mi el Secretario Capitular con el objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de este día.

Por el referido Señor Presidente se declaró abierta la sesión
 Leida el acta de la anterior fue aprobado.
 Se dió cuenta de un recibo suscrito por Antonio Aguilera de
 estos vecinos importante tres pesetas cincuenta céntimos por el
 gasto causado y trabajo hecho en la corta de la Higuera copu-
 da de la fuente de en medio del Adarve y el Ayuntamiento
 en vista del perjuicio que venia ocasionando a los referidos
 fuente que ameuraba demruubarla causando con ello enormes
 perjuicios al vecindario acordó: Que se abone en importe con
 cargo al capitulo respectivo.

Dada tambien cuenta de otra que presenta Francisco Gourela
 Gourela importante quince pesetas por seis caballerías menores
 arrendadas seis dias a raxon de diez reales una para los
 Señores que estan verificando la comprobacion del censo en
 el campo y sus aldeas segun ordenes de la superioridad y
 se acordó abonar dicha cuenta si no hubiera capitulo
 propio para su aplicacion con cargo al de imprevistos

Se dió lectura del oficio que suscribe el Auxiliar de esta Secretaría Municipal D. Jose Navas manifestando no serle posible continuar por mas tiempo desempeñando dicho cargo y suplicando se le admita la dimision que del mismo hace y el Ayuntamiento acordó: Admitir la referida renuncia y que se comuniquen al interesado y a la contaduria de la Corporacion a los efectos legales.

De igual manera se acordó autorizar al Señor Alcalde para la distribucion de fondos y ordenacion de pagos de las obligaciones del finado mes de Octubre.

Por el Señor Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que existen en poder de Josefa Meala de estos recien nacidos hace mas de dos meses dos niños abandonados que como cada una de las personas de esta Ciudad está obligada a llevar por propia y depositar en la casa de expositos de la Capital de la Provincia lo cual no ha podido verificar hasta el dia por falta de fondos para efectuar el viage de ida y vuelta para lo qual se le han facilitado siempre por esta Caja Municipal veinte y cinco pesetas por cada niño puesto que ha de ir tantas personas como criaturas se trasladan, cuyas cantidades se devuelven con posterioridad a la Corporacion por la Exma Diputacion Provincial y el Ayuntamiento comprendiendo la urgencia que reclama este servicio en los recien nacidos. Acordó: Que se libren a la referida Josefa Meala las cincuenta pesetas que necesita para verificar el viage de ida y vuelta en compania de otra persona para llevar a la casa de Expositos las dos criaturas que obran en poder.

Por el Señor Consejo Don Francisco J. Parra Merino se expuso a la consideracion del Ayuntamiento que siendo la época actual la que ofrece mayor peligro en la cosecha de uva por ser muchas las personas que merodean por los campos recogiendo frutos que no les pertenecen bajo el protesto de

ner la debida Autorizacion de sus dueños, siendo así que lo que se comete es un abuso inculcable con notable perjuicio de los sagrados intereses de los propietarios creia debiessa tomarse una determinacion puerjica que evitara los males que dejá enumerados, y el Ayuntamiento fiel interprete de los deseos de sus concuénias y en la necesidad de garantir la propiedad, contra los ataques particulares acorda: Se publique inmediatamente un Edicto prohibiendo en absoluto la recogida de Aceitunas en las propiedades particulares a todas las personas que no vayan provistas de la autorizacion competente estendida por el dueño de la finca y garantida con los sellos de la Realidad y Guardia Civil de este punto, considerando a los que no cumplan este requisito y sean encontrados con el indicado fruto como merodeadores poniendolos por el hurto que cometen a disposicion del Tribunal competente.

Dada cuenta de la que presenta Nicolas Arjona Villena de estos vecinos importante cuenta y tres pesetas veinte y cinco centimos por la obra realizada de limpieza y reparacion de los poros negros del Hospital Civil de esta Ciudad, acordada en sesiones anteriores el Ayuntamiento oido el parecer favorable de los Señores nombrados para inspeccionar aquella Don Manuel Fuentes y Don Manuel Palleros acordó su aprobacion y pago del capitulo respectivo.

Por el Secretario de la Corporacion se manifestó a los Señores presentes, habien recibido una carta del Agente de Negocios en la Capital de las Prov. D. Ant. Muñoz Collado en la q. significa que puesto q. ya ha recaido acuerdo en el asunto del cobro de las lanchas de Propios, creia un deber hacer recaer la urgencia q. el caso en esta para evitar, que por efecto de las muchas peticiones que hay de distintos pueblos, pueda retardarse o hacerse imposible el cobro a esta Ciudad, pero advirtiéndole que no puede dar comienzo ni termino a su suggestion por un valor de treinta y cinco que es puso en un telegrama anterior, y el Ayuntamiento con preuidando que la peticion

ria de los fondos, Memorias se exigen se des por estas so-
luciones al asunto, Acordo: se conteste por el Secretario
al referido agente, manifestandole que la Corporacion esta
conforme en principio, en aceptar las operaciones propues-
tas, pero que conteste explicitamente, para el conocimiento
exacto del Municipio, y que se entienda, que del 20 p 70
referido, el quinto como perteneciente al Estado, debe ingre-
sarlo inmediatamente, quedando el diez p 70 como premio de
Comision.

Se dio cuenta de las presentadas por el Coadjutor de esta
Casa Capitular D. Aureo Jesus Torres, impetrante quinto
y unves pesetas por los gastos causados en las reparaciones
de varios muebles y efectos, asi como las adquisiciones de cerro-
duras y llaves p.^a las estanterias de los Archivos y se Acor-
do: su aprobacion y pago, con cargo al Cap. 6.^o art. 1.^o del
presupuesto actual.

Dada cuenta asi mismo de una instancia suscrita
por D. Jose Luis Rubio de tejada, en la que manifiesta
que con fecha veinte y dos de Marzo de mil ochocientos
noventa y siete, le comunico por oficio de dicha fecha la
Admⁿ. de Hacienda de la Prov.^a habiendo quedado reducida
su cuota de consumos a la cantidad de doscientas pe-
setas por el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis
noventa y siete y que esa resolucion quedo firme a los
diez dias por no haber efectuado al raso alguna de las
gaciones en dicho plazo, el Ayunt. Acordo: por unanimidad
se haga al Sr. Rubio de tejada las bajas correspondientes hasta
las doscientas pesetas en que la Admⁿ. de H. p.uso quedara re-
ducida su cuota, y que se le pase oficio al Recaudador del
mencionado ejercicio, para que le una a las facturas de
su cargo, para que se tenga en cuenta al hacer en su
dia la oportuna liquidacion, y que advierta al interesado
el pago de la cantidad de trescientas sesenta pes.^{as} con las
bajas de que queda hecho merito, anotandolo al dorso de los
recibos saluvarios que facilitara con la entrega de las
doscientas pesetas.

De la misma manera se dio lectura de otra reclamacion
que presenta el vecino de esta Ciudad D. Jose Luis Rubio de tejada
pidiendo p.^a que se le devuelva un oficio de la Admⁿ. de Hacienda



de la Prov. y por virtud del cual se ha acordado en
virtud de haberse de mil ochocientos noventa y siete, acce-
den a la reclamacion interpuesta por dicho Señor, reba-
jando su cuota de consumos por el ejercicio de mil ocho-
cientos noventa y seis a noventa y siete a la cantidad
de cuarenta y dos pesetas cuarenta centimos, termino me-
dio de las cuotas que ha venido satisfaciendo durante su
quinquenio; y teniendo en cuenta, q. al comunicarse dicha
resolucion al Ayuntamiento, este en uso de su derecho apelan-
do de ella segun dispone el art. 1.º 2.º del Reglamento de
Navio, por lo cual, quedo firme en todas sus partes, la
Corporacion acuerda: Quedar enterados; que se preste
cumplimiento a la referida superior resolucion y q. se
pase oficio al Recaudador del impuesto, para q. los
señale en cuenta y solo cobre al D. Juan Quintes las cua-
renta y dos pesetas cuarenta centimos que se le fijan
habiendo al dorso de los recibos la debida declaracion de
bajas y uniéndolo a su cuenta el oficio p. q. le sirva
de data en la misma.

Con el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporacion ha-
bia llegado a su conocimiento que el Maestro alarife Manuel
Pera habia sido denunciado por haber empezado a levantar un edificio
en el sitio nombrado el Poleo en terrenos cuya licencia habia sido negada
por el Ayuntamiento, no habiendo podido por tanto proceder orden in-
terdiccion alguna; y como este hecho constituye una manifiesta infrac-
cion de sus deberes como dependiente de la Municipalidad, el Ayunta-
miento por unanimidad acordó: Que ese en el referido cargo ordenau-
dole al propio tiempo proceda inmediatamente a demoler la obra levau-
tada pues si trascurrido el termino de tercero dias no lo ha verificado des-
pues de notificarle se llevara a cabo la demolicion de oficio ya su
costa sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Jurgado competente
por su inobediencia a las ordenes de la Autoridad.

Asi mismo se acordó por unanimidad nombra maestro de obra de esta



Corporación a don Diego Garcia Marmol con el sueldo que en presupuesto para este cargo comunicandolo al interesado y a la duria de la Corporación para el Abono de sus respectivos haberes

Sus habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron los Señores concaumantes de que fizo = Sobre raspado Manuel Nosa, vale =

Juan Molina
 Juan Gamir
 Juan del que delgado
 Francisco José Pareja
 Agustín Serrano
 José de Loza
 Manuel Ballesteros
 Juan Antonio Jimenez
 Manuel Doblader
 Manuel de Valleja

- Presidente Sr. Noshio
- Sr. Molina D. Juan
- Juan Calvo
- Molina D. Pedro
- Duques delgado
- Doblader Nosa
- Ballesteros delgado
- Pareja serrano
- Pareja Merino
- Nosa y Nosa
- Jimenez Maest
- Duques serrano
- serrano Duques

En la ciudad de Puigg, siendo las ocho de la noche del día doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis se constituyeron en estas Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. José Luis Noshio de Luján y fizo de secretario, al objeto de celebrar las sesiones variadas de estas, los señores venientes de Alcalde D. Juan Calvo, D. Pedro Serrano, D. Juan Gamir, D. Manuel Ballesteros y D. Juan delgado, el juez D. Manuel Ballesteros y los Concejales D. José M. Pareja Serrano, D. Juan Antonio Jimenez, D. José Duques Serrano, D. Agustín Serrano, D. Manuel J. Pareja Merino, D. Manuel Doblader Nosa, D. Manuel de los Nosa y Nosa.

Por el referido Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y se dio el acta de la anterior que se aprobada. Se dio cuenta de las presentadas por el Notario Manuel José Luaces importante setenta y tres pesetas setenta y cinco por el papel insertado y sellos, sus honorarios y honorarios en la entrega de la Depositaria Municipal a

nuevamente recubrado y se acordó su aprobación y pago si
no hubiera capítulo para ello del de imprevistos
De igual manera se dio cuenta de la que presenta el aposeatador
por las tabullerías que han tenido invertidas los individuos
que componen la Comisión que ha estado verificando en
el campo y sus aldeas el curso de Población según lo dispues-
to por la Autoridad superior de la Provincia importante
setenta y siete pesetas cincuenta centimos y la otra sesenta y cinco
centimos y se acordó su aprobación y pago con
cargo al capítulo de imprevistos.

Asimismo se dio cuenta de otra de Antonio Ferrandez
importante doce pesetas cincuenta centimos por la compo-
sición del touel de riegos de las calles que se utilizó durante
los días de feria según lo dispuesto por la anterior Corpora-
ción y se acordó que tan pronto como lo permita el estado
de los fondos se libre su importe si no hubiera capítulo apro-
piado con cargo al de imprevistos

Wada lectura de un oficio que presenta el Fiel del Matadero
publico dando conocimiento de haber pasado al Guardo
Juan Delgado Mañada la carne que adquirió del tablagero
Atanacio Aguilera encontrandole falta de peso en una
proporción que representa un abuso intolerable, lo habia
denunciado al Cargado correspondiente por lo cual lo ponía
en conocimiento de la Corporación y el Ayuntamiento acordó
quedar enterados y aprobar en todas sus partes la conducta
observada por el Fiel del Matadero publico

Wada cuenta de una solicitud que presenta Don Felipe
Herrero Prieta vecino del inmediato Pueblo de Carcabuy
acompañando certificado del Acuerdo de esta Corporación
de diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete en
que se manifiesta no debió ser incluido en los Repartimen-
tos de dos ejercicios, para que se le elimine de ellos y el
Ayuntamiento acordó que informe la Comisión de Hacien-
da y que interin breves acuerdo de lo que proceda

no sea molestado por los Recaudadores

De igual manera se acordó que teniendo necesidad de reintegrar el Padron de Cédulas personales su copia y lista cobratoria y no existiendo partida en el presupuesto para ello se libren con cargo al Capitulo de imprevistos los ciento veinte pesetas a que asciende el reintegro de dichos documentos, dejando de haberlo del cuarenta por ciento de guerra por ser posterior la ley a la confección de aquellos.

Se dió cuenta de la que presenta el fantareno Cayetano Sanchez importante tres pesetas por el arreglo de la fuente pública de la Calle deucha y se acordó su aprobación y pago del Capitulo respectivo

Así mismo se dió cuenta de haberse llevado a cabo la subasta anunciada para el siete del corriente del arbitrio impuesto sobre el Arroz garbanos y sus harinas que ha sido adjudicado a Don Jose Padriquet Arjona como unico portor en la suma de quinientas cuarenta y siete pesetas, ingresando el valor del diez por ciento de las mismas como garantía para el cumplimiento de su contrato y quedando así mismo obligado a entregar por quincevas vencidas la parte proporcional a cada una de ellas segun el total del remate y se acordó abrobar en todas sus partes la indicada subasta.

Por el Señor Secretario se dió lectura de un memorial que presentan los Medicos Cirujanos el Practicante Farmaceutico y hermanas de la Caridad dirigido al Señor Alcalde Presidente como Patrono del Hospital Civil de esta Ciudad, por el cual denunciaron el hecho de estar cobrados quince trimestres de los intereses de las inscripciones de Beneficencia enperando por el de primer de Abril del año 1894 a 95 cuyas lamiyas e intereses pertenecen de derecho a expresado Establecimiento y que sin embargo de haberse verificado el cobro de los mencionados quince trimestres por los Patronos respectivos ha anteriores no se les ha hecho el pago sacando a los reclamantes mencionados estando el Hospital careciendo de todo recurso para



N.º 543.933

Alimentación indispensable de los enfermos pobres que tienen la necesidad de tener y respecto a los Profesores Medicos Practicantes y Farmaceuticos que no perciben lo que legitimamente les corresponde de lo ya percibido por los Patronos encontrandose por los hechos expuestos proximo a cerrarse este Establecimiento benéfico y cuya situación aflictiva es imposible que continúe cuando cada uno de los Patronos anteriores vienen dataudose en sus cuentas respectivas el estar cobrados expresados quince trimestres cuando la deuda subsiste con los reclamantes.

El Ayuntamiento en vista de la denuncia que contiene la solicitud de referencia que acaba de leerse y que estando dispuesta la Corporacion a que continúe en su época en estado tan inestable como el que implica la denuncia ni a que se cierre el Establecimiento benéfico que vive de sus propias rentas las cuales una vez cobradas han debido entregarse a los interesados y empleados con arreglo al presupuesto que aprueba con favorable informe de la Junta Provincial de Beneficencia al Señor Ministro de la Gobernacion y cuyos conceptos y capitulos señalau su aplicacion sagrada Acuerdo por unanimidad que siendo el hecho cierto puesto que lo comprueban las ultimas cuentas que rindio el último Patrono Don Pablo Luque Serrano las cuales acusau las existencias no aplicadas y que se han encontrado en poder del Patrono que las data ya que no fueran entregadas a los empleados y Directora del Establecimiento benéfico a quien pertenecen los fondos cobrados, que se pongan estos hechos en conocimiento de

Las Autoridades Civil y Judicial con el fin de averiguar en quien se encuentren en el dia el importe de los quince trimestres que denunciaron recaudados que por lo visto han sido distraidos o retenidos y que estos ingresen

El Señor Presidente manifestó que la falta de caudales del Establecimiento del Puerto necesita que se compungan y el Ayuntamiento acordó que se lleve a cabo con la urgencia que reclama tan importante servicio

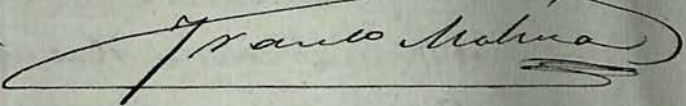
De idéntica manera se acordó por unanimidad que estando próxima la salida del Señor Gobernador Civil últimamente nombrado pase a la Capital de la Provincia a saludarlo y conferenciar con dicha superior Autoridad el Señor Alcalde Presidente y uno de los Señores Concejales si les es posible

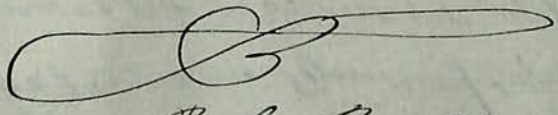
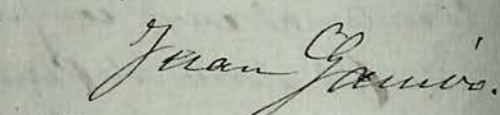
El Señor Alcalde hace presente que visto el acuerdo que la Corporación Municipal ha tomado referente al mal estado en que se encuentra el Hospital Civil, su contabilidad y la carencia de todo recurso para asistir a los enfermos pobres que la Directora como los Señores Facultativos y Farmacéuticos cobran lo que tan legitimamente reclaman pues una vez percibidos mencionados quince trimestres no han debido de tener su entrega los Patronos un solo dia y como hoy descansa este delicado cargo el que habla, se ocupará sin perder tiempo de cumplir el acuerdo tomado por la Corporación procurando que se obtengan los fondos pertenecientes a dicho Establecimiento y se averiguen los hechos contenidos en el memorial

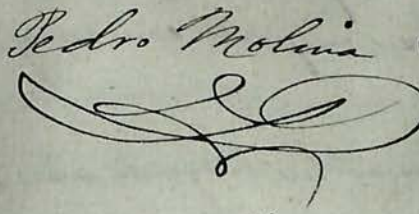
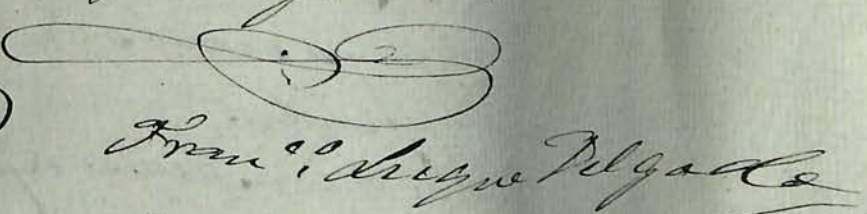
Se dió cuenta de otro expediente instruido para subastar a arbitrio un puesto sobre uso forzoso de pesas y medidas en lo que resta del actual ejercicio económico cuyo pacto tuvo efecto con las solemnidades debidas ante la Comisión de Hacienda el siete del corriente, habiendo sido rotulado el

vicio en Don Jose Rodriguez Arjona como mejor postor en la suma de tres mil ciento veinte pesetas que seran ingresadas por quincevas vencidas en las areas de este Ayuntamiento asi como el valor del diez por ciento de la indicada suma en concepto de Deposito para garantizar el cumplimiento de su obligacion y se acordó quedar enteradas y prestar aprobacion a dicha subasta

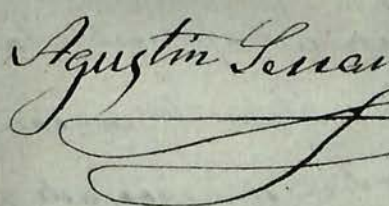
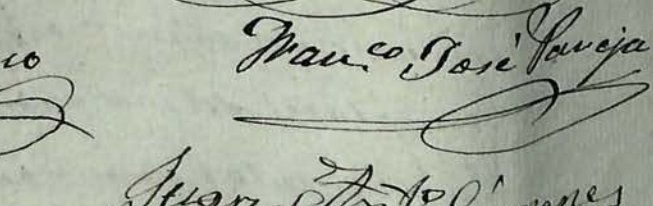
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminada la Sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico

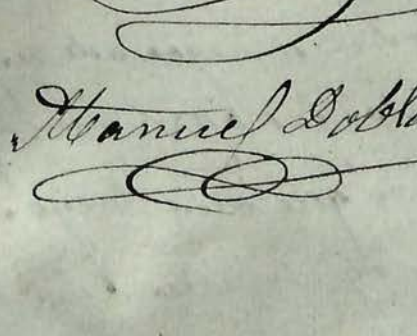

Jose Luis Rubio 

 Pedro Molina 

 Manuel Ballester 

 Agustin Leraño 

 Manuel Doblado 

 Manuel de Vallejo 

Manuel de Vallejo

- Presid. J. L. Rubio
- Secy. Molina D. Juan
- Javier Calvo
- Molina D. Pedro
- Diego Delgado
- Doblado Nuevas
- Ballesteros Delgado
- Pareja serrano
- Jimenez Maer
- Diego Ferrero
- Serrano duques
- Pareja Merino
- Rosa y rosas

Que la Ciudad de Ponce a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las ocho de su noche se constituyeron en plaza Cabal Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Jose Luis Rubio de tejada con asistencia de mi el secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, los señores concurrentes de Alcalde, Sr. Juan Antonio Jimenez, D. Pedro Ferrero y Molina, D. Juan Javier Calvo y D. Juan Diego Delgado, el Sindico D. Manuel

Ballesteros y los Concejales D. José M.^a Pareja Serrano, Don
Juan de S. Jimenez Maca, D. José Siqueira Serrano, D. Agustín
Serrano Siqueira, D. Juan de J. Parja Merino, D. Manuel
Poblador Huérfano y D. Manuel de la Rosa y Rosa.

Por el referido Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión,
leída por un sí el acta de la anterior, que se aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Cabo de la
Guardia Civil de este puesto, solicitando se le faciliten
dos carros p.^a la traslación de un Guardia y Cabo al puesto
de nueva creación de las Huedivilla y se acordó: Que
se abonee sus importes de siete pesetas cincuenta cent.^{os} con
cargo al Capitulo de imprevistos.)

De igual manera se dio cuenta de la comunicación que dirige al Sr.
Administrador de Hacienda de la Provincia reclamando 17 pesetas
50 centimos como completo del reintegro del Patrono Copia y
Lista Cobratoria de Cédulas personales del actual ejercicio como
miso y se acordó se libere en importe con cargo al Capitulo de
imprevistos.

El Señor Alcalde expuso ha llegado a su conocimiento la modi-
ficación que se establece en el Reglamento de Consumos por otra
que se está publicando de buca de Octubre último y que encuentra-
dose en la actualidad confeccionándose los Repartimientos del actual
ejercicio y el anterior es indispensable la adquisición de dos
ejemplares del indicado reglamento así como de una novena
hoja de quintas de que carece el negociado respectivo y que tanto
indispensable es para todas las operaciones que se practican
y el Ayuntamiento acordó que desde luego se adquiera la res-
p. y obras por ser de urgente necesidad librándose en im-
p. de sino hubiera Capitulo apropiado del de imprevistos

Y habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la Sesión firmando los Señores concurrentes de
que certifico

Jose Luis Rubio

Juan Solís

Juan Gamis

Juan Siqueira Dalgo

Juan Siqueira



Agustín Serrano José M. Pareja Juan Ant. Jimenez
 Francisco José Lavieja Manuel Ballesteros Manuel Collado

Veru. de Valya

El Secretario del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad.
 Certifico: Que las sesiones ordinarias que debió celebrar
 segun el dia de hoy, no ha podido tener efecto, por falta de
 número de señores Concejales. Y para q. conste estiendo el pre-
 sente en Priego a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos y ocho
 El Alcalde

Veru. de Valya

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de Noviembre
 de mil ochocientos y noventa y ocho, siendo las ocho de la noche
 se constituyeron en esta Casa Capitular bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Gonzalez Molina y con
 asistencia de un secretario al objeto de celebrar la sesion ex-
 traordinaria de la ordinaria del sabado veinte y seis proximo
 con los señores D. Juan Calvo, D. Manuel Ballesteros, D. Juan
 Delgado, D. José M. Pareja, D. Juan Serrano, D. Juan Pareja,
 D. José M. Merino, D. Juan Garcia Carrillo, D. Juan Ant. Jimenez,
 D. Agustín Serrano Sique.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion.
 Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de las reclamaciones que ha...

Molina
 Sique
 Calvo
 Delgado
 Ballesteros
 Serrano
 Merino
 Carrillo
 Jimenez
 Serrano Sique



villas de estos pecunos, solicitando se llevase efecto lo dispuesto por las Admop. de la Ciudad de las Proc. que se rebajo su cuota de consumos de la legación de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete a la cantidad de sesenta y cinco pes. veinte y cu. Ademas que el referido acuerdo fue convalidado de estas Alcaldias por officio de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, sin que las Corporaciones se alraron de este fallo dentro del termino legal que establece el art. 1.º del Reglamento del Navo y el Ayuntamiento. Considerando: Que la manacion de este interesado es perfectamente justa y esta basada en un hecho legal que autoriza la superioridad en el officio de referencia, Considerando: Que lo acordado por las Admop. de las Ciudades de las Proc. es firme por no haberse interpuesto recurso alguno contra el indicado fallo; vista la justicia de esta decision, Alueordand: prestar su conformidad a la anterior decision y que se libere certificado de este acuerdo al Recacador de los Repartos de Consumos, para que cumpliendo la anterior decision legal haga al D. Felix Montes Villar las bajas referidas al dolo de los recibos talonarios, cobrandolos por tanto en la suma de sesenta y cinco pes. veinte y cu. y que las quodas deudas se cancelen, sirviendole dicho certificado para que acredite su data en las cuentas respectivas.

Se dio cuenta de una solicitud que presenta D. Juan Navas Cobo de estos pecunos en la que manifiesta que siendo vecino de un baraco de tierra enclavada en este termino de la villa y sitio nombrado de las Cruzes Blancas, en cuya heredad cuenta con sus expensas una era para utilizarla en la trilla de los granos: Que por consecuencia con los dueños de los terrenos de ante, ha pedido permitiendo a los que de él han solicitado competente permiso, que llevaran sus mieses a la trilla en las indicadas eras, pero sin que esto pudiera en ningun caso perjudicar un derecho que solo puede obtenerse el recurso de amparo absoluto de las fincas, en las d. tiempo el pleu obvenido por efecto de los permisos que ha pedido otorgando la correspondencia, que algunos de los que ocurrieron a trillar en las ultimas cosechas, obraron sin consideracion a los indiscutibles derechos de este, llegando hasta el punto de tener en sus pedidos sus trabajos que no pudo realizar hasta finalizarlos aquellos, y como este modo abusivo perjudica notablemente a las fincas, compello de las leyes sus derechos, por lo cual pide al Ayuntamiento que se le

meritos de estricta justicia declarar: Que siendo el lugar
 de que se trata de la escheciva propiedad del reclamante
 D. Nicolás Navas Cobo y vecino fraudoso de la era de San Trillan
 en la vada dentro de la puebla, nadie puede obstentar derechos
 sobre ella: Que para poderla utilizar, persona alguna de esta
 propiedad, han de solicitar permiso de su dueño, que al conce-
 dirlo lo hará sin interés alguno y si en caso de ser de tener tre-
 llados y sacados sus graos, en teniendo se que en ningún caso
 este permiso puede servir para constituir derechos en determinadas per-
 sonas que solo es potestativo del propietario: Que la Corporación
 consideranda; Que el sagrado derecho de propiedad no puede en
 manera alguna quedar desamparado, antes bien, debe robustecer-
 se con la protección que la autoridad debe dar a cada uno: Con-
 sideranda; Que por ningún concepto debe permitirse que se le-
 sione los intereses de los propietarios con injerencias o abusos de
 personas extrañas a la propiedad, acuerdan: que en todo caso
 con lo solicitado por el D. Nicolás Navas Cobo.

Si dio cuenta de un recibo de Agustín Sánchez por valor de dos
 pesetas importe de su trabajo y material invertido en tapar un
 hoyo en la Cumbre o subida de la Calle del Rio y se acordó: se libre
 su importe, si en la obra capitula a propiedad del de impresio-
 nes.

Por el Sr. Alcalde, se espuso a la consideración del Ayuntamiento
 que estando próximo el día de la Inmaculada Concepción
 y siendo costumbre celebrarlo, todos los años, en su deber hacerlo
 así presente y se acordó: Autorizar a la Comisión de Festejos
 para que disponga los que crea convenientes, dentro de la posibi-
 lidad que permita la exactitud consignada en el presupuesto por
 este gasto y una vez terminado, someter las respectivas cuentas
 a la aprobación del Ayuntamiento.

Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión firmando los señores concejales de of. certifica-

Juan Molina

Manuel Dalberto

Juan Gamir

Fran. de que elgado

Juan Ant. Garmenes

Fran. de Torre Laveja

Agustín Linares

Juan de Laveja

Fran. de Laveja

Manuel de Laveja



Al Jefe ascripto Secretario del Ayuntamiento de esta

Ciudad Certifico: Que las sesiones ordinarias que han de celebrarse en las noches de hoy, no han podido tener efecto por falta de numero de señores Concejales para constituir mayorias. Y para que conste firmo las presentes en Priego a tres de Dic. de mil ochocientos noventa y ocho.

El Alcalde

Alfonso Calleja

Señores.
Presid. D. Molina
Juan Calvo
Molina D. Pedro
Lugares delgado.
Ballesteros delgado.
Parija Serrano
Serrano Luque
Fuentes Rojas +
Parija Merino
Luque Serrano
Gonzalez Maiz

Que la Ciudad de Priego siendo la noche de la noche del cinco de Dic. de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Gonzalez Molina y con asistencia de un el Secretario, se constituyeron en el Casa Capitulares al objeto de celebrar la sesion supletoria de las ordinarias q. debio celebrarse el sabado tres, previa citacion con anterioridad los señores D. Juan Juan Calvo, D. Pedro Molina, Francisco, D. Juan Luque delgado, D. Manuel Ballesteros delgado, D. Josep. Parija Serrano, D. Augustin Serrano Luque, D. Manuel Fuentes Rojas, D. Juan J. Parija Merino, D. Josep Luque Serrano y D. Juan S. Jimenez Maiz.

Por el señor Presidente se declaró abierta la Sesion. Leida por mi el secretario el acta de la anterior fue aprobada. Por el Señor Alcalde se expuso a la consideracion del Ayuntamiento la imperiosa necesidad que existe de que desapareca en el plazo mas breve posible el traseo y raices del alamo que existe cortado en la Fuente del Rey pues encontrandose en sitio de frecuente paso ofrece un constante peligro para los transeuntes especialmente de noche y se acordó por unanimidad y comprendiendo la fuerza de las razones aducidas autorizar al Cuerno del referido paseo para que practique el trabajo de extraccion de dicho referido traseo y raices dejando el sitio en que hoy se encuentra en perfectas condiciones de tránsito bajo su mas estrecha responsabilidad, recibiendo como remuneracion al trabajo que preste las leñas que saque que desde luego puede ir haciendo señas.

Se dio cuenta de un recibo presentado por el aposentador Manuel Garcia Calabres un portante nueve pesetas treinta y siete centimos por el alquiler de un carro con cuatro caballerias mayores para traer



dar un Guardia con su familia y muebles de casa a la inmediata Ciudad de Saboya se acordó su aprobación y pago

El Señor Alcalde expuso a la consideración del Ayuntamiento que se le habian escurado diferentes vecinos de la Calle del Rio en queja de los graves perjuicios que vienen ocasionando a sus casas los derrames de una fuente establecida en esa propiedad del Sr. Francisco Novoa arrendada para oficina de Farmacia siendo por tanto de necesidad urgente la reparacion de los daños que se vienen causando a las propiedades colindantes; y como este hecho despues de denunciado en forma no puede permitirse continue su lesionar derechos de tercero en evitacion de mayores males, la Corporacion despues de una detenida deliberacion acordó: Que los Señores que componen la Comision de Obras acompañados del Jantenero Municipal verifiquen un reconocimiento e informen lo que proceda para obrar con perfecto conocimiento de causa.

De igual manera se acordó nombrar practicante del Hospital Civil de esta Ciudad con el haber consignado en el presupuesto especial de Establecimiento para este cargo a Don Vicente Gallentor Ramirez que reúne las condiciones exigidas por la Ley en sustitucion de Don Rafael Reina Marmol que lo venia desempeñando y a quien se le pasará el oportuno cese

En mismo se acordó autorizar al Señor Alcalde para el pago de todas las obligaciones del fuero mes de Noviembre verificandose la distribucion de fondos con sujecion a los Capitulos y articulos del presupuesto Municipal

De igual manera se acordó que por la Comision de Obras se informe a la Corporacion sobre la reclamacion formulada por Don Juan de la Cruz Jimenez Maez y otros vecinos de la Calle de Malaga en queja de los perjuicios que pueden causarles los desprendimientos de las aguas de la Fuente del Rey que caen sobre sus casas y de cuya reparacion

que se tuvo acuerdo en igual sentido el tres de Enero último aun
no ha recaido informe ni acuerdo alguno siendo es de
urgente necesidad.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Antonio Gonzalez Molina
y el hijo de estos vecinos morador en la inmediata aldea de
Castell de Campos solicitando permiso para construir una era
en un area de veinte metros de ancho por cuarenta de largo que
existe en dicho sitio y cuyos terrenos que solicita le sean concedidos
con el indicado objeto pertenecien a la Corporacion Municipal
como de uso publico y se acordó pasar la solicitud a informe de
la Comision de Obras.

Leida asi mismo otra solicitud de Don Miguel Romero Garcia
haciendo manifestando hace cinco años se encuentra en esta Ciudad
establecido en su oficio de herrador y combiniendole resultar como
tal vecino para disfrutar los beneficios que la Ley concede asi como
contribuir con las cargas que le sean anejas suplica a la Corporacion
se sirva ordenar se inscriba en el Padron General y se acordó acce-
der a la indicada peticion.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada
la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico

Juan Molina

Juan Gamis

Manuel Vallesteros

Franco Duque Pelgalo

Manuel Gumbert

Franco José Paraja

Agustin Luengo

Juan Ant. Jimenez

Pedro Molina

Manuel de Salgado

Como Secretario Capitular Certifico: Que la sesion ordinaria
que debió celebrarse en el día de hoy no ha podido tener efecto

por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste estiene
el presente en Priego a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa
y ocho.

El Alcalde,

Gerónimo Gallego

En la Ciudad a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa
y ocho siendo las ocho en punto de la noche, se constituyeron en estas
casas capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental
Don Francisco Generaliz Molina y asistidos de mi el Secretario con
objeto de celebrar la sesión supletoria previa convocatoria con auto
diorida el los Señores Ecuyentes de Alcalde Don Juan Jimenez Galvo
Don Francisco Luque Delgado, los Alcaldes Don Manuel Doblades
Rueda y Don Manuel Ballesteros Delgado y los Concejales Don Augustin
Lomaco Luque D. Manuel Fuentes Rojas D. Francisco Pareja Me-
rino y Don Juan Ant. Jimenez Maez.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Señor Alcalde expuso a la consideración del Ayuntamiento
se había hundido una parte extensa de la boveda de desagüe que atra-
viesa el Paseo publico dejando en dicho sitio un hoyo de conside-
racion que ofrece peligro para los transeuntes, y deseconociéndose a
la obligación de reconstruirlo corresponde en absoluto a este Municipio
o ha de concurrir al gasto que ocasionen algunos vecinos de los que
utilizan el desagüe se acordó: Que la Comisión de obras a cargo
del Maestro Alarife y Fontanero de la Corporación practiquen
un reconocimiento e informen lo que proceda.

Disponiendo la Ley de dos de Octubre de 1877 se formen el libro
de vecinos dentro de quince dias y comprandose la importancia de
este documento se acordó se adquirieran los impresos necesarios y se pro-
ceda a su formación según la Ley determinada.

Asi mismo se acordó se encarguen y adquirieran con la brevedad pos-
sible las papeletas que se consideren necesarias para la notificación de



pago de los Repartimientos de Consumos

Se dio cuenta de un Oficio de la Administracion de Hacienda de la Provincia su fecha seis del corriente por el cual se comunica a esta Alcaldia haber bajado a Don Jose Luis Rubio su cuota de consumos del ejercicio de 1895 a 96 a la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas cubriendose la diferencia que exista hasta la cuota repartida con la suma destinada a partidas fallidas y se acordó quedar enterados y aprobar en todas sus partes dicha superior resolucio[n] comunicandolo al Recaudador para que devuelva al interesado la cantidad que tenga satisfecha de mas sirviendole de data en las cuentas que haya de rendir en su dia esta resolucio[n]

Se dio asi mismo cuenta de la reclamacion que hace Don J. Eduardo Tover vecino de Cordoba y Comisionado especial de Positos por las dietas que debi[er]on en los años 1895 y 1898 al tirar las visitas ordinarias a este Establecimiento importantes setenta pesetas y se acordó que desde luego se abonen con cargo a los fondos del referido Establecimiento.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando los Señores concurren[te]s de que Certifico

Franco Malina

Juan Jimenez

Franco Luque Valgado

Manuel Ballesteros

Franco Jose Laveja

Pedro Molina

Francisco Parra

Juan Ant. Jimenez

Agustin Ferrer

Jose Luque Suarez

Franco Garcia

Alfonso Vallejo

Concejo Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta



Ciudad Certifico: Que las sesiones ordinarias que debia celebrarse en este dia, no las podio tener efecto, por falta de numero de señores Concejales, para constituir mayoria. para que en este lo firmo en Priego a diez y siete de Dic. de mil ochocientos noventa y ocho.

Al Alcalde

U. Peru. del Callejón



- Señores
- Pte. J. Rubio
- Gonzalez Molina
- Garcia Calvo
- Molina J. Pedro
- Lugue Delgado
- Ballesteros Delgado
- Serrano Luque
- Pareja Merino
- Garcia Camillo
- Pareja Serrano
- Lugue Serrano
- Gimenez Maez

En la Ciudad de Priego siendo las ocho de la noche del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero Don Jose Luis Rubio y con asistencia de mi el Secre-
tario, al objeto de celebrar la sesion supletoria, convocada con anterioridad se reunieron en estas Casas Capitulares los Señores Concejales de Alcalde Don Francisco Gonzalez Molina, Don Juan Gamiz Calvo, Don Pedro Molina Graada y Don Francisco Luque Delgado, el Juidico D. Manuel Ballesteros Delgado y los Concejales D. Aquilino Serrano Luque D. Francisco Jose Pareja Merino Don Francisco Garcia Camillo Don Jose Maria Pareja Serrano Don Jose Luque Serrano y D. Juan Antonio Gimenez Maez.
Por el Señor Alcalde Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.
El Señor Alcalde dio cuenta de la presentacion en esta Ciudad de un Comisionado interventor designado por la Exma Diputacion Provincial y nombrado por su presidente de acuerdo con lo propuesto por el Señor Gobernador Civil de la Provincia para intervenir los fondos de este Ayuntamiento y de cuyo despacho habia prestado el debido cumplimiento con fecha quince del corriente ordenando se diese lectura a las comunicaciones recibidas para que se informe y delibere la Corporacion. Leidos ambos y en el deseo de los Señores que componen este Ayuntamiento de llevar al conocimiento del Señor Gobernador y Presidente de la Exma Diputacion Provincial sus propositos de activar la recaudacion de los de...

descubiertos pendientes por ejercicios anteriores y encontrándose la mayoría de los contribuyentes en el extramuro se vuelva a suplicar a dicha superior Autoridad se diga recabar de los Jefes de la Guardia Civil que de los puestos inmediatos presten servicio turnado para que los Comisionados ejecutores puedan contar por lo menos con dos parejas de dicha fuerza que turnen en este importante servicio pues en otro caso se hace difícil si no imposible la realización de tales importantes descubiertos.

De igual manera y por unanimidad se acordó se presenten al Comisionado Don Rafael Muñoz Teva todas las liquidaciones que arrojen los ejercicios pendientes de cobro con especificación de los años y cantidades de cada uno y certificación del actual Recaudador por los libros de cobranza con el fin de justificar el estado financiero que aceptó la actual Corporación comprobado así que los descubiertos se encuentran garantidos.

Asi mismo y por unanimidad acordó la Corporación que sin embargo de acatar respetuosamente las ordenes de sus superiores gerarquicos y justificandolos primero que la Corporación actual tuvo posesion de sus cargos el diez de Septiembre último y la Junta de asociados no quedó constituida hasta el diez de Noviembre siendo imposible por tanto la confeccion de los dos Repartimientos de Consumos que se han pendiente en los dias que van transcurridos: Segundo, que Ayuda de cuenta efectua todos sus ingresos por Repartimiento y el arbitrio por arrendamiento, que existan las situaciones precaria por que atraviesa y las disposiciones que referentes al caso de extincion de las leyes, se digan ordenar dicha Autoridad Superior en armonia con ellas, que las Comisiones de inspeccion y comprobacion sean duraderas hasta el tiempo que lo justifique demostrandole el interes que anima a la Corporacion por secundar sus propositos administrativos.

Tambien acuerda la Corporacion, aprobar el cumplimiento de lo dado por el Sr. Alcalde al Comisionado Sr. Muñoz Teva y que se le faciliten cuantos documentos sean necesarios.

Se dio cuenta de las presentadas por las Comisiones de festejos, importante documentos y sin poderse presentar en el acuerdo: A probar las que se libre en su importe segun lo

permita el estado de los fondos.

Se dio cuenta de la Comunicacion de la Admop. de Hacienda de las Provi.^{as} permitiendo a probadas las copias del padron y lista de cobratoria de cada una de las personas de la actual jurisdiccion, e interesando se designen personas que se presenten en la Capital con certificacion de las sesiones, para hacer entrega de los recibos correspondientes y el Ayunt.^o acordó: nombrar con dicho objeto al oficial de esta Secretaria D. Alfredo Ferrero Marchena, a quien se le librará certificado de este acuerdo para su cumplimiento.

Se leyó en oficio de la Tesoreria de Hacienda de las Provi.^{as} se tres del corriente, reclamando las dietas devengadas por el concepto de debitos de Consumo por el agente especial de la Compañia Arrendataria de Contribuciones e importantes cuarenta y dos pesetas y el Ayunt.^o acordó: que con los antecedentes necesarios, se vuelva a suplicar sean abonadas dichas dietas por los que resulten responsables segun el primitivo expediente formado a las anteriores Corporaciones.

Dada cuenta de una comunicacion de la Junta de Instruccion publica de las Provi.^{as} por virtud de que se elevada por el Maestro D. Esteban Lafuente, el Ayunt.^o enterado, por unanimidad, acordó: que se manifieste a la referida Junta, que ninguno de los Señores que componen la Corporacion Municipal, ha dado orden p.^a que sean recibidos en dicha escuela niños q. no hayan cumplido la edad reglamentaria, siendo por tanto infundada la queja producida por el Maestro D. Esteban Lafuente, y que se gire las vistas q. la Junta interesada en su respetable oficio.

Se dio lectura de una instancia suscrita por D. José Ortiz Rodriguez, dueño de la Casa n.^o 11 de la Calle de San Lope, se encuentra instalada y las oficinas de Correos y Telégrafos y en la que manifiesta que terminado el contrato de arrendamiento y haciendo uso del derecho q. el mismo le concede la propia Comunion de la Corporacion, para q. se en su virtud hecha la despedida del arriendo en legal forma y con la asistencia debida, comunicando las resoluciones q. se adopte y el Ayunt.^o acordó: admitir la despedida y que se acuerde por edicto y para que se presenten proposiciones



ues para el nuevo arrendamiento.

Así mismo y por unanimidad se acordó: se consigue en esta el consentimiento con que las Corporaciones han habido la muerte de su digno compañero el concejal D. José Cortés Peruander.

De igual manera se acordó: se libran por favor de oficio de esta secretaría D. Alfredo Serrano, ochenta y cuatro para que se pague el viage de ida y vuelta por recoger las cédulas personales y con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Luis Rubio

Juan Molina

Juan Gamir

Fran.º Luque Delgado

Juan.º José Serija

Fran.º García

Juan Ant.º Giménez

José M.º Parja

Pedro Molina

Veron.º Gallego

Señores

- Sr.º Señor Rubio
- Molinia Graudades
- Ballenters Delgado
- Serrano Luque
- Giménez M.º
- Fuentes Rojas
- Parja Merino
- García Carrillo
- Luque Serrano
- Doblador Rueda
- Parja Serrano

En la Ciudad de Priego a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr.º Alcalde D. José Luis Rubio de tejada y asistido de un secretario, se reunieron en esta Casa Capitular para celebrar sesión ordinaria, los señores D. Pedro Molinia Graudades, D. Manuel Ballenters Delgado, D. Agustín Serrano Luque, D. Juan Ant.º Giménez M.º, D. Manuel Fuentes Rojas, D. Juan.º J. Parja Merino, D. Juan.º J. Carrillo, D. José Luque Serrano, D. Manuel Doblador Rueda y D. José M.º Parja Serrano.

Por el Sr.º Presidente se declaró abierta la sesión y dada lectura a los actos de la anterior, fue aprobada. El Señor



Aldoz, es fonsu a la Consideracion del Ayuntamiento que segun ha
 biar manifestado varias veces a los señores concejales el estado precari-
 rio de los fondos municipales no permitian a bajar a los empleados
 el importe de sus sueldos y que por particular, los Guardas del Cam-
 po se venian precisados a dejar sus destinos por no poder atender a
 sus mas imperiosas necesidades; y temiendo en cuenta que tanto es-
 to como los demas empleados y especialmente los oficiales de Secre-
 taria, necesitan fondos para la alimentacion de sus familias en los
 proximos dias, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que para evitar
 el conflicto que se presenta que pudiera paralizar todos los servi-
 cios y comprendiendo a las veras la justicia de las peticiones se fide-
 que se permitan p.^a facilitar veinte y cinco pesetas a cada uno de los
 empleados y obteniendo que se les reparta bajo recibo firmado por
 los mismos y por los jefes o Cabos, conservandose estos documentos con
 el compromiso de ser descontados en la primera nominacion o pago
 oficial q.^d se haga para reintegrar a las personas que haga el
 prestamo con el primer ingreso que se verifique en Arcas Mu-
 nicipales por los distintos conceptos q.^d preceda tem lugar.

El Señor Alcalde dio cuenta de haber llegado las cédulas perso-
 nales y que siendo tan escaso el numero de dias que dan para q.^d las
 vecinos puedan presentarse a recogerlas, el Ayuntamiento por unani-
 midad acordó: Que se acuerde al Sr. Delegado en el tanto oficio, para
 ver si puede prorrogar el plazo, siguiendo por los primeros quince
 dias del proximo mes de Enero.

Desigual manera se acordó por unanimidad: Que desde este dia
 quedas abiertas las espendiciones de las mencionadas cédulas y que las
 caudaciones se verifique por el que lo es de Consumo don Josep
 Ferrer, bajo las inspecciones del Concejal D. Juan Josep Barja. Mu-
 no, debiendo ingresar diariamente en Arcas Municipales, lo q.^d se recien-
 de por el cincuenta por ciento de recargo que pertenece al presun-
 to de la Corporacion.

Se dio lectura de un oficio que dirige el Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia con fecha veinte del actual, en el que manifiesta que
 Comision que ha comprobado el empadronamiento verificado el 1.^o
 de Mayo de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, ha
 encontrado mil cuatrocientos treinta y dos habitantes que no fuer-
 on inscritos por esta Junta Municipal habiendo subscrito mil



titulos de errores y omisiones de datos que contenian las cédulas extendidas en aquella fecha, por lo cual remitia la cuenta de los gastos ocasionados por la referida comision, disponiendo que en el plazo de quince dias se ingresen en el Tesoro las ochocientas treinta y tres pesetas ochenta y cinco centimos a que asciende su importe; la Corporacion Acordó: Que se exponga al Señor Gobernador que la subida que arroja la revision implica un error el cual ha podido padecerlo lo mismo los suplidos del Ayuntamiento que formaron el Censo de poblacion que los de la comision enviada al efecto, siendo exacto que los trabajos se han dado por unos y por otros y suplicandole al propio tiempo que teniendo en cuenta que aun no se han hecho los dos Repartimientos de sumas que estan confeccionandose, no es posible en tan precario estado abouar en el corto plazo que se fija la cantidad que se reclama.

El Señor Alcalde expuso que en el perentorio plazo que resta hasta el treinta y uno de Diciembre era imposible la confeccion de un nuevo censo y que la carencia absoluta de fondos no permite hacer los grandes gastos que ocasiona y el Ayuntamiento por unanimidad Acordó: Que se suspenda la ejecucion del Acuerdo

De igual manera se acordó autorizar al Señor Alcalde para que satisfaga las obligaciones del corriente mes con sujecion al presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Luis Rubio

Manuel Doblador

Fran. José Paraja

Fran. García

Manuel Zumbiel

José Paraja

Pedro Molina

Juan Ant. Jimenez

Agencia de Valera

Señores
Sr. Rubio.
Gonzalez Moliua.
Luque Delgado.
Doblador Aueda.
Ballesteros Delgado.
Parija Serrano.
Luque Serrano.
Rosa y Rosa.
Garcera Carrillo.
Serrano Luque.
Gimenez Maez.
Parija Merino.
Fuentes Rojas.

En la Ciudad de Poiego a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en estas Casas Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde primero Don Jose Luis Rubio asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia los Señores Don Fran- cisco Gonzalez Moliua y Don Francisco Luque Delgado Tenientes de Alcalde los Jueces Don Manuel Doblador Rueda y Don Manuel Ballesteros Delgado y los Concejales Don Jose M^a Parija Serrano Don Jose Luque Serrano Don Manuel Rosa y Rosa Don Francisco Garcia Comilla Don Agustin Serrano Luque D. Juan Antonio Gimenez Maez, D. Francisco Jose Parija Merino y Don Manuel Fuentes Rojas.

Por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior que fue aprobada.

El Señor Alcalde manifestó que por la Señora Viuda de Don Jose Ramon de G. tilla se le habia parado una factura de pesetas setenta y seis con treinta y cinco centimos importe del petroleo facilitado hasta el dia de hoy para el consumo de las farolas que se encuentran en la puerta fachada de la casa Consistorial y el Ayuntamiento acordó: Que se satisfaga dicho gasto del capitulo respectivo.

Leída la palabra por el Señor primer teniente de Alcalde Don Francisco Garcia Moliua y concedida que le fue dijo, que durante los dias que desempeña el cargo de Alcalde fue justificado por el Señor Juez de Instruccion de esta Ciudad, dándole conocimiento de la ejecucion que se sigue a D^a Maria de los Angeles Ruiz Guerra por los Señores Velastegui Hermanos, como primeros hipotecarios de una casa principal esta calle Cauamero de esta Ciudad, la cual tambien se encuentra afecta al Establecimiento del Fomento por tres mil quinientos cuarenta pesetas y reditos hasta la fecha a partir del año uno y tres, por si como seguidores acreedores tomaba, el Ayuntamiento alguna terminacion, lo cual hace presente a la Corporacion puesto que la subasta ha de ser el cuatro del proximo mes de Enero.

Al mismo tiempo se dio cuenta de la manifestacion que en igual sentido hace la deudora a la Corporacion exponiendole los hechos y traídas a la vista los antecedentes de referencia y concedidos hoy oficialmente el Ayuntamiento por unanimidad el Acuerdo. Que como administradores que son en la actualidad de los fondos del Fomento y en la necesidad de evitar que los intereses del mismo sean lesionados por terceras personas, solicita al Señor Alcalde y Jueces para llevar a cabo una consulta con el librado de esta Ciudad Don Jose E. Alcalá Romero, con el fin de

antevidentes sean necesarios para ver si es posible antes y despues de la subasta que debe celebrarse, se perjudiquen dichos sagrados intereses empleando al efecto cuantos medios y acciones autoriceu las leyes ya que el Establecimiento desgraciadamente en el asunto que se debate se encuentra colocado como segundo hipotecario.

El Señor Alcalde manifiesta que esta abierta la cobranza de Cédulas personales y que por ser dias festivos hace presente el Consejo Señor Pareja Merino encargado de vigilar la Recaudacion que por dicho motivo no han podido hacer el ingreso diario y el Ayuntamiento Acordó; que lo que ingrese de cédulas el dia hoy se remita al Centro respectivo asi como el veinte y cinco por ciento de la Deputacion Provincial que pueda corresponderle del cincuenta por ciento de Recargos Municipales.

Se dio cuenta de un Memorial de Don Baldomero Siller su queja de los demances o filtraciones de aguas que perjudican su propiedad y se acordó; pase a informe de la Comision de obras Auxiliada del perito alarife de la Corporacion de igual manera se acordó; abouar a Don Nicolas Navas el credito que le queda pendiente del presupuesto adicional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico

Juan Luis Rubio	Juan Maria
Juan Dolado	Juan Manuel Delgado
Juan de la Cruz	Juan José Pareja
Juan Garcia	Juan Pareja
Juan Manuel	Juan Antonio Gimenez

Juan Manuel